

Sesión 14.a Ordinaria, en Lunes 28 de Junio de 1948

(Sesión de 16.15 a 19.04 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda el archivo de una solicitud particular, a petición del interesado.
- 2.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 3.—No se produce acuerdo para conceder de inmediato el uso de la palabra a un señor Diputado.
- 4.—Se ponen en discusión el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte millones de pesos en atender a los gastos que demande el mantenimiento de de las zonas de emergencia, y es aprobado.
- 5.—Continúa la discusión del proyecto, en segundo informe, sobre compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros de Chile; el señor Coloma, Presidente, plantea una cuestión reglamentaria a su respecto, que es resuelta de inmediato. Finalmente, el proyecto es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley por el que crea el Colegio de Periodistas.
- 2.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que traspasa la cantidad de \$ 600.000 en un ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que, en uso de la facultad que le otorga el artículo 81, letra c), del Reglamento de la Honorable Cámara, cita a una sesión especial para el día de hoy, con el objeto de ocuparse de los proyectos de ley que indican en la citación respectiva.
- 4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta haber resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de ley que determina las materias cuyos decretos podrán ser expedidos por la sola firma del Ministro de Estado respectivo.
- 5.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta el que se le enviara a nombre de los Honorables señores Donoso y Reyes, sobre construcción del tramo final del camino internacional de Talca a la República Argentina.
- 6.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta el que se le enviara a nombre del

Honorable señor Gutiérrez, sobre navegación fluvial en el río Imperial.

7.—Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Berman, sobre construcción de viviendas por la Caja de la Habitación en Concepción.

8.—Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del Comité Parlamentario Radical, acerca de la construcción de una población para los areneros del sector Vitacura, de esta ciudad.

9.—Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social con el que da respuesta a una petición del Honorable señor Berman, sobre construcción de viviendas por intermedio de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en Concepción.

10.—Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con que da respuesta a una petición del Honorable señor Berman, sobre la construcción de viviendas por intermedio de la Caja de Seguro Obligatorio, en Concepción.

11.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del decreto N.º 4,108, del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Comisariato General de Subsistencias y Precios para girar la suma de \$ 13.000.000, a fin de que éste lo destine a la Central de Leche, a título de préstamo, para la cancelación de las sumas adeudadas a los productores de leche.

12.—Oficio del Honorable Senado en el que comunica haber aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que destina la suma de \$ 2.500.000 para el Consejo Nacional de Deportes, a fin de atender a los gastos que demande la representación de Chile en la Olimpiada de Londres.

13.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley sobre Defensa de la Democracia.

14.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en un Mensaje que autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Puerto Montt para permutar un terreno de propiedad municipal por otro fiscal.

15.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en un proyecto del Honorable Senado que modifica la ley N.º 5,328, que

autorizó la transferencia a la Municipalidad de Quinta Normal, de los terrenos fiscales denominados "Chacra El Polígono".

16.—Informe de la Comisión de Educación Pública y dos informes de la Comisión de Hacienda recaídos en la moción del Honorable señor Brañes que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno para la construcción del Liceo de San Bernardo.

17.—Moción del Honorable señor Durán (don Julio) con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N.º 25,683, en lo que respecta a la necesidad de requerir la autorización del Presidente de la República para que los Consejos Directivos de las Instituciones Semifiscales puedan otorgar gratificaciones hasta del 5 o/o a su personal.

18.—Moción del Honorable señor Vial con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley 8,407, que autorizó a la Municipalidad de Nogales para contratar un empréstito.

19.—Moción del Honorable señor Durán (don Fernando), con la que inicia un proyecto de ley que declara aplicable la liberación de derechos aduaneros a que se refiere la ley 8,732 a las maquinarias destinadas a la instalación de nuevas industrias cuyo decreto supremo de liberación haya sido dictado antes del 31 de diciembre del año 1947.

20.—Moción del Honorable señor Durán (don Julio) con la que inicia un proyecto de ley que prorroga por tres años los derechos de los empleados de los Servicios de Autobusos y Microbuses, a que se refiere el inciso 3.º del artículo transitorio de la ley N.º 8,132, que creó la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

21.—Presentaciones.

22.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 9.ª, celebrada el martes 22 del presente, de 15 a 16 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª, celebradas el martes 22 del presente, de 16.15 a 19.32; de 20 a 20.50 horas, y el miércoles 23, de 16.15 a 19.15 y de 19.45 a 21

horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 10.a, ordinaria, en martes 22 de junio de 1948.

Presidencia de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 16 horas, 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Huerta M., Manuel
Acharán A., Carlos	Izquierdo E., Carlos
Alcalde C., Enrique	Juliet G., Raúl
Aldunate P., Pablo	Labbé L., Francisco
Amunátegui J., Miguel	Luis vier
Luis	Le Roy L. R., Raúl
Araya Z., Bernardo	Leighton G., Bernardo
Avilés, José	Lorca C., Fernando
Baeza H., Oscar	Maira C., Fernando
Barrientos V., Quintín	Martínez S., Luis
Barrueto II., Héctor D.	Medina R., Pedro
Berman B., Natalio	Melej N., Carlos
Bossay L., Luis	Mella M., Eduardo
Brahm A., Alfredo	Mesa C., Estenio
Brañes F., Raúl	Montalba V., Manuel
Bustos L., Jorge	Montané C., Carlos
Cabrera F., Luis	Montt L., Manuel
Calderón B., Alberto	Moyano F., René
Campos M., Alfonso	Muñoz A., Isidoro
Cañas F., Enrique	Muñoz G., Angel
Cárdenas N., Pedro	risto
Ceardi F., Jorge	Nazar F., Alfredo
Cifuentes S., Carlos A.	Ojeda O., Juan
Comment V., Oscar	Efrain
Concha M., Lucio	Olivares F., Gustavo
Coñuepán H., Venancio	Opazo C., Pedro
Correa L., Salvador	Oyarzún C., Pedro
Correa L., Héctor	Palma S., Francisco
Curti C., Enrique	Pereira L., Julio
Chiorrini A., Amílcar	Pereira L., Ismael
Díaz I., José	Pizarro H., Abelardo
Droguett del F., Arturo	Pontigo U., Cipriano
Durán N., Julio	Prieto C., Camilo
Durán V., Fernando	Pulgar M., Juan
Echeverría M., José Al-	Reyes M., Juan de Dios
berto	Ríos E., Moisés
Errázuriz E., Jorge	Ríos V., Alejandro
Escobar D., Clemente	Rosales G., Carlos
Escobar D., Andrés	Ruiz S., Marcelo
Escobar Z., Alfredo	Salazar R., Alfonso
Faiyovich H., Angel	Sandoval V., Orlando
Fernández L., Sergio	Santandreu H., Sebas-
Ferreira M., Carlos	tián
García B., Osvaldo	Sepúlveda A., Ramiro
Gardeweg V., Arturo	Souper M., Carlos
Garrido S., Dionisio	Tapia M., Astolfo
Gómez P., Roberto	Tomie R., Radomiro
González M., Exequiel	Undurraga C., Luis
González O., Luis	Uribe B., Manuel
González P., Guillermo	Uribe C., Damián
Herrera L., Ricardo	Urrutia De la S., Igna-
Holzapfel A., Armando	cio
	Valdés L., Luis

Valdés R., Juan
Valenzuela V., Luis
Vargas P., Juan
Vial L., Fernando
Vivanco S., Alejandro

Vives V., Rafael
Walker V., Andrés
Yáñez V., Humberto
Yrarrázaval L., Raúl

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o.— Dos Mensajes con los cuales S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El primero autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para ceder a la Dirección General de Carabineros el dominio de un predio municipal ubicado en esa comuna.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El segundo suprime algunos cargos y crea otros en la planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda.

2.o.— Dos oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina la cantidad de \$ 20 000.000 para el mantenimiento de las zonas de emergencia.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

Con el segundo formula indicaciones al proyecto que modifica la ley N.º 8.766, que fijó la planta y sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros, con respecto a los servicios prestados en la imprenta de dicho Cuerpo.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

3.o.— Un oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta a los cargos formulados por el Honorable Diputado don Damián Uribe, en contra del Servicio de Investigaciones de Concepción.

4.o.— Cuatro oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Con los dos primeros se refiere a los que se le enviarán por acuerdo de esta Honorable Cámara y que dicen relación con las siguientes materias:

Sobre reparación de locales escolares en el departamento de Arica.

Sobre construcciones escolares en Lumaco y Lonquimay.

Con los dos siguientes contesta los que se le enviaron a nombre de los señores Diputados que se indican y los cuales dicen relación con los asuntos que se señalan:

Del Honorable señor León, acerca de la necesidad de arrendar un local para que funcione la Escuela Vocacional N.º 15 de Curicó, y

Del Comité Parlamentario Radical, sobre terminación del edificio del Instituto Comercial de Temuco y del Grupo Escolar de Nueva Imperial.

5.º.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Lorca, sobre las dificultades que ocasionará la suspensión de las actividades de la Unión Lechera de Aconcagua.

6.º.—Un oficio del señor Ministro de Economía y Comercio con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Acharán, sobre rebaja de los fletes ferroviarios para el transporte de papas del sur.

7.º.—Dos oficios del señor Secretario General de Gobierno:

Con el primero, se refiere al acuerdo de esta H. Corporación, relativo al envío de un Mensaje que autorice al Presidente de la República para adquirir un local para el Gimnasio del Centro Social y Deportivo "Independiente", de Coronel.

Con el segundo, se refiere al que se le enviara a nombre del H. señor Acharán, por el cual solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre ejecución de un plan caminero.

8.º.—Dos oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero, se refiere al acuerdo de esta H. Corporación, relativo a la pronta tramitación de los decretos aprobatorios de los presupuestos, plantas del personal y plan de inversiones de las instituciones semifiscales.

Con el segundo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley N.º 6334, remite una nómina de los sueldos pagados y las inversiones efectuadas por las Corporaciones de Fomento de la Producción y la de Reconstrucción y Auxilio durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

9.º.—Oficio del H. Senado, con el que remite una moción del H. Senador don Isauro Torres, que en razón de establecer un impuesto a la producción de alcohol agrícola a favor de la Municipalidad de Palhuano, debe tener su origen en esta H. Cámara.

—Quedó en tabla.—Posteriormente, suscrita para los efectos reglamentarios por el H. señor Olivares, se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

10.—Tres informes de la Comisión de Ha-

cienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El primero, en una moción del H. señor Ríos Valdivia, que modifica la ley de Timbres Estampillas y Papel Sellado, para incluir a los imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos entre aquellos que gozan de rebajas para el pago del impuesto en las operaciones de compra-venta de Bienes Raíces.

El segundo, en una moción de diversos señores Diputados, que establece que el excedente del impuesto fijado en la ley N.º 8,093 será distribuido por el Instituto de Economía Agrícola entre las Cooperativas Vitivinícolas del país.

El tercero, en un Mensaje, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 20.000.000 en el mantenimiento de las zonas de emergencia.

11.—Cuatro informes de la Comisión de Gobierno Interior:

El primero, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N.º 8,282, sobre Estatuto Administrativo, con respecto a la provisión de los cargos que vaquen en las plantas permanentes de los servicios fiscales.

El que sigue, recaído en su segundo trámite reglamentario, en el proyecto de ley que establece los beneficios de la jubilación y el desahucio al personal del Cuerpo de Carabineros.

El tercero, recaído en un proyecto del H. Senado, que declara que las incompatibilidades entre las pensiones y sueldos de los funcionarios de las instituciones semifiscales establecidas en los decretos con fuerza de ley que indica, sólo son aplicables a los Vicepresidentes Ejecutivos que ingresaron a los respectivos servicios con posterioridad a la dictación de la ley N.º 7,200.

El cuarto, recaído en una moción del H. señor Lorca, que modifica el inciso 2.º del artículo 27 de la ley 6,038, sobre Estatuto de Empleados Municipales, en el sentido de asignar a los empleados técnicos de las Municipalidades, con ingresos superiores a \$ 30.000 anuales, un aumento del 20% sobre los sueldos que fija la escala correspondiente.

12.—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje que otorga los beneficios de la Medicina Preventiva a los alumnos de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación.

—Quedaron en tabla.

13.—Cuatro mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El H. señor Prieto, que destina el excedente de la contribución a los bienes raíces de la comuna de Molina, establecido en las leyes 6,438 y 7,307, que quede durante el presente año, a la construcción de habitaciones para los obreros de dicha Municipalidad.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

El H. señor Alcalde, que otorga a las empresas chilenas y a aquellas con capitales mixtos chilenos y extranjeros, los beneficios tributarios que establece la ley N.º 7.747.

El H. señor Aldunate, que destina la suma de \$ 2.500.000 para el Consejo Nacional de Deportes, a fin de atender a los gastos que demande la concurrencia de la representación de Chile a las Olimpiadas de Londres.

—Se mandaron a Comisión de Hacienda.

El H. señor Uribe, don Manuel, que declara aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto N.º 1.609, sobre propiedad austral, a los ocupantes de terrenos fiscales que reúnan los requisitos requeridos.

—Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

14.—Cuatro presentaciones, con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña María Isabel Gabler v. de Fox, prórroga de pensión;

Don Jorge Soto Moreno, reconocimiento de tiempo servido;

Don Luis González Guerrero, pensión, y

Don Domingo Lizana Ochoa, pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

15.—Una nota del señor Salomón Sack, con la que agradece a la H. Cámara la comunicación enviada con motivo de la Fundación instituida por el señor Sack.

16.—Un cablegrama del señor Presidente del Senado y del Presidente de la Cámara de Diputados de Suecia, por el cual agradecen los saludos enviados con motivo de cumplir 90 años Su Majestad el Rey de Suecia.

—Se mandaron tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se calificó como de "simple" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que destina la suma de 20 millones de pesos para el mantenimiento de las zonas de emergencia.

FACIL DESPACHO

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar la discusión de proyecto que modifica la ley 7.535, que creó la Estación de Mitilicultura de Quellón.

Usan da la palabra los señores Avilés, González Madariaga, Correa Letelier, Ríos Valdivia y Rosales.

El Comité Conservador pidió la clausura del debate, que quedó para ser resuelta en la sesión siguiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento.

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día, correspondía ocuparse del proyecto de ley, en trámite de segundo informe, que modifica la ley 8.282, sobre Estatuto Administrativo, respecto a la provisión de los cargos que vaquen en las plantas permanentes de los servicios fiscales.

En sesión del martes pasado la Cámara había acordado enviar nuevamente a la Comisión de Gobierno esta iniciativa, a fin de concordar sus disposiciones con la actual Ley de Presupuestos y discutirlo en esta sesión con o sin informe de Comisión.

Dicha Comisión emitió un nuevo segundo informe que terminaba con un proyecto totalmente distinto al del informe anterior, con excepción del artículo de la vigencia de la ley, que se dió por aprobado reglamentariamente al entrar a la discusión particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, usaron de la palabra los señores González Madariaga y Berman. Este último señor Diputado preguntó a la Mesa si se podían presentar indicaciones, ya que la Comisión había elaborado un proyecto nuevo sin conocer la opinión que podrían merecerle a los señores Diputados el nuevo planteamiento de la iniciativa legal.

Sobre el particular, la Mesa manifestó a Su Señoría que, con el objeto de que los señores Diputados pudieran presentar indicaciones, se facultó a la Comisión para aceptarlas y para modificar totalmente el proyecto, pero en el estado reglamentario en que éste se encontraba, tenía que discutirse como segundo informe, y en consecuencia, había que aplicar las disposiciones reglamentarias pertinentes.

El señor Berman continúa en el uso de la palabra, y pide que se acoja una indicación de Su Señoría, en la que hace suya una sugerencia de la ANEF, en orden a mejorar la situación para el ascenso del personal de las plantas suplementarias. Por no haber contado con la unanimidad requerida no prosperó esta indicación.

Usan de la palabra, a continuación, los señores González Madariaga, Alessandri (Ministro de Hacienda) y Ríos Valdivia.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado el artículo 2.º.

En la misma forma anterior se aceptó la suspensión del artículo 3.º del primer informe, que proponía la Comisión.

Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobados los artículos 3.º y 4.º del segundo informe.

Quedó en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó co-

municar al Honorable Senado, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Introdúcese en el artículo 140 de la Ley N.o 8,282, las modificaciones que se indican:

1.o.— Reemplázase el inciso 1.o por el siguiente:

Las vacantes que se produzcan en las Plantas Permanentes de los distintos servicios públicos, serán necesariamente llenadas cualquiera que sea la forma del nombramiento, hasta la extinción de las Plantas Suplementarias, según las normas siguientes:

2.o.— Reemplázase la letra a), por la siguiente:

a) De preferencia con empleados de igual renta de la Planta Suplementaria, que prestan sus servicios en la misma Repartición o en otras, siempre que reúnan las condiciones necesarias, y

3.o.— Reemplázase el inciso 1.o de la letra b) por el siguiente:

“b) Si no es posible aplicar la norma anterior, se procederá de acuerdo con las reglas que para los ascensos señalan los artículos 44 y siguientes de esta ley; pero, para el sólo efecto de la provisión de la vacancia, se considerarán como formando parte del correspondiente servicio a todos los empleados de la Planta Suplementaria que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo respectivo y que disfruten de una renta igual o superior a la del grado inmediatamente inferior a la del cargo por proveer. En caso de que la renta de las personas nombradas sea superior a la del cargo que entra a ocupar, conservará la renta que tenía en la Planta Suplementaria. La diferencia de renta que pudiera haber entre el cargo que desempeñaba y el que pasa a ocupar, será pagada por planilla separada y con cargo a la Planta Suplementaria.

Artículo 2.o.— Deróganse los incisos 6.o y 7.o del artículo 21 de la ley N.o 8,918, de 31 de octubre de 1945.

Artículo 3.o.— Las Reparticiones Fiscales civiles no podrán hacer designaciones para desempeñar comisiones remuneradas en el extranjero o dar autorizaciones para salir del país con goce de sueldo, sino que por decreto supremo que deberá además llevar las firmas de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. El decreto deberá estar fundado en razones de interés público, indicará el gasto de la Comisión y señalará la fuente de financiamiento.

Artículo 4.o.— Substitúyese la glosa del ítem 06|05|02|e, del Servicio de Explotación de Puertos de la Ley de Presupuestos vigentes, por la siguiente:

“Para pagar la asignación familiar al personal, de acuerdo con la ley N.o 8,926 y para

pagar la asignación familiar que se adeuda al personal por los años 1943 al 1945.

Artículo 5.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Correspondía considerar, en seguida, el proyecto de ley que crea el Colegio Médico.

En la sesión 6.a ordinaria había quedado pendiente la discusión particular del artículo 25, respecto del cual los señores Berman y Droguett habían formulado indicación para suprimir en el inciso 1.o la palabra “además”, y el señor Prieto, para eliminar en el inciso 3.o la frase que dice: “o instituciones particulares de cualquiera índole”.

Por su parte, el señor Vivanco hizo indicación para suprimir el inciso 3.o.

Por asentimiento unánime se acordó admitir a discusión y votación dichas indicaciones.

Puesto en discusión el artículo, usaron de la palabra los señores Prieto, Berman, Vivanco y Cabrera. Este último señor Diputado hizo indicación para cambiar la redacción del inciso 1.o, la que no fué aceptada a discusión por no haber reunido la unanimidad reglamentaria.

Cerrado el debate y puesto en votación el inciso 1.o, se dió por aprobado con el voto en contra del señor Cabrera, con la indicación de los señores Droguett y Berman.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el inciso 2.o y, en la misma forma, se dió por rechazado el inciso 3.o.

El señor Vivanco pidió que se dejara constancia que S.Sa. entendía, al rechazarse esta disposición, que el desempeño de un cargo médico en establecimientos fiscales, semifiscales, municipales o de Beneficencia, para cuyo nombramiento se exigía el título de médico-cirujano, importaba el ejercicio de la profesión.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo 26.

Puesto en discusión el artículo 27, usó de la palabra el señor Garrido.

Cerrado el debate y sometido a votación, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo 28, con una indicación del señor Walker, para reemplazar el guarismo “10.000” por “1.000”.

Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobados los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

Puesto en discusión el artículo 37, usaron de la palabra los señores Undurraga, Yáñez, Droguett, Vivanco y García Burr.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por rechazado, con el voto en contra del señor Garrido.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados los artículos 38, 39 y 40.

Puesto en discusión el artículo 1.º transitorio, usaron de la palabra los señores Droguett, Avilés y Ferreira.

Los señores Droguett y Berman hicieron indicación para reemplazar en el inciso 1.º las palabras "Asociación Médica de Santiago" por "Sociedad Médica de Santiago".

El señor Droguett, por su parte, hizo indicación para agregar al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile entre los integrantes del Comité a que se refiere esta disposición, indicación que fué complementada por otra del señor Melej, para reemplazar al señor Ministro de Salubridad por el referido Decano.

Por asentimiento unánime, se acordó admitir a discusión y votación esta indicación. Cerrado el debate y puesta en votación la indicación de los señores Berman y Droguett, para reemplazar la frase "Asociación Médica de Santiago" por "Sociedad Médica de Santiago", se dió por aprobada por 33 votos contra 1.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicación para reemplazar al señor Ministro de Salubridad por el "Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile".

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se acordó reemplazar en el inciso 6.º las palabras "Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social", por estas otras: "Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile".

Asimismo, por asentimiento unánime se acordó suprimir el inciso final.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo 2.º transitorio.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Berman, para insertar en la Versión Oficial y en el Boletín de Sesiones un Código de Moral Médica.

Quedó en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY:

I.— DEL COLEGIO MEDICO

Artículo 1.º Créase una institución con personalidad jurídica, denominada Colegio Médico de Chile, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Su sede será la ciudad de Santiago.

Artículo 2.º El Colegio Médico de Chile tendrá por objeto:

a) La tución y supervigilancia del ejercicio de la profesión de médico-cirujano, y

b) El perfeccionamiento y la protección económica y social de dicha profesión.

Artículo 3.º El Colegio Médico de Chile será regido por un Consejo General, residente en Santiago, y por Consejos Regionales, que funcionarán en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas, con los límites de jurisdicción que determine el Reglamento.

Artículo 4.º El patrimonio del Colegio Médico se formará:

a) Con los aportes de los Consejos Regionales, de conformidad con el artículo 17, letra d).

b) Con las multas que se apliquen de acuerdo con la presente ley, y

c) Con las donaciones, asignaciones testamentarias, erogaciones y subvenciones hechas para incrementar el patrimonio del Colegio Médico de Chile o cualquiera de los fondos especiales que acuerde formar y mantener el Consejo General, y con otras adquisiciones a título gratuito u oneroso.

II.— DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 5.º El Consejo General estará compuesto de 15 miembros. De éstos, cinco serán designados por el Consejo Regional de Santiago, tres por el de Valparaíso, dos por el de Concepción y uno por cada uno de los demás Consejos Regionales.

Artículo 6.º Los miembros del Consejo General durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. El Consejo General se renovará por parcialidades cada dos años en la primera quincena de abril que corresponda.

Los cargos de Consejeros serán servidos ad honores.

Artículo 7.º Para ser miembro del Consejo General se requiere:

a) Estar inscrito en los Registros del Colegio;

b) Estar en posesión del título de médico-cirujano durante diez años, por lo menos;

c) No haber sido objeto de medidas disciplinarias durante los últimos tres años, y

d) No haber sido condenado por crímenes o simples delitos comunes.

Artículo 8.º No pueden ser simultáneamente miembros del Consejo General los cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en la línea recta ni los colaterales que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusivos.

Si en una elección resultaren elegidas dos o más personas que tuvieren alguna incompatibilidad, el Consejo decidirá por sorteo en la primera sesión la persona que debe ser designada Consejero.

Artículo 9.º Son atribuciones del Consejo General:

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional, prestar protección a los médico-cirujanos e imponer los preceptos de la ética profesional;

b) Considerar las condiciones de trabajo de los servicios médicos públicos o particulares, propiciar el sueldo uniforme por hora de trabajo, de acuerdo con las modalidades y necesidades de cada región;

c) Aprobar el arancel de honorarios de los médicos-cirujanos.

El arancel regirá a falta de estipulación de las partes, y los tribunales de justicia no podrán

regular el honorario de un médico-cirujano en una cantidad inferior al mínimo del arancel;

d) Conocer en segunda instancia de los asuntos a que se refieren las letras b) y c) del artículo 29, sin perjuicio de aplicar por sí mismo las sanciones que establece esta ley;

e) Administrar los bienes del Colegio Médico de Chile;

f) Aprobar anualmente el presupuesto de entradas y gastos del Consejo General y pronunciarse sobre el de cada Consejo Regional;

g) Supervisar el funcionamiento de los Consejos Regionales;

h) Designar miembros honorarios y miembros correspondientes del Colegio Médico de Chile;

i) Representar legalmente al Colegio Médico de Chile.

Cuando en el ejercicio de esta facultad el Consejo se querrelle criminalmente, no estará obligado a rendir fianza ni a prestar juramento de calumnia y no habrá lugar a que la querrela pueda ser declarada calumniosa o injuriosa.

El Consejo será representado por su presidente o por el que haga sus veces. Para acreditar esta representación bastará un certificado del Secretario del Consejo respectivo;

j) Participar, en representación de los médicos-cirujanos en los conflictos de éstos con las instituciones en que presten sus servicios y resolver a petición de ambas partes o del cliente los conflictos que se susciten entre médicos y entre éstos y sus enfermos;

k) Llevar el Registro de todos los médicos de la República. En este Registro se dejará testimonio de las distinciones, de los puestos que desempeñen y de las medidas disciplinarias que se hubieren acordado respecto de cada uno.

La Dirección General de Sanidad y los Tribunales de Justicia enviarán al Secretario General copia autorizada de las resoluciones ejecutoriadas que contengan sanciones relativas al ejercicio de la profesión de médico-cirujano, para su anotación en el Registro y transcripción a los Consejos Regionales respectivos.

l) Velar por el cumplimiento de esta ley y asesorar a la justicia en la represión del ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 10.—El Consejo General podrá:

a) Crear y mantener publicaciones, bibliotecas públicas, cursos de perfeccionamiento y divulgación, ciclos de conferencias, premios a obras científicas o a memorias de estudiantes de medicina, y propiciar otros medios de perfeccionamiento cultural;

b) Crear y mantener hogares sociales, consultorios médicos gratuitos u otros medios de acción social;

c) Organizar convenciones, jornadas y congresos médicos y mantener relaciones permanentes con las instituciones médicas extranjeras.

d) Proponer las reformas que estime necesario introducir en los programas de la enseñanza médica.

El Consejo General puede crear fondos especiales para cumplir cualesquiera de las finalidades del presente artículo.

Artículo 11.—El Consejo General, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 12.—El Consejo General sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría,

salvo los casos en que haya disposición expresa en contrario.

La inasistencia a sesiones ordinarias, por tres veces consecutivas, sin causa justificada, determinará la vacancia del cargo de Consejero por el solo ministerio de la ley.

La vacante será llenada en la forma que determine el Reglamento.

III.—DE LOS CONSEJOS REGIONALES

Artículo 13.—Los Consejos Regionales estarán compuestos por cinco miembros con excepción de los de Santiago y Valparaíso, que tendrán 9 y 7, respectivamente.

Artículo 14.—Para ser miembro del Consejo Regional se requieren las condiciones exigidas por el artículo 7.º en sus letras a), c) y d), y además residir en la jurisdicción respectiva.

A los Consejos Regionales les serán aplicables las incompatibilidades establecidas en el artículo 8.º. El cargo de Consejero Regional será, además, incompatible con el de miembro del Consejo General.

Artículo 15.—Los miembros de los Consejos Regionales serán elegidos por el sistema de voto unipersonal por los médicos inscritos en la jurisdicción respectiva, durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Se renovarán por parcialidades en la forma que determine el Reglamento.

Los cargos de Consejeros Regionales serán seruidos ad-honores.

Artículo 16.—Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones de los artículos 11 y 12.

Artículo 17.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales.

a) Las indicadas para el Consejo General, en cuanto sean aplicables, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, con excepción de las indicadas en las letras b), c), d) y h) del artículo 9.º;

b) Mantener consultorios médicos gratuitos;

c) Resolver las cuestiones de honorarios y demás que se susciten entre el médico-cirujano y su cliente, cuando éste último o ambos lo soliciten. Llegado este caso, el Consejo designará, conforme al turno que él mismo fije, a uno de sus miembros para la tramitación, el cual procederá como arbitrador. Para dictar fallo el quórum será la mayoría absoluta de sus miembros. Contra la decisión del Consejo no habrá recurso alguno.

La copia autorizada del fallo tendrá mérito ejecutivo;

d) Fijar y percibir las cuotas ordinarias que deberán pagar los colegiados, sin perjuicio de las cuotas especiales que puedan fijarse en las reuniones generales a que se refiere el Título IV.

De estas cuotas corresponderá al Consejo General la parte que determine el Reglamento.

Artículo 18.—Las Tesorerías Comunales entregarán semestralmente al Consejo Regional el 50% de las patentes profesionales de los médicos-cirujanos de la jurisdicción del Consejo.

IV.—DE LAS REUNIONES GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 19.—Habrà reunión ordinaria de los inscritos en el Colegio Médico de Chile en la segunda quincena del mes de abril de cada año.

En ella el Consejo General presentará una Memoria de la labor del Colegio durante el año precedente y un balance de su estado económico.

Artículo 20.— En las reuniones ordinarias los médicos-cirujanos podrán proponer a la consideración del Consejo las medidas que creyeren convenientes para el ejercicio de la profesión.

Artículo 21.— Habrá reunión extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo General o lo pida por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de médicos que represente, a lo menos el 20% de los inscritos en el Registro General, o tres Consejos Regionales. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 22.— En toda reunión general el quórum será el 20% a lo menos, de los médicos-cirujanos inscritos. Si no hay quórum la reunión se verificará al día siguiente, a la misma hora, con los que concurren.

Artículo 23.— La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de las ciudades del asiento de los Consejos Regionales, con indicación del día, lugar y hora en que debe verificarse la reunión y su objeto si fuere extraordinaria, y además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas a lo menos, con 30 días de anterioridad al designado para la reunión.

Artículo 24.— Los Consejos Regionales celebrarán reuniones extraordinarias cuando así lo acuerden o cuando lo solicite por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de médicos no inferior al 20% de los inscritos en el Registro respectivo. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

A estas reuniones serán aplicables, en lo que sea pertinente, las disposiciones de este título.

V.—DEL EJERCICIO DE LA PROFESION

Artículo 25.— Para ejercer la profesión el médico-cirujano deberá inscribirse en el Registro Especial del distrito jurisdiccional de su residencia, y pagar la patente respectiva.

Las Municipalidades no podrán otorgar patentes para el ejercicio de la profesión de médico-cirujano a ninguna persona que no compruebe estar inscrita en el Colegio Médico.

Artículo 26.— Las personas que se creyeren perjudicadas con los procedimientos profesionales de un médico-cirujano podrán ocurrir al respectivo Consejo, el cual apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja, oyendo al interesado en la forma que se determina en el artículo 34.

Artículo 27.— Estas reclamaciones y la decisión que sobre ellas recaiga no podrán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo, bajo la multa de \$ 500 a \$ 1.000, que aplicará sumariamente al culpable el respectivo Juez de Letras de Mayor Cuantía del lugar en que se hiciere la publicación.

Artículo 28.— El Consejo, en conocimiento de los antecedentes acompañados a la reclamación, exigirá como requisito previo para darle curso, un depósito a su orden en la cuantía que estimare prudente para responder al pago de la multa que deberá imponer, si la reclamación fuere desechada. Esta multa será de \$ 100 a \$ 1.000, y se regulará habida consideración a la gravedad de los antecedentes.

VI.— DE LAS SANCIONES

Artículo 29.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Dirección General de Sanidad y a los Tribunales de Justicia, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán imponer al médico que incurra en cualquier acto desdoroso para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, las sanciones que en seguida se indican:

a) Amonestación;

b) Censura;

c) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.

Todo acuerdo de un Consejo Regional relativo a medidas disciplinarias deberá ser comunicado al interesado por el Presidente y el Secretario del respectivo Consejo, en carta certificada, y ésta será expedida, a más tardar, al día siguiente hábil de tomarse el acuerdo.

Se puede apelar de las resoluciones del Consejo Regional a que se refieren las letras b) y c) dentro del plazo de quince días hábiles ante el Consejo General, quien tendrá el plazo de 30 días para resolver con audiencia del inculcado y dejando testimonio escrito de su defensa.

Esta apelación se podrá entablar aun por telégrafo.

Mientras se resuelve la apelación, se suspenderán los efectos de la medida.

La sanción a que se refiere la letra c) sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 30.— Será sancionado con la suspensión del ejercicio de la profesión, por el término de seis meses, el médico-cirujano que ampare con su título a un práctico.

Artículo 31.— El Consejo General, conociendo de una reclamación a requerimiento del Consejo Regional respectivo o de oficio, podrá acordar la cancelación de la inscripción en el Registro del Colegio Médico de Chile, por los dos tercios de sus miembros, siempre que motivos graves lo aconsejen.

Esta resolución será apelable ante la Corte Suprema, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

La apelación será vista por dicho Tribunal en pleno y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Confirmada la resolución, el médico será borrado de los registros del Colegio, y será comunicada esta determinación a cada uno de los diferentes Consejos Regionales del país y a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 32.— Se considerarán como motivos graves los siguientes:

a) Haber sido suspendido el inculcado a lo menos tres veces;

b) Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por alguno de los delitos contemplados en los artículos 313 a 318 del Código Penal;

c) Ser reincidente en la comisión del delito de amparar bajo su título profesional a un práctico.

Artículo 33.— Cualquiera de las personas interesadas podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros

que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

1.º Ser socio de alguna de las partes o sus acreedores o deudores, o tener de alguna manera análoga, dependencia o preeminencia sobre dicha parte;

2.º Tener amistad o enemistad respecto de alguna de las partes, probada con hechos repetidos o irreductibles, o antecedentes que permitan suponer falta de imparcialidad en la emisión de su juicio o dictamen;

3.º Ser ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes, o estar ligado con ellas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive;

4.º Haber emitido opinión con publicidad sobre el asunto;

5.º Tener interés personal en la materia de que se trata.

Conocerá de ellas un tribunal compuesto por tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si aceptadas las impugnaciones, el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará sólo para estos efectos hasta su totalidad por médicos elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser consejeros, siempre que no estén comprendidos en alguna de las causales señaladas en los incisos anteriores.

Artículo 34.— Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al médico inculcado, a quien se citará con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviera fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia será de quince días. Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo en este último caso que concorra causa legítima de excusa calificada por el Consejo.

Artículo 35.— Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 28 y siguientes no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año, contado desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

Artículo 36.— Los Consejos Regionales denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión y, al efecto, enviarán estas denuncias con los antecedentes del caso a las autoridades correspondientes, a fin de que dichos delitos sean juzgados de acuerdo con la ley.

Artículo 37.— Los funcionarios judiciales, sanitarios o administrativos que tengan a su cargo instrumentos, expedientes o archivos relacionados con los negocios o reclamos en que inter venga el Colegio Médico, estarán obligados a dar facilidades con el fin de que éstos puedan imponerse de dichos antecedentes, salvo los casos de un sumario judicial.

Para este efecto, el Secretario del Consejo respectivo podrá retirar los instrumentos, expedientes o archivos hasta por ocho días, otorgando recibo.

VII.— ORGANISMOS COLABORADORES DEL COLEGIO MEDICO DE CHILE

Artículo 38.— Para el trabajo específico que desarrollan los médicos, éstos podrán agruparse en Federaciones.

Las Federaciones se registrarán por sus propios Estatutos, pero sus miembros quedan sujetos a

las disposiciones de esta ley, aunque la Federación tenga personalidad jurídica.

Para la concesión o cancelación de la personalidad jurídica de estas Federaciones, se solicitará, previamente, un informe del Consejo General del Colegio Médico de Chile.

Artículo 39.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Sin embargo, la obligación que establece el artículo 25 sólo entrará en vigencia un año después de constituido el primer Consejo General del Colegio Médico de Chile.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º— Un Comité, compuesto por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que lo presidirá; por el Presidente, Vicepresidente y Secretario General de la Asociación Médica de Chile, y por el Presidente de la Sociedad Médica de Santiago, tendrá a su cargo:

1.º Formar el Registro Provisional del Colegio Médico de Chile;

2.º Organizar y presidir la elección de Consejeros Regionales y Generales y la constitución de los respectivos Consejos.

Actuará de Secretario del Comité, sin derecho a voto, el Subsecretario del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

El Comité Organizador tendrá un plazo máximo de seis meses para el desempeño de su cometido y pondrá término a sus gestiones al declarar legalmente constituido el Consejo General del Colegio Médico.

En caso de ausencia del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, presidirá el Comité el Presidente de la Asociación Médica de Chile.

Artículo 2.º— La primera renovación parcial del Consejo General se efectuará por sorteo entre sus componentes.

ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

El señor Coloma (Presidente) anunció los siguientes proyectos para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas:

El que modifica la ley N.º 7,535, que creó la Estación de Mitilicultura en Quellón.

El que modifica la ley N.º 5,427, sobre impuesto a las herencias, asignaciones por causa de muerte y donaciones.

El que modifica la ley N.º 6,038, respecto del aumento de sueldo de empleados técnicos de las Municipalidades.

El que extiende los beneficios de la ley N.º 7,863, a los actuales mejoreros del lote 3 de la chacra "Lo Acevedo".

El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Osorno una faja de terrenos para el ensanche de la Avenida Vicuña Mackenna de esa ciudad.

El que libera de derechos de internación a 40 microbuses destinados a la Municipalidad de Vifia del Mar.

El que otorga el pago de una indemnización a don Antonio Asenjo Potts, por perjuicios causados en la población "Año 1925", de Valparaíso.

El que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a los ocupantes de la población ferroviaria de emergencia de Chillán, los materiales resultantes de su demolición.

El que establece que el excedente del impuesto establecido en la ley N.º 8,093, se destine a las Cooperativas Vitivinícolas del país

Por asentimiento unánime se acordó conceder a los señores Godoy y Contreras, autorización para ausentarse del país por más de 30 días

Por asentimiento tácito se acordó admitir a votación, y posteriormente se dió por aprobada, la renuncia del señor Godoy, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y se designó en su reemplazo al señor Vargas Puebla.

El señor Presidente suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Entrando a la hora de los Incidentes, le correspondía el primer turno al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Pereira Lyon, para referirse a los beneficios que reportaría al país traer inmigrantes seleccionados. Estima S.Sa. que en esta materia no se ha seguido una política coordinada y eficaz que permita aprovechar las ofertas que se hacen en estos momentos. Agrega que en su último viaje a Europa pudo imponerse que los cónsules chilenos están abrumados con solicitudes de inmigración y que no pueden considerar por las instrucciones contradictorias que reciben. Cree que en esta materia debe seguirse una política semejante a la de Argentina, en que la inmigración se sujeta a ciertos principios básicos, como ser, facilidad de aclimatación de los inmigrantes, exigencia de que se dediquen a la actividad elegida, facilidades en los trámites, etc. Al término de sus observaciones pide que ellas se transcriban al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a nombre de la Corporación, haciéndole presente la preocupación con que se observa la demora en abordar este problema, la urgencia que hay en aprovechar nuestro país, el deseo de tanta gente de radicarse en América y la necesidad que tenemos de una inmigración racial seleccionada.

Por asentimiento unánime se acordó dirigir el oficio en la forma solicitada.

En el resto del tiempo de este Comité usa

de la palabra el señor Ceardi, quien expresa que en sesiones pasadas solicitó la derogación de un decreto que autorizó a una firma particular para instalar en esta capital bodegas para almacenar mercaderías de particulares y que pidió, además, los antecedentes que se tuvieron en vista para dictarlo. Dice que hasta la fecha no han llegado esos antecedentes y que el decreto continúa en vigencia, motivo por el cual solicita que se reitere esta petición al señor Ministro de Hacienda, a nombre de la Corporación. Por asentimiento unánime se acordó proceder en la forma indicada por S.Sa.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Commentz, para criticar la medida adoptada por la Municipalidad de Ñuñoa, en orden a cortar los plátanos orientales en la Avenida Centenario y en la plaza de esa comuna. Pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole sus observaciones.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Ferreira, para referirse a la urgencia que existe en terminar las obras de construcción del ferrocarril transandino por Lonquimay. Destaca S.Sa. la importancia de estos trabajos en los que se ha gastado una suma superior a 100 millones de pesos y que hoy se encuentran paralizados por falta de fondos. Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva estudiar un proyecto para financiar la terminación de este ferrocarril.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Muñoz Alegría, quien continúa las observaciones que hiciera en la sesión del martes pasado, en respuesta a las críticas hechas al Partido Radical por el señor Ruiz Solar. Dió término a sus observaciones en una prórroga que por cinco minutos le concedió la Sala.

Con la venia de la Corporación, usa de la palabra el señor Durán, don Julio, para refutar las expresiones vertidas por el señor Muñoz Alegría.

El último turno correspondía al Comité Comunista.

Usa de la palabra el señor Baeza, para rendir homenaje a la Unión Soviética con motivo de cumplirse el séptimo aniversario de la invasión alemana, ocurrida el 22 de junio de 1941.

VOTACIONES

Por asentimiento unánime se dió por aceptada la renuncia del señor Concha como miembro de la Comisión de Hacienda, y se designó en su reemplazo al señor Izquierdo.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los que, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos, y posteriormente, puestas en votación, se dieron por aprobados.

Del señor Cárdenas, apoyado por el Comité Radical Independiente:

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Enviar nuevamente a Comisión de Solicitudes Particulares, el proyecto de ley que beneficia a don Pedro Campos Villar".

El siguiente proyecto de acuerdo del señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista, se dió por aprobado sin los considerandos:

Del señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista:

"CONSIDERANDO:

Que un diario de esta capital denunció hace algunos días las actividades contrarias al interés nacional que habrían realizado en el Consejo de la Caja del Seguro los miembros de la representación liberal en ese organismo, en relación con la venta del edificio que actualmente ocupa el diario "La Nación".

Que este predio, de propiedad de la Caja del Seguro Obrero, se pretendía enajenar en una suma muy inferior a su valor real para favorecer a determinada institución bancaria y a su accionista más caracterizado.

Que es necesario conocer la verdad de lo ocurrido en el Consejo de la Caja del Seguro en relación con esta materia.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Pedir que sus representantes en el Consejo de la Caja del Seguro la informen sobre todo lo relacionado con la venta del edificio del diario "La Nación", con el objeto de conocer la forma como cada uno de los señores miembros de ese organismo han defendido el interés nacional".

Los señores Rosales, Abarca y Berman, apoyados por el Comité Comunista, presentaron a la consideración de la Sala el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

En debate realizado en sesiones especiales sobre el grave problema del racionamiento de la energía eléctrica que ha impuesto a las principales ciudades de la República la Compañía "Chilena de Electricidad".

Que este racionamiento arbitrario e ilegal se ha hecho intolerable en los últimos días por haberse convertido en una tortura diaria para la población y en una verdadera ruina para la industria y para miles de empleados y obreros que han visto cercenados

sus sueldos y salarios como consecuencia de la cesantía forzosa en que han caído por la paralización de las faenas;

Que a través del debate ha quedado de manifiesto la imprevisión de la Empresa y su falta de cumplimiento del contrato que tiene con el Estado chileno, como ha quedado también en evidencia la negligencia culpable de los organismos y funcionarios del Gobierno para obligar a esta Empresa a cumplir con sus obligaciones contractuales.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

1.0— Expresar su más enérgica protesta por el racionamiento arbitrario que ha impuesto la Compañía de Electricidad;

2.0— Dejar constancia que esta Empresa ha faltado gravemente al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado chileno a través del contrato-concesión en vigencia.

3.0— Declarar que gran responsabilidad tienen también en la situación que se ha creado los organismos fiscales y funcionarios del Estado encargados de fiscalizar a la Compañía o que integran su directiva y que no han tomado las medidas adecuadas en defensa del interés nacional.

4.0— Que estima que el Gobierno debe aplicar a esta Compañía las sanciones económicas legales, como debe obligarla también a indemnizar por daños y perjuicios a todas las víctimas del racionamiento.

Con la venia de la Sala, usan de la palabra para referirse a esta proposición los señores González Madariaga, Cañas Flores, Rosales, Vivanco y Ríos Valdivia, y a petición de varios señores Diputados se da lectura a otra proposición formulada sobre el mismo asunto por el señor Cañas Flores, que dice:

CONSIDERANDO,

Que la Honorable Cámara viene tratando en varias sesiones el problema de la energía eléctrica del país; que por la prensa se informa a la opinión pública sobre éstas o aquellas medidas que se adoptarían para salvar las innumerables dificultades que hoy se presentan a la población por el arbitrario racionamiento impuesto en las ciudades; que es necesario oír en este recinto la voz oficial del Gobierno sobre la materia;

La Honorable Cámara acuerda invitar a una de sus sesiones a un señor Ministro de Estado, con el fin aludido.

Por haber llegado el término del tiempo destinado a las votaciones, quedó pendiente el debate de las proposiciones antes referidas.

Prórroga de Incidentes

En el resto del tiempo del Comité Comunista usa de la palabra el señor Pontigo,

para referirse a la última alza del precio del pan. Expresa Su Señoría que los obreros panificadores presentaron un pliego de peticiones en que pedían alza de salarios; que el Gobierno, que deseaba evitar dificultades, buscó una solución con los industriales y un reducido número de dirigentes sindicales y llevó el problema al Instituto de Economía Agrícola, obteniéndose así un alza en el precio, que viene a agravar aún más la situación de las clases populares. Estima Su Señoría que el aumento de salarios debió imputarse a las enormes utilidades que obtienen los industriales y no adoptarse una medida como la que critica, que se deja sentir con mayor fuerza en las clases más modestas de la población. Denuncia, en seguida, posibles alzas en el precio del pan en Concepción, Maule y Osorno y dice que este problema podría resolverse si se aumentara la capacidad de la industria molinera.

Con la venia de la Sala, usa de la palabra a continuación el señor Uribe, para referirse a los atropellos de que fué víctima Su Señoría por parte del personal de Investigaciones de Concepción, en el mes de marzo del año en curso, y refuta el oficio del señor Ministro del Interior en que da respuesta al que le dirigiera el señor Presidente de esta Corporación con motivo de estas incidencias.

Petición de Oficio

El señor Santandreu solicitó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, para que se sirva consultar en el presupuesto del año próximo, que se está confeccionando, fondos para proseguir la construcción del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Rancagua, actualmente paralizada, la suma de \$ 150.000.

Para las obras del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Rengo, Alcantarillado y otras obras, la suma de \$ 35.000.

Para el Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Graneros, la suma de \$ 30.000, y

Para la reparación del Cuartel de Carabineros Primera Comisaría de Rancagua, 300 mil pesos.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 32 minutos.

Sesión 11.a ordinaria, en martes 22 de junio de 1948.

Presidente del señor Atienza.

Se abrió a las 20 horas.

Asistieron los señores

Abarca C., Humberto Barrueto H., Héctor D. Araya Z., Bernardo Bossay L., Luis

Aviles, José
 Barrientos V., Quintín
 Ceardi F., Jorge
 Commentz V., Oscar.
 Concha M., Lucio
 Coñuepan H., Venancio
 Curti C., Enrique
 Chiurrini A., Amílcar
 Díaz I., José
 Droguett del F., Arturo
 Durán N., Julio
 Echeverría M., José
 Alberto
 Escobar D., Clemente
 Escobar Z., Alfredo
 Ferreira M., Carlos
 García B., Osvaldo
 González M., Exequiel
 González O., Luis
 González P., Guillermo
 Herrera L., Ricardo
 Holzapfel A., Armando
 Huerta M., Manuel
 Izquierdo E., Carlos
 Labbé L., Francisco
 Javier
 Brañes F., Raúl
 Cárdenas N., Pedro
 Le Roy Le Roy, Raúl
 Marín B., Raúl
 Martínez S., Luis
 Melej N., Carlos
 Mella M., Eduardo
 Mesa C., Estenio
 Montalba V., Manuel
 Montt L., Manuel
 Muñoz A., Isidoro
 Muñoz G., Angel
 Evaristo
 Nazar F., Alfredo
 Ojeda O., Juan Efraín
 Oyarzún C., Pedro
 Pereira L., Ismael
 Pontigo U., Cipriano
 Rogers S., Jorge
 Rosales G., Carlos
 Sandoval V., Orlando
 Uribe B., Manuel
 Uribe C., Damián
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Vivanco S., Alejandro
 Vives V., Rafael
 Yáñez V., Humberto

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de una presentación suscrita por 33 señores Diputados en la que piden la celebración de esta sesión especial, a fin de ocuparse del problema del racionamiento de la energía eléctrica.

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente en virtud de una presentación suscrita por el número reglamentario de firmas, correspondía continuar ocupándose del racionamiento de energía eléctrica.

En el primer turno, que correspondía al Comité Independiente, usan de la palabra los señores Durán y Mesa.

Con la venia del Comité Conservador, al que correspondía el segundo turno, usa de la palabra el señor Rogers, para solicitar que se apruebe la siguiente indicación hecha por el señor Cafias Flores, de la que se dió cuenta en la sesión ordinaria anterior:

"CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara viene tratando en varias sesiones el problema de la energía eléctrica del país;

Que por la prensa se informa a la opinión pública sobre estas o aquellas medidas que se adop-

tarían para salvar las innumerables dificultades que hoy se presentan a la población por el arbitrario racionamiento impuesto en las ciudades;

Que es necesario oír en este recinto la voz oficial del Gobierno sobre la materia.

La Honorable Cámara acuerda invitar a una de sus sesiones a un señor Ministro de Estado con el fin aludido".

Usa de la palabra en seguida el señor Valdés Larraín, quien dice que el pensamiento de su partido frente al problema en debate ha sido fijado por los señores Curti y Cañas Flores, en la última sesión, en que se debatió este asunto, y pide que se vote el proyecto de acuerdo de este último señor Diputado, que quedó pendiente en la sesión anterior por haber llegado al término de la hora de las votaciones.

En el turno que correspondía al Comité Liberal, usa de la palabra el señor Yáñez, y en el correspondiente al Comité Radical, el señor Holzapfel.

A indicación del señor Rogers, se puso en votación la proposición del señor Cañas Flores, y por asentimiento unánime se facultó a la Mesa para que se ponga de acuerdo con el Gobierno, a fin de celebrar una nueva sesión con este mismo objeto, a la cual concurra un representante del Ejecutivo, para que explique los procedimientos que van a adoptarse para resolver el problema en debate.

En seguida usa de la palabra el señor Rogers, y en el tiempo correspondiente al Comité Comunista, el señor Berman.

En conformidad a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 113 del Reglamento, el señor Atienza (Vicepresidente) procedió a levantar la sesión. Eran las 20 horas y 51 minutos.

Sesión 12.a ordinaria, en miércoles 23 de junio de 1948.

Presidente de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	De la Jara Z., René
Acharán A., Carlos	Díaz I., José
Ahumada P., Hermes	Dominguez E. Germán
Alcalde C., Enrique	Droguett del F., Arturo
Aldunate Ph., Pablo	Durán N., Julio
Amunátegui J., M. Luis	Durán V., Fernando
Avilés, José	Echavarrí E., Julián
Baeza H., Oscar	Echeverría M., José A.
Barrientos V., Quintín	Errázuriz E., Jorge
Barruelo H., Héctor D.	Escobar D., Clemente
Bedoya H., Esteban	Escobar D., Andrés
Berman B., Natalio	Escobar Z., Alfredo
Brahm A., Alfredo	Faivovich H., Angel
Brañes F., Raúl	Fernández L., Sergio
Bustos L., Jorge	Ferreira M., Carlos
Cabrera F., Luis	García B., Osvaldo
Campos M., Alfonso	Gardeweg V., Arturo
Cañas F., Enrique	Garrido S., Dionisio
Cárdenas N., Pedro	Gómez P., Roberto
Cifuentes S., Carlos A.	González M., Exequiel
Commentz V., Oscar	González O., Luis
Concha M., Lucio	González P., Guillermo
Coñuepan H., Venancio	Herrera L., Ricardo
Correa L., Salvador	Holzapfel A., Armando
Correa L., Héctor	Huerta M., Manuel
Curti C., Enrique	Izquierdo E., Carlos
Chiorrini A., Amílcar	Juliet G., Raúl

Labbé L., Fco. Javier	Rogers S., Jorge
Le Roy L. R., Raúl	Rosales G., Carlos
Leighton G., Bernardo	Rossetti C., Juan B.
Lorca C., Fernando	Ruiz S., Marcelo
Maira C., Fernando	Salazar R., Alfonso
Marín B., Raúl	Sandoval V., Orlando
Martínez S., Luis	Santandreu H., Sebastián.
Medina R., Pedro	Sepúlveda A., Ramiro
Melej N., Carlos	Silva C., Alfredo
Mesa C., Estemio	Souper M., Carlos
Mentalba V., Manuel	Tapia M., Astolfo
Montané C., Carlos	Tomie R., Radomiro
Montt L., Manuel	Undurraga C., Luis
Moore M., Eduardo	Uribe B., Manuel
Moyano F., René	Uribe C., Damián
Muñoz A., Isidoro	Urrutia De la S., Ignacio
Nazar F., Alfredo	Valdés L., Luis
Ojeda O., Juan Efraín	Valdés R., Juan
Olivares F., Gustavo	Valenzuela V., Luis
Oyarzún C., Pedro	Vargas P., Juan
Palma S., Francisco	Vial L., Fernando
Pereira L., Julio	Vivanco S., Alejandro
Pizarro H., Abelardo	Vives V., Rafael
Pontigo U., Cipriano	Walker V., Andrés
Prieto C., Camilo	Wiegand F., Enrique
Pulgar M., Juan	Yáñez V., Humberto
Reyes M., Juan de Dios	Yrarrázaval L., Raúl
Ríos E., Moisés	
Ríos V., Alejandro	

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El Secretario señor Astaburuaga, y el Prosecretario señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º Un oficio del señor Ministro de Economía Comercio con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Alcalde, relativo a que se practique una investigación acerca de la operación de venta de oro realizada por la Caja de Crédito Minero.

2.º Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que dá respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Berman, acerca de la construcción de habitaciones en Concepción por parte de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

3.º Dos oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con los cuales se refiere a los que se le enviaron a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las materias que se señalan:

Del Honorable señor Loyola, sobre destinación de fondos para evitar la paralización de las obras portuarias de Puerto Saavedra y las de defensa contra de las crecidas del río Imperial, y

Del Honorable señor Berman, acerca del problema del agua potable de la población del Cerro Navidad de Tomé.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.º Un informe de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, recaído en un Mensaje, que soluciona la situación planteada al personal que prestó sus servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad.

dependiente del Servicio Nacional de Salubridad.
—Quedó en tabla.

5.o—Tres informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en las siguientes materias:

El primero, en una moción del Honorable señor Aldunate, que destina la suma de \$ 2.500.000 para el Consejo Nacional de Deportes, con el objeto de atender a los gastos que demanda la representación de Chile a la Olimpiada de Londres.

El segundo, recaído en una moción del Honorable señor Pizarro, don Abelardo, que libera de derechos de internación al material consignado al Cuerpo de Bomberos de Los Andes.

El tercero, recaído en una moción del Honorable señor Durán, don Julio, que libera de derechos de internación de una sirena eléctrica destinada al Cuerpo de Bomberos de Gorbea.

6.o Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El Honorable señor Faivovich, que declara que no rigen las limitaciones establecidas en los Arts. 32 y 34 del Estatuto de los Empleados Municipales, para los efectos de los aumentos de sueldos contemplados en las leyes 8.121 y 8.566, para los empleados municipales que se encontraban en servicio a la fecha de vigencia de la primera de las leyes mencionadas.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El Honorable señor Domínguez, que otorga diversos beneficios a don Santiago Ortúzar Baeza.

7.o Una presentación con la cual don José Luis Aravena Sánchez solicita una reconsideración del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Solicitudes Particulares respecto de una solicitud anterior.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla a continuación de Fácil Despacho, el proyecto que concede fondos al Consejo Nacional de Deportes para cubrir los gastos que demanda el envío de una delegación deportiva a la próxima Olimpiada de Londres.

FACIL DESPACHO

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía considerar el proyecto que modifica la ley 7.535, que creó una Estación de Mitilcultura en Quellón.

El Comité Conservador, había pedido en la sesión anterior la clausura del debate.

Sometida a votación esta indicación, se dió por aprobada por 29 votos contra 9.

El señor Correa Letelier hizo indicación, para reemplazar en el artículo 1.o, las palabras "provincia de Chilcú", por "comuna de Castro".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por 36 votos contra 7.

El artículo 2.o, quedó aprobado reglamentariamente por no haber sido objeto de indicación.

Puesto en votación el artículo 1.o, con la indicación del señor Correa Letelier, se dió por apro-

bado por 28 votos contra 1, después de haber resultado ineficaz, por falta de quórum, la primera votación.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o.— Substitúyese en el artículo 3.o de la Ley N.o 7.535, de fecha 7 de octubre de 1943, las palabras "comuna de Quellón por las palabras "comuna de Castro".

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a tratar a continuación el proyecto de ley, originado en una moción del señor Le Roy e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que modifica la ley 5.427, sobre impuesto de herencia, a fin de incluir a los Secretarios de Juzgados entre aquellos funcionarios que, de acuerdo con el artículo 53, de esa ley pueden ser designados peritos para practicar la tasación de los bienes muebles para proceder a la tasación del monto imponible.

Puesto en discusión, usa de la palabra el señor Yrarrázaval (Diputado Informante).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado en general por asentimiento unánime, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o— Introdúcese la siguiente modificación a la ley N.o 5.427, de 26 de febrero de 1934, sobre impuesto a las asignaciones por causa de muerte y a las donaciones.

En el artículo 53, letra c), inciso segundo, después de la expresión "siguientes funcionarios", agrégase la expresión: "Secretarios de los Juzgados".

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Correspondía considerar, en seguida, el proyecto de ley, originado en una moción del señor Lorca, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que modifica la ley 6.038, con el objeto de aumentar en un 20 o/o los sueldos de ciertos técnicos de las municipalidades con ingresos superiores a 30 millones de pesos anuales.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Juliet (Diputado Informante), Lorca, Reyes, Tapia, Díaz Iturrieta y Gardeweg.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también, despachado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su

respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.— Substitúyese el inciso 2.º del artículo 27 de la ley N.º 6,038, sobre Estatuto de los Empleados Municipales, mandado agregar por la ley N.º 8,121 (artículo 2.º, N.º 4.º), por el siguiente:

“Los empleos técnicos, declarados tales de acuerdo con las prescripciones contenidas en el presente Estatuto, en las Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos superiores a treinta millones de pesos anuales y que deban ser atendidos durante toda la jornada diaria de trabajo establecida en la respectiva Municipalidad, tendrán como sueldo el indicado en la escala precedente, aumentado en un veinte por ciento”.

Esta ley regirá desde el 1.º de enero del año siguiente a aquel de la fecha de su promulgación.

En cuarto lugar de Fácil Despacho, figuraba el proyecto originado en una moción del señor Sepúlveda e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que extiende los beneficios de la ley N.º 7,863 a los actuales mejoreros del lote N.º 3 de la chacra “Lo Acevedo”.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Sepúlveda Aguilar (Diputado Informante).

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también, despachado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Se declara que los actuales mejoreros del lote N.º 3 de la chacra “Lo Acevedo” que no están acogidos a las disposiciones de la ley N.º 7,863, de 23 de septiembre de 1944, pueden hacerlo dentro de un plazo de seis meses, contado desde la fecha de la vigencia de la presente ley, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Habitar su propia mejora; y
- b) No ser propietario de otro bien raíz.

Artículo 2.º— El precio de venta será el que resulte de una nueva tasación, practicada al efecto por la Dirección General de Impuestos Interinos.

Artículo 3.º— Las operaciones autorizadas por esta ley deberán efectuarse por intermedio de la Caja de la Habitación. Los precios que resulten de las ventas quedarán en poder de esa institución para que con ellos proceda a urbanizar el sector comprendido por el lote N.º 3.

Artículo 4.º— Si efectuados los trabajos de urbanización quedare un saldo de dinero en poder de la Caja de la Habitación, ésta los destinará a préstamos individuales, a los dueños de los terrenos a que se refiere la presente ley, con el objeto que sean mejoradas e higienizadas las viviendas construídas por los ocupantes a quienes beneficia la presente ley, por intermedio de su Departamento Técnico.

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto de ley originado en un Mensaje informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Osorno una faja de terrenos que expropió el Fisco, para la construcción del edificio del Liceo de Niñas y que la Municipalidad referida deberá destinar al ensanche de la Avenida Vicuña Mackenna de dicha ciudad.

Puesto en disposición, usaron de la palabra los señores González Madariaga (Diputado Informante) y Barrientos.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República, para que transfiera gratuitamente a la Municipalidad de Osorno una faja de terreno de 124,53 metros de frente a la Avenida Vicuña Mackenna, y un fondo de 28 metros por la calle Colón y 25 metros por la calle J. M. Geisse, en la manzana número 153 de dicha ciudad, expropiada por el Fisco para la construcción del edificio del Liceo de Niñas, y que dicha Municipalidad destinará a la prolongación y ensanche de la Avenida Vicuña Mackenna entre las calles Justo Geisse y Colón.

Serán de cuenta de la Municipalidad de Osorno los gastos de prolongación y ensanche mencionados, como asimismo, el hermoceamiento y cuidado permanentes, del parque y jardines existentes en la manzana expropiada.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En sexto lugar de Fácil Despacho figuraba el proyecto originado en una moción del señor Durán, don Fernando, e informado por la Comisión de Hacienda, que libera de derechos de internación a 40 microbuses marca Brockway, destinados a la Municipalidad de Viña del Mar.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Bossay, Escobar Zamora y Silva Carvalho. A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta las 17.30 horas el tiempo de Fácil Despacho y al final proceder a la votación de este proyecto, y prorrogar por igual tiempo el Orden del Día.

Usan de la palabra para referirse al proyecto en debate los señores Garrido, Gardeweg, Rosales, Yáñez, García Burr; Alessandri (Ministro de Hacienda) y Vargas Puebla.

Los señores Correa Larraín y Prieto hicieron indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

Art. ... Los microbuses a que se refiere la presente ley no podrán ser vendidos por la Municipalidad de Viña del Mar durante el plazo de diez años.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime y en la misma forma resultó aprobada la indicación anterior.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión

del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo impuesto o derecho, a los 40 microbuses marca Brockway adquiridos por la Municipalidad de Viña del Mar en Estados Unidos, para la atención de los servicios de movilización colectiva, tanto comunales como intercomunales.

La liberación a que se refiere este artículo comprenderá a los microbuses actualmente en la Aduana de Valparaíso y a los que se internen en el futuro, hasta completar los 40 mencionados.

Artículo 2.o.— Los microbuses a que se refiere la presente ley no podrán ser vendidos por la Municipalidad de Viña del Mar durante el plazo de diez años.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En conformidad al acuerdo adoptado al iniciarse la sesión, correspondía considerar el proyecto originado en una moción del señor Aldunate e informado por la Comisión de Hacienda que concede fondos al Consejo Nacional de Deportes para cubrir los gastos que demande el envío de una delegación deportiva a la Olimpiada de Londres.

Puesto en discusión, usaron de la palabra, los señores Aldunate (Diputado Informante), Barrrientos, Vargas Puebla, Tomic, Herrera Lira, Durán (don Julio) y Mesa. Este último señor Diputado hizo indicación para aumentar la cantidad consultada en el proyecto, destinando para este objeto el 10 o/o de las multas de Alcoholes.

Dicha indicación fué declarada improcedente por la Mesa.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.—El Presidente de la República pondrá a disposición del Consejo Nacional de Deportes, antes del 5 de julio próximo, la suma de dos millones y medio de pesos (\$ 2.500.000), para ser invertidos en los gastos que demande la concurrencia, de la representación de Chile a la Olimpiada que se celebrará próximamente en Londres.

Artículo 2.o.—El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se deducirá del rendimiento del impuesto que establece la letra b) del artículo 2.o de la ley N.o 5,172, sobre Espectáculos Públicos, cuyo texto refundido se fijó por decreto N.o 1,392, de 2 de junio de 1933.

Artículo 3.o—La presente ley comenzará a re-

gir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación del señor Pizarro (don Abelardo), y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla una moción de sus Señorías, informada por la Comisión de Hacienda, que libera de derechos de internación a dos chasis destinados al Cuerpo de Bomberos de Los Andes, proyecto que se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derechos o contribución, a dos chasis, modelo 4,412-1947, series "QK", Chevrolet 161, y los motores N.os AEEA 565216 y 564974, llegados a Valparaíso el 24 de marzo de 1948, en el vapor "Imperial", por manifiesto N.o 265, y con conocimiento de embarque N.o 47, consignados al Cuerpo de Bomberos de Los Andes en dos cajones número 610043, N.os 1 al 2, y dos atados N.o 610043, N.os 3 al 4.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación del señor Durán (don Julio), y por asentimiento unánime se acordó tratar sobre Tabla, una moción de su Señoría, informada por la Comisión de Hacienda, que libera de derechos de internación a una sirena destinada al Cuerpo de Bomberos de Gorbea.

Sin debate, y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general el proyecto, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.o 2,772, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a una sirena eléctrica de incendio para corriente alterna, trifásica, 220-380 volts, 50 períodos, motor 4 HP., doble cabeza, destinada al Cuerpo de Bomberos de Gorbea, y que llegó a Valparaíso el 26 de diciembre de 1947.

Artículo 2.o.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación del señor Izquierdo, y por asentimiento unánime, se acordó tratar sobre Tabla el proyecto que figuraba en el 8.o lugar de Fácil

Despacho, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a los ocupantes de la Población Ferroviaria de Emergencia de Chillán los materiales resultantes de su demolición.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Izquierdo.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo también aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º—Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a los ocupantes de las casas de la Población Ferroviaria de Emergencia, ubicada en la ciudad de Chillán, los materiales que resulten de la demolición de dicha Población.

Artículo 2.º—Los gastos de demolición serán de cuenta de los interesados, quienes deberán retirar los materiales cedidos dentro de los noventa días siguientes a la fecha que indique la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día, correspondía considerar el proyecto de ley, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Hacienda, que destina la suma de 20 millones de pesos para el mantenimiento de las zonas de emergencia.

El Comité Comunista pidió segunda discusión para el proyecto, indicación que resultó aprobada por 12 votos contra 24, en virtud de haberse recibido en su favor el quórum prescrito en el artículo 122 del Reglamento.

En segundo lugar del Orden del Día figuraba el proyecto en trámite reglamentario de segundo informe, que establece la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación para el personal del Cuerpo de Carabineros.

Puesto en discusión el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Gardeweg (Diputado informante), Berman y Labbé.

La Mesa hizo presente a la Sala la situación reglamentaria en que se encuentra este proyecto.

La Comisión de Hacienda, en su primer informe, propuso a la Corporación que se desglosaran del proyecto los artículos 2.º, 3.º y 4.º transitorios, que importaban un gasto al Erario, para estudiarlos separadamente. La Cámara rechazó esta proposición y envió el proyecto para segundo informe. Ahora la Comisión de Gobierno, al dar cumplimiento a este trámite; acogió una proposición del Ejecutivo, en orden a desglosar los referidos artículos, contraviniendo así el

acuerdo de la Cámara, que no aceptó esa proposición.

En vista de esta explicación, la Cámara acordó facultar a la Mesa para que diera a este proyecto la tramitación correspondiente.

Incidentes

Entrando a la Hora de Incidentes, le correspondía el primer turno al Comité Independiente, que alteró su tiempo con el Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Correa Letelier, quien se refirió al Cabildo abierto habido el 11 del mes en curso, en la ciudad de Ancud, para solicitar la construcción de un edificio para la Escuela Normal de esa ciudad. Expresa que ese plantel sirve a una importante zona; como Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Chiloé, Aysén y Magallanes, y que funciona en un local provisorio y totalmente inadecuado. Es necesario que en el plan de construcciones que elabore la Sociedad de Establecimientos Educativos se consulte la construcción de este edificio.

Pide que en este sentido se dirija oficio a nombre de la Corporación, a S. E. el Presidente de la República, quien declaró interesarse por esta construcción en la última visita que hiciera a la ciudad mencionada. Por asentimiento unánime, se acordó proceder en la forma indicada por Su Señoría.

Se refiere después a la conveniencia de que se aumente la dotación de Carabineros en la Isla de Chiloé y de que se contrate personal de esa región, como también se consulten fondos para proporcionarle lanchas a motor a la Prefectura de Ancud; a fin de que pueda realizar sus labores en forma más expedita, rápida y eficaz.

En este sentido pide que se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Expresa, en seguida, que la última Ley de Correos y Telégrafos alzó las tarifas telegráficas, con la esperanza de que se mejoraran las comunicaciones, propósito que no se ha cumplido en la provincia de Chiloé, donde las comunicaciones de esta naturaleza se retrasan considerablemente.

Pide que se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, con el objeto de que consulten la posibilidad de reemplazar el equipo telegráfico anticuado e instalar este servicio en las islas que carecen de él.

En seguida, el señor Alcalde comenta las declaraciones del Gobierno sobre la falta de energía eléctrica, la forma valiente y franca con que aborda este problema y espera que con este mismo espíritu se traten los demás problemas nacionales, que están angustiando a la ciudadanía.

En el resto del tiempo de este Comité, usa de la palabra el señor Herrera Lira, quien expresa que las copiosas lluvias caídas últimamente en la provincia de Osorno han cortado el puente que une esa ciudad con el camino internacional a la República Argentina, aislando una región importante de los centros de abastecimientos.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a nombre de la Corporación, a fin de que el Regimiento de Ingenieros, acantonado en la capital de esa provincia, construya un puente provisional en el sitio indicado, ya que el Ministerio de Obras Públicas ha in-

formado que tales trabajos realizados en forma definitiva demorarían más de tres meses.

Por asentimiento unánime, se acordó dirigir el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El segundo turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Tomic, para referirse a la concesión del ferrocarril salitrero de Tarapacá, que se proyectaría ceder a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Dice Su Señoría que ha recibido numerosas comunicaciones, unas apoyando esta negociación, y otras impugnándola, y como no está informado en detalle acerca de ella, no puede emitir una opinión al respecto. Solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva enviar todos los antecedentes que existan sobre esta negociación, como también el proyecto de decreto que se pensaría dictar.

El resto del tiempo de este Comité es ocupado por el señor Cifuentes, quien se refiere, en primer término, al problema educacional que se presenta en la comuna de San Miguel, con motivo del aumento de la población escolar y de la destrucción de algunos planteles educacionales, por recientes incendios.

Estima S.Sa. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos debe cuanto antes construir edificios en los terrenos que ha adquirido con este objeto.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, transcribiéndole sus observaciones a fin de que se consulten las sumas necesarias para atender este problema.

Crítica en seguida la política inversionista de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y dice que ésta se ha desviado a la adquisición de inmuebles de renta en barrios centrales, cuando lo que debió hacerse fué adquirir o construir poblaciones, tales como en el Parque Subcaseau, Chacra Santa Julia; etc. Expresan que en este primer terreno se han construido sólo 360 casas y que faltan 600 más; quedando un sobrante de 15 hectáreas sin edificar.

Estima S.Sa. que debe estimularse la construcción de poblaciones y que, en todo caso, esa Institución debe compartir su capacidad financiera en ambas finalidades.

Pide que sus observaciones se dirijan al Ministro correspondiente; a nombre de la Corporación.

Por asentimiento unánime, se acordó dirigir los oficios en la forma solicitada por S.Sa.

Votaciones

Por asentimiento unánime, se acordó conceder al señor Durán (don Fernando) permiso para ausentarse del país por más de treinta días.

Por asentimiento unánime, se dió por aceptada la renuncia del señor Escobar Díaz, como miembro de la Comisión de Hacienda y se designó en reemplazo al señor Berman.

Proyectos de acuerdo

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los que, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos y posteriormente, puestos en votación; se dieron por aprobados.

Del señor Durán, apoyado por el Comité Independiente:

"CONSIDERANDO:"

1.0.— Que en el Pueblo de Palena, de la provincia de Chiloé, en existe Oficina de Registro Civil; siendo la más cercana la que se halla en el pueblo de Futaleufú y que para llegar a ella hay que cubrir una distancia de 25 leguas; originando a sus pobladores graves molestias de todo orden; ya en el verano se ocupan seis días de ida y vuelta; y en invierno doce o quince días, y si el tiempo es inclínicamente se hace prácticamente imposible llegar hasta ella;

2.0.— Que por las razones anteriormente anotadas existe un gran número de familias que no se han constituido legalmente, como asimismo, gran cantidad de nacimientos se hallan al margen de los beneficios de la ley civil;

3.0.— Que la falta de la constitución legal de la familia en esta parte de nuestro territorio acarrea una serie de trastornos y dificultades de orden económico y social;

4.0.— Que por las razones expuestas; es de urgente necesidad de que el Gobierno arbitre, a la brevedad, las medidas conducentes a la pronta creación de una Oficina del Registro Civil en el pueblo de Palena; pues el establecimiento de ella producirá incalculables beneficios a los pobladores de esa inmensa y próspera región, cumpliéndose de esta manera los justos anhelos sustentados por ellos desde hace muchos años.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:"

Solicitar del señor Ministro de Justicia que, si lo tiene bien, se sirva arbitrar las medidas pertinentes para la pronta creación del cargo de Oficial Civil de Palena de la provincia de Chiloé, pudiendo desempeñar, mientras tanto, esas funciones en el carácter de ad-honorem, el actual Director de la Escuela de dicha localidad quien cuenta con las condiciones de capacidad suficientes para el buen ejercicio del cargo aludido".

Del señor Walker, apoyado por el Comité Conservador:

"CONSIDERANDO:"

Que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha determinado levantar la estación de la localidad de Tierra Amarilla, en el departamento de Copiapó, para utilizar sus materiales en construir una estación en otra parte;

Que por ser un edificio antiquísimo, con muros de barro, el desarme producirá pocos materiales aprovechables;

Que se trata de una población que merece poseer su estación de ferrocarril, con la cual cuenta hace más de 80 años, y que puede tomar más actividad con el fomento de su zona minera,

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:"

Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que arbitre los medios para dejar sin efecto el acuerdo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de levantar el edificio de la Estación de Tierra Amarilla, en el ferrocarril de Copiapó a Los Loros".

Del señor Pontigo, apoyado por el Comité Comunista:

"CONSIDERANDO:

Que las provincias de Coquimbo y Atacama tienen un gran porvenir mediante el desarrollo de la agricultura;

Que la construcción de nuevas obras de riego, tales como canales; tranques; etc.; ampliarán extraordinariamente la actual área de cultivo;

Que se hace, por lo tanto, necesario desarrollar y ampliar la enseñanza en relación con esta rama de la producción, levantando nuevos establecimientos educacionales.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del Supremo Gobierno la construcción de una Escuela Agrícola en La Serena, por ser el lugar más equidistante entre ambas provincias, para cuyo efecto podrá expropiarse un predio de terreno existente en la Compañía Alta, llamado "Parque de la Compañía" y que reúne todas las condiciones para levantar un establecimiento educacional de esa naturaleza".

Del señor Brañes, (Comité Radical):

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Transmitir al señor Ministro de Economía las observaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga acerca de los Servicios de Pesca y Caza".

Se encontraba en el trámite de segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo de los señores Contreras, Vargas Puebla, Rosales, Díaz Iturrieta y Uribe, don Damián.

"CONSIDERANDO:

Que hay en la actualidad cerca de tres mil personas relegadas en diversos sitios de la República, entre las cuales figuran obreros, empleados, médicos, profesores, ingenieros, abogados, campesinos, alcaldes, regidores, etcétera.

Que el Gobierno no ha publicado sus nombres ni los sitios a donde han sido llevados, ignorando sus familiares el lugar donde actualmente se encuentran, lo que ha contribuido a crear una situación de intranquilidad e incertidumbre en miles de hogares;

Que se ha tenido conocimiento de que el Gobierno ha ordenado en el último tiempo numerosos traslados de las personas relegadas, especialmente de aquellas que se encontraban en el "campo de concentración de Pisagua", sin indicar el nuevo sitio de la relegación;

Que por conductos extraoficiales se ha sabido que centenares de estos relegados han sido llevados a sitios tan apartados e inhospitalarios, como CODPA, CAQUENA, PUTRE, PARINACOTA, BELEN, COSAPILLA, GUALLATIRI, CHINGARA, CHILCAYA, etcétera, situados a más de 4.000 metros de altura y desprovistos de toda posibilidad de subsistencia o de elementos sanitarios, lo que significa un peligro permanente para la vida de los relegados.

Que estos procedimientos están en abierta pugna con los más elementales principios de respeto y consideración a la persona humana que el Gobierno tiene el deber y la obligación de respetar porque son el fruto de acuerdos de carácter internacional que nuestro país ha suscrito;

Que estas medidas no tienen precedentes en nuestra historia.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro del Interior que se

sirva enviar los antecedentes relacionados con la detención y relegación de ciudadanos, de acuerdo con las leyes de Facultades Extraordinarias, desde que éstas han sido aplicadas por el Gobierno, indicando nombre del detenido, decreto de relegación, lugar a donde fué trasladado, examen médico a que fué sometido, funcionario que lo trasladó, suma de dinero que se dió para su traslado, forma en que fué invertida, nuevos traslados de que haya sido objeto, lugar donde actualmente se encuentra, medios de vida y estado sanitario del sitio de relegación, medidas que se han tomado para resguardar la vida y la salud de los perseguidos".

Lo apoyó el señor Rosales y a indicación del señor Correa Letelier se dió por aprobado sin los considerandos y reemplazando en su parte resolutive las palabras "perseguidos" por "relegados", con el voto en contra del señor Correa, don Salvador.

Se encontraba también en el trámite de segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo de los señores Escobar, Contreras, Rosales y Vargas Puebla, apoyados por el Comité Comunista:

"CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la aplicación de la Ley de Facultades Extraordinarias, han sido relegadas cerca de tres mil personas a distintos puntos del territorio nacional, de preferencia a aquellos sitios más inhospitalarios de la República, y cerca de mil de ellas se encuentran actualmente en el "campo de concentración" de Pisagua, sometidas a un odioso régimen policial, semejante al que establecieron los nazis en los países y pueblos sometidos;

Que debido a estas medidas han sido deshecho cientos de hogares, quedando miles de mujeres y niños en el más completo abandono, sin recursos de ninguna especie para poder subsistir, razón por la cual la mayor parte se ha visto en la necesidad de implorar la caridad pública;

Que debido a la falta de alimentos han fallecido en los últimos días, en Pisagua, varios niños y numerosos otros, también de corta edad, se encuentran en un estado tal de desnutrición que fundamentalmente se teme por sus vidas;

Que estas medidas cubren de vergüenza a nuestro país y rebajan su condición de pueblo civilizado;

Que los autores de estos crímenes de lesa humanidad se están haciendo reos del delito de Genocidio, definido y condenado por las Naciones Unidas, organización de la que Chile forma parte,

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Enviar oficio al señor Ministro del Interior para que se sirva ordenar lo necesario, a fin de que el Gobierno se haga cargo del sostenimiento de los relegados y de sus familias, mientras duran las medidas persecutorias que el Ejecutivo ha desencadenado sobre ellos".

Lo apoyó el señor Vargas Puebla, quien quedó con la palabra, por haber llegado el término del tiempo destinado a las votaciones.

Prórroga de Incidentes

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Commentz, quien se hace cargo de las observaciones que en una sesión anterior hiciera el señor Valdés Larraín sobre las actividades de la VINEX y las críticas que formuló sobre la venta de vino en el país, que está destinado a la exportación.

Se refiere a los esfuerzos que se han hecho para lograr mercados de importación y a la pérdida de consumidores extranjeros que se han producido en los últimos años.

Abunda en diversas consideraciones a fin de que el Gobierno busque una solución estable a través de una labor organizada en la exportación de nuestros vinos y que se cumpla con la disposición del artículo 6.º de la ley 5,107, permitiendo a los exportadores de vinos, retornar al país en mercaderías las divisas que obtengan de la exportación o bien que se les permita la venta libre de esas divisas.

Al término de sus observaciones solicitó que ellas se transcribieran a los señores Ministros de Hacienda, Economía y Comercio y de Agricultura, a nombre de la Corporación.

Por asentimiento unánime, se acordó proceder en la forma indicada por Su Señoría.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Barrueto para destacar la falta de interés que se observa en las actividades que desarrolla la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para cumplir las finalidades con que fué creada.

Pide que se transcriban sus observaciones a los señores Ministros de Hacienda y del Interior, con el objeto de que tomen nota de ellas y vean modo de adquirir un edificio para los servicios públicos en Los Angeles.

Peticiones de Oficios

El señor Santandreu solicitó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Justicia:

Para que se sirva estudiar la posibilidad de recabar de S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia al proyecto de ley sobre creación del 2.º Juzgado de Letras en el Departamento de Rancagua, con asiento en la ciudad del mismo nombre.

Además, se sirva consultar los fondos en el Presupuesto del año próximo para el arreglo de los siguientes edificios:

1.º — Edificio anexo a la Cárcel de Rengo, en donde funcionaba el Juzgado y que hubo de ser desocupado por su estado vetusto.

Hago presente que el Juzgado de Letras debe funcionar provisoriamente en el edificio de la Gobernación, con las dificultades consiguientes; en especial el traslado y exhibición de los reos. La suma que debe consultarse es de 200 mil pesos.

2.º — Edificio de la Cárcel de Peumo 300 mil pesos.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Para que se sirva consultar la cantidad de 200 mil pesos para el arreglo del edificio anexo a la Cárcel de Rengo, en donde funcionaba el Juzgado y que hubo de ser trasladado al edificio de la Gobernación.

Además, se sirva consultar la cantidad de 300 mil pesos para el arreglo de la Cárcel de Peumo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión prorrogada reglamentariamente se levantó ésta a las 19 horas y 30 minutos.

Sesión 13.a ordinaria; en miércoles 23 de junio de 1948.

Presidencia de los señores Coloma, Atienza y Cifuentes.

Se abrió a las 19 horas 45 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Martínez S., Luis
Ahumada P., Hermes	Medina R., Pedro
Avilés, José	Melej N., Carlos
Baeza H., Oscar	Mesa C., Estenio
Barrientos V., Quintín	Montané C., Carlos
Earros T., Roberto	Muñoz A., Isidoro
Barrueto H., Héctor D.	Nazar F., Alfredo
Berman B., Natalio	Ojeda O., J. Efraín
Bossay L., Luis	Olivares F., Gustavo
Brañes F., Raúl	Oyarzún C.; Pedro
Cárdenas N., Pedro	Pontigo U., Cipriano
Commentz V., Oscar	Pulgar M., Juan
Concha M., Lucio	Ríos V., Aljandro
Coñuepan H., Venancio	Rosales G., Carlos
Correa L., Héctor	Salazar R., Alfonso
Curti C., Enrique	Sandoval V., Orlando
Chiorrini A., Amílcar	Santandreu H., Sebastián
De la Jara Z., René	Uribe B., Manuel
Díaz I., José	Uribe C., Damián
Droguett del F., Arturo	Urrutia de la S., Ignacio
(Iscoabar Z.) Alfredo	Valdés L., Luis
Ferreira M., Carlos	Valenzuela V., Luis
Herrera L., Ricardo	Vargas P., Juan
Izquierdo E., Carlos	Vivanco S., Alejandro
Juliet G., Raúl	Walker V., Andrés
Maira C., Fernando	

El secretario, señor Astaburuaga, y el prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

No hubo.

Orden del Día

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía ocuparse del informe de la Comisión Especial Investigadora del problema del agua potable en Santiago.

Usan de la palabra los señores Curti (Diputado Informante) y Berman.

Este último señor Diputado pidió en el curso de sus observaciones que la Mesa citara a otra sesión especial, con el mismo objeto de la presente.

Por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión, se levantó ésta a las 21 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E., EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La función que corresponde desempeñar a la prensa, cuando es amplia y elevadamente ejercida, constituye uno de los fundamentos esenciales del régimen republicano y democrático, por cuya razón es de imperiosa necesidad que las personas que la ejercen estén investidas de calidades morales e intelectuales que las hagan respetables ante la colectividad.

Los periodistas del país, en su última Conven-

ción, han estimado conveniente, como la mejor forma de ir a la consecución de estos propósitos, solicitar de los Poderes Públicos la creación de un organismo generado en la voluntad de los propios periodistas y aplicado a ellos, con autoridad para velar por la observancia de las normas de ética profesional y por el digno ejercicio de la función periodística.

Es así como, después de examinar las diferentes etapas del desarrollo de esta idea de dignificación profesional y estatuto ético de sus actividades y de estudiar detenidamente todos los proyectos y declaraciones de principios que se han formulado hasta ahora, han deseado ratificar el concepto de que la prensa es y debe ser una tribuna responsable y abierta para la expresión de todas las ideas, concepto y aspiraciones que el Gobierno comparte ampliamente.

Por las consideraciones expuestas, me permito someter a vuestra ilustrada deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Créase el Colegio de Periodistas, institución con personalidad jurídica que se regirá por las disposiciones de la presente ley. Quedan sometidas a la jurisdicción de esta institución todas las personas que obtengan de ella el reconocimiento de la calidad de periodistas o la autorización para ejercer funciones propias de la profesión de periodista.

Artículo 2.º—El Colegio de Periodistas tiene por objeto:

- a) Defender la libertad de prensa;
- b) Velar por el progreso, la dignidad y el prestigio de la profesión de periodista y por su regular y correcto desempeño;
- c) Prestar protección, amparo y defensa jurídica a los periodistas para el ejercicio de su profesión;
- d) Intervenir en todas las materias relacionadas con el ejercicio de la profesión y con las leyes que benefician a los que la ejercen, y
- e) Crear y sostener hogares sociales para los periodistas.

Artículo 3.º— Esta institución será dirigida por los siguientes organismos:

- a) Un Consejo General, con sede en Santiago y con jurisdicción en todo el país, y
- b) Por once Consejos Zonales, con sede en las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas, y cuyas respectivas jurisdicciones serán señaladas en el Reglamento.

Artículo 4.º— El Consejo General estará compuesto por los siguientes miembros:

Tres miembros elegidos de los periodistas inscritos en el Registro de Periodistas.

Un periodista representante de cada Consejo Zonal y tres periodistas representantes de Empresas Periodísticas, cuya forma de designación será establecida por el Reglamento. De entre estos miembros el Consejo General elegirá su Presidente por mayoría absoluta.

Artículo 5.º— Los Consejos Zonales estarán compuestos de los siguientes miembros:

Cuatro representantes de los Colegios de sus respectivas jurisdicciones y un periodista representante de las Empresas Periodísticas de las mismas jurisdicciones.

Artículo 6.º— El Reglamento determinará la

forma en que serán designados los representantes en los Consejos:

Para ser representante se requiere:

- a) Ser chileno;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Tener la calidad de periodista y hallarse inscrito en el Registro de Periodistas.

Los representantes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por nuevos períodos.

Artículo 7.º— Son obligaciones y atribuciones del Consejo General:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley.
- b) Otorgar y cancelar la calidad de periodista.
- c) Formar el Registro de Periodistas, en que deben ser inscritas todas las personas que obtengan la calidad de periodistas.
- d) Eliminar transitoriamente o definitivamente del mismo Registro a los periodistas que incurran en sanciones.
- e) Administrar, con amplias facultades, sus bienes, pudiendo percibir rentas.
- f) Conocer y juzgar, en última instancia, como Tribunal de Conciencia, y cuando se recurra a él o de oficio, los reclamos que conozcan en primera instancia los Consejos Zonales, pudiendo confirmar, modificar o revocar las resoluciones de éstos.

Artículo 8.º— Son atribuciones y obligaciones de los Consejos Zonales:

- a) Conocer y juzgar, oyendo al inculpado y en primera instancia, como tribunales de conciencia, todos los reclamos que se formulen ante ellos contra periodistas, por otros periodistas, por Empresas en que éstos trabajen o por particulares, pudiendo aplicar, cuando lo estimen procedente, las medidas de amonestación y censura:

- b) Pedir al Consejo General, cuando lo estime procedente, la eliminación transitoria o definitiva de periodistas que, a su juicio, merezcan estas sanciones.

- c) Prestar protección, amparo y defensa jurídica a los periodistas de sus respectivas jurisdicciones.

- d) Administrar sus bienes y los fondos que el Consejo General ponga a su disposición.

- e) Supervigilar la acción de las instituciones sociales de los periodistas.

Artículo 9.º— Se reconoce legalmente la calidad de periodista.

Para optar a esta calidad se requiere:

- a) Tener más de 20 años;
- b) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, y por hurto, robo o estafa.

- c) Haber desempeñado por más de tres años consecutivos, como empleado de planta, en Empresas Periodísticas o en Agencias Noticiosas, algunas de las siguientes funciones propias de la profesión: dirigir, buscar, preparar, redactar, ilustrar noticias, informaciones o artículos que se difundan por medio de diarios, revistas o agencias noticiosas.

En caso de que el postulante esté en posesión de la licencia secundaria, el tiempo requerido en los empleos a que se refiere la letra c) será sólo de un año y si ha rendido satisfactoriamente hasta el cuarto año de Humanidades inclusive, será de dos años.

Se exceptúan de los medios de difusión señalados en la letra c) de este artículo los que tengan carácter técnico y los que sean órganos ofi-

ciales de servicios o instituciones fiscales, semi-fiscales o municipales.

Artículo 10.— La calidad de periodista se pierde por las siguientes causas:

a) Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, por hurto, robo o estafa.

b) Haber sido condenado tres veces por abuso de publicidad calificado de calumnia o difamación.

c) Haber difamado o calumniado a otro periodista.

d) Por actos que comprometan gravemente la dignidad de la profesión.

La pérdida de la calidad de periodista deberá ser declarada por el Consejo General con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 11.— Se establece un tribunal de honor formado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente del Senado y el Rector de la Universidad de Chile, ante el cual podrá apelar el periodista sancionado en los casos c) y d) del artículo anterior. La decisión de este tribunal de honor tendrá carácter definitivo.

Artículo 12.— Queda reservado para los que tengan la calidad de periodista y se encuentran inscritos en el Registro de Periodistas el ejercicio de la función a que se refiere la letra c) del artículo 9.º de la presente ley.

No obstante, el Consejo Zonal respectivo, a petición de una Empresa Periodística o de un particular, podrá otorgar permiso para ejercer tales funciones a personas que se inicien en las labores periodísticas. Dicho permiso no excederá en total, de dos años y deberá ser renovado cada año.

Artículo 13.— El que sin ser periodista, o el que haya sido autorizado expresamente para ejercer las funciones de tal, o hallándose bajo sanción del Consejo General del Colegio de Periodistas, ejerciere las funciones a que se refiere la letra c) del artículo 9.º de esta ley, incurrirá en la pena inmutable de reclusión menor en sus grados mínimo a medio.

El que sin estar en posesión de la calidad de periodista se atribuyere ésta, incurrirá en la pena correspondiente al autor de tentativa del delito a que se refiere el inciso anterior.

El periodista que ejerciere las mismas funciones sin hallarse inscrito en el Registro de Periodistas incurrirá en multas que serán fijadas por el Consejo General y en beneficio del Colegio de Periodistas.

Artículo 14.— Cada uno de los hipódromes del país estará obligado a efectuar una reunión extraordinaria anual, cuyo producto será entregado por estas instituciones al Consejo Zonal correspondiente, por conducto de la Tesorería General de la República.

Estos fondos no podrán ser invertidos sino en el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 15.— Dentro de 90 días después de la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento respectivo.

Artículo 16.— Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Gabriel González Videla.— Enrique Molina.

Santiago, 25 de junio de 1948.

N.º 2.—MENSAJE DE S. E., EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 23.—Santiago 23 de junio de 1948.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El ítem de Pasajes y Fletes del Presupuesto General para el presente año, destinado a la atención de este servicio en el Ejército, se descompone en tres Partidas; a saber: F. 1. A, Pasajes y Fletes para el servicio ferroviario de la Empresa de los FF. CC. del Estado, con una suma de \$ 3.000.000; F. 1-b Pasajes y Fletes para el servicio marítimo de los Ferrocarriles del Estado (Ferreonav), con una cantidad de \$ 1.000.000, y F-2, Pasajes y Fletes por Empresas Particulares, con una suma de \$ 3.000.000.

A medida que se ha ido desarrollando el movimiento general de pasajes y fletes en lo que va corrido del año, se ha comprobado prácticamente que las Partidas más obligadas han sido las dos primeras, en atención a que la mayor parte de las destinaciones y comisiones del servicio son cumplidas utilizando esos medios de transportes. En esta virtud, las deducciones producidas en el ítem Empresas Particulares han sido más reducidas; lo cual significa mantener inactiva una suma considerable, en circunstancias que en las Partidas restantes se ha producido el agotamiento.

Por motivos derivados de imperiosas necesidades del servicio institucional, se ha incurrido en una inversión extraordinaria de fondos de pasajes y fletes, en circunstancias que las disponibilidades de las Partidas F-1-a) y F-1-b) son muy escasas y el problema se ha hecho más grave con las alzas experimentadas por las tarifas de pasajes y fletes en el presente año.

Para normalizar esta situación se hace, pues, necesario efectuar un traspaso de fondos de la Partida F.2 a las Partidas F.1-a) y F.1-b).

Por las consideraciones expuestas, y con lo informado por la Contraloría General de la República en su oficio N.º 21,698, de 15 de junio de 1948, tengo el honor de someter a vuestra consideración, a fin de que sea tratado en el actual período ordinario de sesiones el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Traspásase en el actual Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/00 (\$ 600.000) de la Partida F 2 Empresas Particulares, a las Partidas F-1-a) F-1-b) Pasajes y Fletes por Ferrocarriles del Estado y pasajes y Fletes por Servicio Marítimo de esta misma Empresa (Ferreonav), respectivamente, cantidad que será distribuida por partes iguales a cada Partida.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdos.): Gabriel González Videla.— Guillermo Barrios Tirado.— Jorge Alessandri Rodríguez".

N.º 3.—OFICIO DE S. E., EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 1,878.— Santiago, 25 de Junio de 1948.

"En uso de la atribución que me confiere el

Art. 81 del Reglamento Interior de la Honorable Cámara de Diputados; ruego a V. E. se digne ordenar se cite a esta Honorable Corporación a sesión especial para el día lunes 28 del presente, y a la hora que V. E. lo estime conveniente, a fin de ocuparse de los siguientes proyectos de ley:

1.º.— Proyecto que destina fondos para atender los gastos que demande el mantenimiento de las zonas de emergencia;

2.º.— Proyecto que establece una indemnización por desahucio, compatible con las pensiones de retiro y montepío, en favor del personal del Cuerpo de Carabineros, y

3.º.— Proyecto que exime del pago de contribuciones a los terrenos de secano, que se rieguen por medio de obras construidas por particulares.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— Inmanuel Holger**".

N.º 4.—OFICIO DE S. E., EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 1.861.— Santiago, 24 de junio de 1948.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de la República, y por mejor acuerdo, he resuelto retrair la urgencia hecha presente para el despacho del siguiente proyecto de ley:

Mensaje que determina las materias cuyos decretos podrán ser expedidos por la sola firma del Ministro de Estado, respectivo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V. — Inmanuel Holger**".

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 969.— Santiago, 22 de junio de 1948.

"Me refiero a su oficio N.º 1.319; de 29 de abril del presente año, en el que V. E. me transmite la petición de los Honorables Diputados señores Guillermo Donoso y Juan de D. Reyes, que solicitan la construcción del tramo final del camino Internacional de Talca a la República Argentina.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que este Ministerio, no obstante reconocer la importancia de estas obras, carece de los medios económicos para su realización.

Hasta la fecha la Dirección General de Obras Públicas sólo ha efectuado estudios provisionales para determinar su costo, que se estima en una suma superior a \$ 10.000.000; y cuyo financiamiento pende del proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, que se encuentra en estudio en la Comisión de Vías y Obras Públicas de esa Honorable Cámara.

En cuanto a la atención de la parte construida del camino, puedo agregar a V. E. que, tanto en el año 1947 como en el presente, se han destinado fondos para su mejoramiento.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): **Ernesto Merino Segura**".

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 968.— Santiago; 22 de junio de 1948.

"Me refiero a su oficio N.º 1.314; de 29 de

abril pasado, en el que V. E. transmite la petición formulada por el Honorable Diputado don Roberto Gutiérrez, para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se haga cargo del servicio fluvial en el río Imperial, entre Puerto Saavedra y Carahue, con el objeto de poder disponer de un servicio regular; cómodo y seguro.

Sobre el particular manifiesto a V. E. que la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado me ha informado que; como las actuales naves de su servicio marítimo no son adecuadas, por su tonelaje, para servir la navegación del río Imperial, está efectuando gestiones, ante las firmas extranjeras que se dedican a la venta de naves en Chile, con el objeto de obtener un vaporcito que reúna las condiciones que exige la navegación fluvial en esa región, sin que hasta la fecha haya tenido éxito en sus diligencias.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Ernesto Merino Segura**".

N.º 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.

N.º 796. — Santiago, 23 de junio de 1948.

Acuso recibo del oficio N.º 25 de 2 del presente, de esa Honorable Cámara, por el cual se expresa que el señor Diputado don Natalio Berman, solicita que la Caja de la Habitación construya, además de lo que tiene programado en su plan ordinario, cien casas en Concepción, 50 en Penco, 50 en Tomé, 100 en Talcahuano, 50 en Lota y 50 en Lirquén, con motivo del IV centenario de la ciudad de Concepción, que se conmemorará en octubre de 1950.

La Caja de la Habitación, informando a este Ministerio sobre el particular, por oficio N.º 5.477, de 17 del presente, expresa lo siguiente:

"Dando respuesta al tenor de lo ordenado por providencia 1.252, recaída en oficio N.º 25 de la Cámara de Diputados, cumple al infrascrito informar a U.S., que el 9 de julio próximo se abrirán las propuestas para la construcción del sector II de la Población "Lorenzo Arenas", en la ciudad de Concepción. Dicha población constará de 518 viviendas, con capacidad para alojar sobre 3.600 personas.

En el resto de la provincia, se han proyectado las poblaciones siguientes:

En Penco: Población "Perú", 84 viviendas.

En Tomé: Población "Ignacio Serrano", 65 viviendas.

En Talcahuano: Población "Chacabuco", 462 viviendas.

Estas poblaciones se podrían iniciar igualmente en el presente año, si los fondos disponibles guardan relación con el plan aprobado.

En Lota, no ha sido posible consultar nuevas obras. A Lirquén, no se le ha dado preferencia sobre el minera anterior, por la intermitencia de sus faenas.

La provincia de Concepción es la tercera del país, en el orden de beneficios recibidos hasta la fecha por el capítulo de construcción de viviendas económicas".

Lo que me hago el deber de transcribir a V. E., en relación con el oficio que tengo el agrado de contestar.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Ruper-to Fuga F.**".

N.º 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO, SOBRE CONSTRUCCION DE UNA POBLACION PARA ARENEROS DEL SECTOR VITACURA, COMUNA LAS CONDES.

N.º 811. — Santiago, 25 de junio de 1948.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio número 58, de 4 del presente, de esa Honorable Cámara, por el cual se comunica a este Ministerio que el Comité Parlamentario Radical solicitó que se hiciera presente a este Departamento de Estado, la conveniencia que existe de que la Caja de la Habitación estudie la posibilidad de construir una población para los areneros del sector Vitacura, en la comuna de Las Condes.

Este Ministerio requirió informe sobre el particular de la indicada repartición, la que, por oficio N.º 5,706, de 23 del presente, ha informado lo que sigue:

“Dando respuesta al tenor de lo ordenado en providencia 1,253, recaída en oficio N.º 58, de la Cámara de Diputados, cumple el infrascrito informar a US. que el proyecto para la Población de Areneros en la comuna de Las Condes, ya ha sido aprobado por esa Ilustre Municipalidad.

En la actualidad se sigue los trámites de expropiación de los terrenos, trámites que han quedado paralizados por más de un año, por no haber sido habido el propietario para notificarle personalmente la demanda.

En todo caso la futura Población, por contar solamente de 55 viviendas, será insuficiente para alojar a los actuales habitantes de la población, que pasan de 400 familias. A este respecto cabe observar, que sólo una parte mínima de esta gente trabaja como areneros y dada la independencia con que desarrollan su actividad estos últimos, al no tener obligación de horarios respecto a la iniciación de sus jornadas, están en mejor situación que la generalidad de los empleados y obreros de todo el país, que deben movilizarse de la casa a la obra, cubriendo distancias considerables para llegar a hora fija a su trabajo.

De lo anterior, puede deducirse que el problema de la Población llamada “Areneros” no es diferente del que afecta a la generalidad del país y que no hay razón para emplazar el estudio de su solución en los límites reducidos de la proximidad del lecho del río, máxime si se considera que las faenas extractivas actuales han sido abandonadas por insuficientes en todas las ciudades importantes, en el extranjero, y que la llegada a nuestro país de plantas mecánicas, una de las cuales se encuentra ya funcionando, y una segunda, en vías de hacerlo en plazo breve, permite esperar que Santiago pueda dar un paso semetejante hacia el progreso.

Por informaciones extraoficiales recibidas se sabe que la Municipalidad de Las Condes ha tomado de su cuenta la solución del problema creado por la existencia de la población materia del presente oficio, en orden a darle una ubicación conveniente que puede no ser precisamente en el lecho del río”.

Lo que me hago el deber de poner en su conocimiento, en relación con el oficio que tengo el agrado de contestar.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Ru-
berto Fuga F.**

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 623.— Santiago, 23 de junio de 1948.

“Acuso recibo del oficio N.º 17, de 1.º del actual, de esa Honorable Cámara, por el cual V. E. pone en conocimiento de este Ministerio la indicación formulada por el Diputado don Natalio Berman, en el sentido de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas construya, fuera del programa ordinario de las respectivas Cajas, 50 casas en la ciudad de Concepción con motivo del 4.º Centenario de su fundación.

En respuesta debo expresar a V. E. que la institución mencionada, informando sobre el particular por nota N.º 118, de 14 de junio en curso, hace presente que en el presupuesto y plan de inversiones de la Caja, en el presente año, no se consideró la ciudad de Concepción para la construcción de casas, y los fondos consultados para tal efecto ya están invertidos o destinados, no existiendo por el momento disponibilidades que hicieran posible acceder a lo solicitado por el señor Berman.

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Dr. J. S. Salas**”.

N.º 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 622.— Santiago, 23 de junio 1948.

“Por oficio N.º 17, de 1.º de junio del año en curso, V. E. ha hecho presente a este Departamento de Estado que el señor Diputado don Natalio Berman, en la sesión celebrada por la Corporación en esa fecha, formuló, entre otras peticiones, la que se refiere a la construcción de 100 habitaciones para obreros, por intermedio de la Caja de Seguro Obligatorio, en Concepción, con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de dicha ciudad.

La Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución aludida, informando al respecto, en nota número 12,084-3, de 18 de junio del presente año, expresa que sus disponibilidades presupuestarias para 1948 son reducidas, de modo que, aparte de las partidas consultadas para gastos generales destinados al cumplimiento de sus funciones primordiales, son muy escasos los recursos que restan para inversiones de otra naturaleza.

No obstante, la Caja mencionada estima que contribuirá al aniversario a que se ha referido el señor Berman, ordenando la iniciación de las obras del Consultorio-Hospital de la ciudad de Concepción, una vez que la Contraloría General de la República ratifique el Decreto Supremo que aprueba los Presupuestos respectivos para el año en curso y en el que se consultan los fondos necesarios.

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Dr. J. S. Salas**”.

N.º 11.—OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

N.º 23,576.— Santiago, 25 de junio de 1948.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 21, de la Constitución Política del Estado, reformado por la ley 7,727, de 23 de noviembre de 1943, me permito acompañar a V. E. copia del Decreto 4,108, de 21 de junio de 1948, del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Contador Pagador del Comisariato de Subsistencias y Precios, para gi-

rar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de \$ 13.000.000 (trece millones de pesos), a fin de que destine a la Central de Leche a título de préstamo para que esta institución proceda a cancelar a los productores la suma que les adeuda hasta la fecha por concepto de entrega de leche".

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Humberto E. Mewes**".

N.º 12.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 210.— Santiago, 23 de junio de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a S. E. el Presidente de la República para poner a disposición del Consejo Nacional de Deportes la suma de dos millones quinientos mil pesos, a fin de que concorra una delegación de Chile a la Olimpiada de Londres.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 191, de 23 de junio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario**".

N.º 13.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

N.º 211.— Santiago, 25 de junio de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que modifica diversas disposiciones legales para la defensa del régimen democrático de Gobierno, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1.º

Número 1

Letra a)

No ha tenido modificaciones.

Letra b)

Ha suprimido la coma (,) que sigue a la palabra "asociaciones", y substituido la frase: "partidos, movimientos o entidades prohibidas por esta ley", por la siguiente: "de que tratan los números anteriores o a alguna de las demás asociaciones, entidades, movimientos, facciones o partidos a que se refiere la presente ley".

Letra c)

Ha substituido las palabras "que perturben o puedan", por estas otras: "destinadas a", y ha suprimido la frase: "o que, siendo falsas, merocaben el prestigio de los Poderes Públicos o de sus representantes".

Letra d)

Ha suprimido las palabras "se reúnan", por "celebren"; ha substituido la coma (,) que sigue a la palabra "constituido" por un punto y coma (;); ha reemplazado el adjetivo "cualquier" por "cualquiera"; ha substituido por un punto y coma (;) la coma (,) que sigue a la frase "la paz interior del Estado"; ha intercalado, entre coma (,) a continuación de la palabra "paralización", las siguientes: "el trabajo lento"; ha intercalado, entre las palabras "cualquier" y "acto", la siguiente: "ctro"; ha substituido la frase que dice: "ya sea mediante la implantación del trabajo lento o empleando cualquier otro sistema perjudicial" por las palabras: "con el objeto de perjudicar", y ha substituido, por último, las palabras "que perturben" por "de perturbar".

Letra e)

En el inciso primero del número 12, que se propone por esa Honorable Cámara, ha reemplazado la frase final que dice: "a organizaciones, asociaciones, partidos, movimientos o entidades que enseñen, propaguen o fomenten en cualquier forma las doctrinas de que se trata en el número 4) de este artículo", por la siguiente: "a las asociaciones, entidades, movimientos, facciones o partidos de que trata este artículo y demás disposiciones de la presente ley".

En el inciso segundo de este mismo número ha substituido las palabras "que instruya" por estas otras: "mientras dure".

Número 2

En el inciso primero de la disposición que con el número 13) propone agregar esa Honorable Cámara, ha suprimido la conjunción "o" que sigue a la palabra "organización", colocando en su lugar una coma (,).

Número 3

Letras a) y b)

No han tenido modificaciones.

Letra c)

En el número 3) ha substituido la palabra "conserven" por "acopien".

Letra d)

En los incisos primero y segundo del número 4) ha intercalado entre las palabras "funcionamiento" y "obligatorio", esta otra: "legal".

En el inciso tercero ha intercalado la preposición "de" entre la conjunción "o" y el infinitivo "poner".

El inciso cuarto lo ha substituido por el siguiente:

"Los conflictos colectivos del trabajo que se susciten en las empresas o instituciones particulares a que se refiere esta disposición, se someterán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40, inciso primero, de la ley N.º 7.295, en primera instancia, al arbitraje obligatorio de un Tribunal de tres miembros que tendrá el carácter de árbitro arbitrador, y que será integrado por un representante de los empleados u obreros, por otro de las instituciones o empresas afectadas y por una persona designada, en cada caso, por el Presidente de la Corte Suprema".

Ha consultado como inciso final, el siguiente, nuevo:

"Conocerá en segunda y última instancia de estos asuntos, con el mismo carácter de árbitro arbitrador, una de las Salas de Fondo de la Corte Suprema de Justicia. El recurso de apelación deberá deducirse dentro del plazo fatal de diez días hábiles, contados desde la fecha de la notificación hecha a las partes. La vista de estos asuntos gozará de preferencia".

Número 4)

El N.º 5) que esa Honorable Cámara propone agregar al artículo 2.º ha sido redactado en los siguientes términos:

"5) Inciten a ejecutar o de hecho lleven a cabo el sabotaje, la paralización, la implantación del sistema del trabajo lento o cualquier otro acto ilegal que altere o pueda alterar dolosamente el normal desarrollo de las industrias vitales del país o que perturbe o pueda perturbar el normal

desarrollamiento de un servicio público o de utilidad pública".

Número 5)

En el inciso primero de este número se han suprimido las palabras "inciso 1.º del".

El inciso segundo ha sido redactado como sigue:

"Se prohíbe la existencia, organización, acción y propaganda de palabra, por escrito, o por cualquier otro medio, del Partido Comunista y, en general, de toda asociación, entidad, partido, facción o movimiento que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia o que atente contra la soberanía del país.

Ha consultado como incisos 3.º y 4.º nuevos, los siguientes:

"Sólo se tendrán como regímenes opuestos a la democracia los que, por doctrina o de hecho, aspiren a implantar un Gobierno totalitario o de tiranía que suprima las libertades y derechos inalienables de las minorías y, en general, de la persona humana.

"Las asociaciones ilícitas a que se refieren los incisos anteriores importan un delito que existe por el solo hecho de organizarse.

Ha agregado por último como inciso final, el siguiente, que modifica el inciso 2.º del artículo 3.º de la ley vigente:

"Las personas, asociadas o no, que infrinjan cualquiera de las prohibiciones establecidas en este artículo, serán sancionadas con las penas señaladas en el artículo 1.º de la presente ley".

Número 6)

En el inciso segundo de este número ha substituído la frase que dice: "menores en su grado máximo". por esta otra: "mayores en su grado mínimo".

Número 7)

En el inciso segundo del artículo 5.º propuesto por esa Honorable Cámara, ha substituído la conjunción "y" que figura entre las palabras "Gobernadores" y "Jefes" por una coma (,); y ha reemplazado la palabra "empleados", por estas otras: "encargados de oficina".

En el inciso cuarto del artículo 5.º propuesto por esa Honorable Cámara, ha substituído el punto final (.) por un punto y coma (;) y ha agregado la siguiente frase: "pero el Ministro del Interior, por intermedio de los respectivos Intendentes y Gobernadores podrá ordenar la suspensión de toda transmisión radial por medio de la cual se esté perpetrando alguno de los delitos previstos por esta ley y disponer, sin más trámite, la interrupción de la respectiva transmisión radial".

Número 8)

En el inciso primero del artículo 6.º propuesto por esa Honorable Cámara, ha substituído la frase que dice: "o partidos a que se refiere el artículo 3.º de esta ley". por la siguiente: "facciones, movimientos o partidos a que se refieren los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de esta ley".

El inciso tercero de este mismo artículo 6.º, ha sido substituído por el siguiente:

"Las personas que acepten el nombramiento, designación o contrato o el cargo de Consejero

o Director, a pesar de hallarse comprendidas entre aquellas a que se refieren los incisos precedentes, serán sancionadas con la pena señalada en el artículo 2.º de esta ley, rebajada en un grado".

Como inciso final se ha consultado el siguiente, nuevo:

"Los Jefes de Servicios a quienes corresponda declarar o recabar la declaración de vacancia de la función, cargo o empleo a que se refieren los incisos precedentes, que no lo hicieren dentro del plazo de cinco días contados desde aquel en que esté en situación de hacerlo, serán sancionados con la pena señalada en el inciso precedente, incurriendo, además, en la pérdida de su respectivo empleo o cargo".

Número 9)

En el artículo 7.º propuesto por esa Honorable Cámara, se han substituído las palabras "y por" por esta otra: "durante".

Número 10)

Letra a)

En el primero de los incisos que esa Honorable Cámara propone en reemplazo del inciso primero del artículo 8.º de la ley, ha suprimido la palabra "repetidamente"; y ha substituído la frase: "podrán disponer la suspensión de la imprenta, diario o radio culpable hasta por el término de un mes, sin perjuicio de que en la sentencia de término pueda ordenarse su suspensión hasta por un año, por esta otra: "decretará la suspensión de la publicación hasta de diez ediciones del diario o revista culpable y la suspensión de las transmisiones radiales hasta por treinta días y, en caso de reincidencia, ordenará la clausura de la imprenta y de la radio por un mes y por dos meses, respectivamente, sin perjuicio de que en la sentencia pueda ordenarse su clausura hasta por un año".

Letra b)

No ha tenido modificaciones.

Número 11)

Letras a) y b)

No han tenido modificaciones.

Número 12)

No ha tenido modificaciones.

Número 13)

Letras a) y b)

No han tenido modificaciones.

Letra c)

Ha sido substituída por la siguiente:

"c) Derógase la letra k)".

Letra d)

Ha substituído la expresión "eliminará", por "reemplazará por una coma (,)"; ha suprimido la conjunción inicial "y" de la frase final que se propone consultar en la letra l), y ha agregado, después de la palabra "causa", la frase siguiente: "de la que deniegue la encargatoria de reo y de la que concede la libertad provisional".

Letra e)

La letra m) que se propone agregar por esa Honorable Cámara en esta letra ha sido modificada como sigue:

"m) De los delitos previstos en la presente ley perpetrados fuera del territorio de la República por chilenos, ya sea naturales o naturalizados, conocerá en primera instancia un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, según el turno que ella fije, y, en segunda, la Corte con exclusión de ese Ministro y con arreglo al procedimiento señalado en esta ley".

A continuación, y como letras n), ñ) y o), han sido agregadas las siguientes, nuevas:

"n) Los delitos a que se refiere esta ley que se imputen en una misma denuncia o querrela a dos o más inculpados, serán materia de un solo sumario y de un solo fallo, aunque se hayan perpetrado en fechas diferentes".

"ñ) A los procesos que se inicien por delitos contemplados en esta ley sólo podrán acumularse otras causas, por infracciones sancionadas en ella y los mismos procesos sólo podrán ser acumulados a causas por infracciones contempladas en esta ley".

"o) Los procesos por los delitos previstos en esta ley sólo podrán iniciarse a requerimiento o denuncia del Ministro del Interior, de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones, de los respectivos Intendentes, Gobernadores, Jefes de Carabineros y Jefes del Servicio de Investigaciones".

Número 14

En el inciso primero que esa Honorable Cámara propone agregar, ha reemplazado la frase inicial que dice: "Si al procesado se le imputare la comisión del delito a que se refiere la parte final del número 9 del artículo 1.º de la presente ley, o sea, el cometido por chilenos en el exterior", por esta otra: "Si al procesado se le imputare la perpetración de algunos de los crímenes o simples delitos a que se refiere el número 9 del artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales..."

Número 15

Ha sustituido, en el artículo 26, que esa Honorable Cámara modifica, la frase: "y aquellos a que se refiere la parte final del número 9 del artículo 1.º de esta ley, o sea, los cometidos por chilenos en el exterior", por la siguiente: "y aquellos a que se refiere el número 9 del artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales".

A continuación, y como inciso segundo del artículo que modifica este número, se ha consultado el siguiente, nuevo:

"Las disposiciones contenidas en el artículo 3.º, de la ley N.º 8.940, de 15 de enero del presente año, continuarán en vigencia, con el carácter de permanentes, una vez expirado el plazo a que se refiere el artículo 7.º de la misma, pero con declaración de que, en su caso, las condiciones que puedan convenir la Empresa y la autoridad encargada de la intervención no podrán ser inferiores a aquellas que regían al momento de producirse la paralización".

Artículo 2.º

Ha suprimido el punto final (.) de este artículo, agregando la siguiente frase: "en las sociedades anónimas y sobre los socios administradores en las demás".

Artículo 3.º

Número 1)

En el número 6) propuesto por esa Honorable

Cámara, ha suprimido el punto final (.) y agregado la siguiente frase: "y las que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de dicha ley y sus modificaciones, pero las respectivas Juntas Inscriptoras caracterarán de atribuciones para pronunciarse sobre la existencia de esta última inhabilidad".

Número 2)

No ha sufrido modificaciones.

Número 3)

Ha reemplazado la frase final, que dice: "prohibidos por el artículo 3.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado", por esta otra: "de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de las ley 6.026 y sus modificaciones".

Número 4)

Ha sustituido la frase final que dice: "prohibidos por el artículo 3.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado", por esta otra: "de que tratan los artículos 1.º y 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026, y sus modificaciones".

Número nuevo

Ha consultado, con el número 5, el siguiente nuevo:

"5).— Agrégase el siguiente inciso nuevo, al artículo 93 de la ley N.º 4.554:

"El personal de la Dirección del Registro Electoral tendrá el carácter de técnico para los efectos del ascenso".

Artículo 4.º

Número 1)

Ha sustituido las palabras "sin perjuicio de" por esta otra: "salvo".

Número 2)

No ha sufrido modificaciones.

Número 3)

Ha consultado como inciso final de este número, el siguiente, nuevo:

"La declaración de candidaturas independientes en los casos en que deba procederse al reemplazo dentro de un término no mayor de treinta días, como ocurre en el caso del artículo 36, de la Constitución Política del Estado, podrá hacerse hasta las doce de la noche del décimoquinto día anterior a la fecha fijada para la respectiva elección".

Número 4)

No ha sufrido modificaciones.

Número 5)

Ha intercalado entre los incisos segundos y tercero del artículo 13, conforme queda redactado según los acuerdos de esa Honorable Cámara, que no se modifican, el siguiente inciso, nuevo:

"En las declaraciones de candidaturas a Diputado o Senador no podrán figurar como candidatos ni como patrocinantes de ellas los electores que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º y 3.º, y demás disposiciones de la ley N.º 6.026, y sus modificaciones".

Número 6)

Letra a)

No ha sufrido modificaciones.

Letra b)

Ha constituido, en el inciso primero que esa Honorable Cámara propone agregar a continuación del inciso segundo, la parte final que dice: "La presentación deberá fundarse en que el partido o asociación que solicita la inscripción está comprendido dentro de las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado", por esta otra: "La presentación deberá fundarse en que el partido, entidad o asociación que solicita la inscripción está comprendido entre aquellos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026, y sus modificaciones, hecho que se presumirá legalmente cuando se haya formado o integrado a base de personas que pertenezcan o hayan pertenecido, en los dos últimos años anteriores a su formación, a las asociaciones, entidades o partidos a que se refieren los preceptos legales citados; este hecho será apreciado en conciencia por el Director del Registro Electoral y por el Tribunal Calificador de Elecciones, en su caso".

Letras c) y d)

No han sufrido modificaciones.

Número 7)

Ha intercalado en el inciso primero que se propone agregar por este número la frase: "del Registro Electoral", a continuación de la palabra "Director". Asimismo ha sustituido la frase final que dice: "a partidos, asociaciones o entidades comprendidos en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado", por esta otra: "a alguno de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

En el inciso tercero propuesto por este número ha sustituido las palabras "Directivas Centrales", por estas otras: "Dirección Central". Asimismo ha reemplazado la frase que dice: "a alguna organización comprendida en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado" por esta otra: "a alguna de las asociaciones, partidos, entidades, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

Además, ha consultado como inciso final de este número, el siguiente, nuevo:

"Los plazos indicados en el inciso precedente, en lo que respecta al término probatorio y dictación del fallo, serán de dos y tres días, respectivamente, cuando se trate de elecciones extraordinarias para efectuar reemplazos que deban verificarse dentro de un término no mayor de treinta días".

Números 8), 9), 10) y 11)

No ha sufrido modificaciones.

Número 12)

Ha sustituido las palabras "tercero y cuarto", por "segundo y tercero", que figurar en el inciso primero de este número.

Números 13) y 14)

No han sufrido modificaciones.

ARTICULO 5.º

Número 1)

No ha sufrido modificaciones.

Número 2)

Ha sustituido la frase final de este número que dice: "prohibidos por el artículo 3.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado", por esta otra: "de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

Números nuevos

A continuación, y con los números 3) y 4), se ha consultado los siguientes, nuevos:

"3) Agrégase al artículo 32.º, el siguiente inciso:

"En las declaraciones de dichas candidaturas no podrán figurar como candidatos, ni como patrocinantes de ellas, tratándose de candidaturas que no procedan de partidos, los electores inscritos que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º y 3.º de la ley 6.026 y sus modificaciones.

"4) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 34.º:

"1) Agrégase al inciso segundo, en su parte final, después de la frase: "que tengan representación parlamentaria al Congreso Nacional", suprimiendo el punto final (.), la siguiente: "y que mantengan vigente su inscripción".

2) Agrégase como inciso final el siguiente:

"Rechazará igualmente la declaración cuando el candidato o un cinco por ciento a lo menos de los electores patrocinantes que la firmen pertenezcan a alguna de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

Número 3)

Ha pasado a ser 5) sin modificaciones.

Número 4)

Ha pasado a ser número 6), substituido por el siguiente:

"6) Agrégase al artículo 0 los siguientes números nuevos:

"6.º) Las personas encargadas reos o condenadas por delitos sancionados por la ley 6.026 y sus modificaciones".

"7.º) Las personas que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

Número 5)

Ha pasado a ser número 7) substituido como sigue:

"7) Reemplázase en el inciso primero del artículo 61.º, la frase que dice: "los números segundo, tercero y cuarto", por la siguiente: "los números segundo, tercero, cuarto y séptimo".

Números 6) y 7)

Han pasado a ser 8) y 9) sin modificaciones.

ARTICULO 6.º

No ha sufrido modificaciones.

ARTICULO 7.º**Número 1)**

Ha suprimido la frase final, que dice: "ni aquellas que hubieren sido excluidas de los Registros Electorales o Municipales" substituyendo la coma (,) que figura a continuación de la palabra "modificaciones", por un punto final (.).

Número 2)

Ha reemplazado el inciso primero de este número, por el siguiente:

"2) Agréganse al artículo 365.º los siguientes incisos":

Ha suprimido, asimismo, los incisos primero y segundo que esa Honorable Cámara propone para el artículo 365.º del Código del Trabajo.

Los dos últimos incisos no sufren modificaciones.

Número 3)

No ha sufrido modificaciones.

Números 4) 5) y 6)

Han sido suprimidos.

A continuación, y con el número 4, ha sido consultado, el siguiente, nuevo:

"4) Reemplázase el número 4) del artículo 384.º del Código del Trabajo, por el siguiente:

"La organización de mutualidades complementarias de las leyes de previsión economatos y almacenes de consumos, construcciones de poliédricas y mausoleos, seguro de cesantía y salas de actos y espectáculos".

Número nuevo

A continuación y con el número 5), ha sido consultado el siguiente nuevo:

"5) Reemplázase el artículo 393, del Código del Trabajo, por el siguiente:

"La inversión de los fondos que a los sindicatos corresponda percibir directamente por concepto de participación en las utilidades de la industria, será dispuesta por una Comisión formada por el presidente del sindicato, el gerente o representante de la Empresa, y presidida por el Inspector del Trabajo de mayor graduación en la localidad y, en Santiago, por el Inspector Provincial.

Esta Comisión elaborará los presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la percepción de la participación.

En los casos en que dicho presupuesto ascienda a una suma superior a cien mil pesos, deberá requerirse su aprobación por el Presidente de la República".

Número 7)

Pasa a ser 6) sin modificaciones.

Número 8)

Ha sido suprimido.

Número 9)

Ha pasado a ser 7)

Su inciso primero ha sido redactado como sigue:

"7) — Agrégase al artículo 397, el siguiente inciso:

"Ha suprimido el inciso segundo de este número, y primero de los que se proponen agregar.

El inciso tercero, segundo de los que se proponen agregar, ha sido substituido por el siguiente:

"La contravención a las disposiciones de este artículo será sancionada con la terminación de las funciones de los directores del sindicato, sin perjuicio de las demás que correspondan".

Número 10)

Ha sido suprimido.

Número 11)

Pasa a ser 8) sin modificaciones.

Artículo 8.º

En el inciso primero ha sido substituido el punto final (.) por una coma (,), agregando la siguiente frase: "ni aquellas que pertenezcan a algunas de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones".

El inciso segundo ha sido suprimido.

En el artículo tercero, ha suprimido las palabras: "de los obreros"; ha substituido la palabra "fin" por "término", y, finalmente, ha reemplazado el punto final (.) por una coma (,), agregando la siguiente frase: "si la intransigencia proviniere de los obreros y, si fuere del patron, éste no podrá paralizar su empresa, industria o faena. En ambos casos procederá el arbitraje consultado en el número 3), letra d), inciso cuarto, del artículo 1.º, de esta ley".

Artículo 9.º

No ha sufrido modificaciones.

Artículo 10

Ha sido substituido por el siguiente:

"Artículo 10. — Las personas que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones no podrán inscribirse en los Registros Electorales o Municipales, pero las respectivas Juntas Inscriptoras carecerán de atribuciones para pronunciarse sobre la existencia de esta inhabilidad."

Cualquier ciudadano elector podrá pedir al Juez de Letras en lo Criminal, correspondiente, que se excluya de dichos Registros a las personas que se hayan inscrito contraviniendo aquella prohibición y que se cancelen las respectivas inscripciones. Esta petición podrá ser formulada en cualquier tiempo, con excepción de los periodos a que se refiere el artículo 3.º, de la ley 4.554, sobre Inscripciones Electorales.

Dicha solicitud se tramitará y fallará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 47, de la referida ley 4.554, y la prueba que se rinda será apreciada en conciencia por el Tribunal".

Artículo nuevo

A continuación y con el número 11, se ha consultado el siguiente nuevo:

"Artículo 11. — Agrégase al artículo 6.º, del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente número:

9). — Los sancionados por la ley 6.026 y

las que la han modificado, cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República".

Artículo final

Ha consultado como inciso primero, el siguiente, nuevo:

"El Presidente de la República podrá encarregar las defensas a que dé lugar la aplicación de la presente ley, a cualquier abogado fiscal o semifiscal, pudiendo liberarlo de sus obligaciones funcionarias habituales, mientras dure la comisión, y sin que rijan para el cumplimiento de ésta las disposiciones pertinentes de los estatutos respectivos que determinan el tiempo y la naturaleza de las comisiones que ordinariamente se pueden otorgar a esos empleados".

Los incisos primero y segundo han pasado a ser segundo y tercero, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 1.o transitorio

No ha sufrido modificaciones.

Artículo 2.o transitorio

Ha modificado el inciso primero como sigue:

"Dentro del plazo de ciento veinte días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones en los Registros Electorales o Municipales de los actuales miembros del Partido Comunista de Chile y de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y demás disposiciones de la ley 6,926, modificada por la presente".

Ha consultado como inciso segundo el siguiente, nuevo:

"El Director del Registro Electoral, comunicará a los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, la nómina de los ciudadanos excluidos, y ordenará su publicación por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento, y si no lo hubiere, de la capital de la provincia. Esta publicación se hará por orden alfabético del primer apellido, insertando los datos de la subdelegación, sección y número de la inscripción".

Ha dividido el inciso segundo en los incisos tercero y cuarto siguientes:

"En el plazo de cinco días, contados desde la última publicación hecha en el departamento respectivo o en la capital de la provincia, en su caso, los ciudadanos afectados por la resolución del Director del Registro Electoral podrán reclamar de ella ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente para ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Junto con esta reclamación podrán entregar la prueba instrumental que los interesados estimen conveniente.

"El Tribunal Calificador apreciará la prueba en conciencia y resolverá sin más formalidad que la de fijar día para la vista de la causa. Servirá de Secretario y Relator la persona que el Tribunal designe de entre los funcionarios que desempeñen cargos de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago".

Ha consultado como incisos quinto, sexto y séptimo, nuevos, los siguientes:

"En estas reclamaciones será parte el Ministro del Interior, quien podrá intervenir en ellas directamente o representado por un abogado o procurador del número.

"El Tribunal Calificador podrá disponer que se substancien y fallen en un solo expediente

las reclamaciones deducidas por ciudadanos inscritos en un mismo departamento o provincia, siempre que el número de ellas no exceda de ochocientas, salvo el caso de que el Tribunal, por circunstancias calificadas, disponga lo contrario. En ese caso, todos los reclamantes deberán obrar conjuntamente, constituyendo un solo mandatario dentro del plazo que el Tribunal les señale y si no lo hicieren, el Tribunal les designará de oficio un mandatario común, designación que recaerá en un procurador del número. En la vista de la causa podrá alegar sólo un abogado por todos los reclamantes, y uno por el Ministro del Interior, y la duración de los alegatos no podrá exceder de dos horas por cada abogado.

Contra la sentencia definitiva y demás resoluciones del Tribunal Calificador, no procederá recurso alguno ni aún el de queja".

En el inciso tercero de este artículo, que pasa a ser octavo, se ha substituido la frase: "refiere el inciso precedente", por esta otra: "refieren los incisos precedentes".

A continuación y como incisos nuevos se han agregado los siguientes:

"La cancelación de las inscripciones a que se refiere el presente artículo podrá efectuarse aún dentro del período de seis meses a que se refiere el artículo 3.o de la ley número 4,554, sobre Inscripciones Electorales.

El ciudadano cuya inscripción se cancele en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, sólo podrá reinscribirse después de cinco años, contados desde la vigencia de esta ley si desaparece la causal de inhabilidad que motivó la cancelación de su inscripción y no le afecta ninguna otra de las contempladas en la ley, o antes, si el Senado le otorga expresa rehabilitación".

Artículo 3.o transitorio

Se han agregado los siguientes incisos nuevos:

"Para los efectos de este artículo, como igualmente de las demás disposiciones de la presente ley y de aquellas que por ella se modifican, se presume que pertenecen al Partido Comunista las personas que hayan desempeñado o desempeñen los cargos de Diputado, Senador, Regidor o Alcalde, en representación del Partido Comunista de Chile, las que pertenecan o hayan pertenecido a los organismos dirigentes nacionales, regionales, locales y de cada célula de dicho partido, las que, sin haber sido miembros de otros partidos, hayan figurado como candidatos en las declaraciones de candidaturas para parlamentarios o regidores hechas por el Partido Comunista de Chile o por el Partido Progresista Nacional, o hayan formulado estas declaraciones de candidaturas en representación de dichos partidos o las hayan firmado como electores patrocinantes, en las últimas elecciones ordinarias o extraordinarias para parlamentarios o regidores y las que hayan desempeñado los cargos de Ministros de Estado, Intendente, Subdelegado o Inspector de Distrito en representación del Partido Comunista.

"también se presume para los mismos efectos ya indicados que pertenecen al Partido Comunista las personas que, sin haber sido miembros de otros partidos, hayan actuado como apoderados, en representación de los partidos ya nombrados ante las mesas receptoras de sufragio o ante los Colegios o Juntas Escrutadoras departamentales en las últimas elecciones ordinarias o extraordinarias para parlamentarios, para regidores y pa-

ra Presidente de la República. Para acreditar estos hechos, como igualmente la circunstancia de haber figurado como candidato, como patrocinante o de haber hecho las declaraciones de candidaturas ya referidas, bastará un certificado expedido por el Director del Registro Electoral o por el Jefe del Archivo Electoral en que se deje testimonio de tales hechos.

"Las presunciones establecidas en los incisos precedentes no servirán de medio probatorio para aplicar sanciones de orden penal por hechos perpetrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley".

Artículo 4.º transitorio

No ha sufrido modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio número 1,349, de 14 de mayo de 1948.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — (Fdos.):
Arturo Alessandri. — F. Altamirano, Secretario.

N.º 14.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se autoriza respectivamente, al Presidente de la República y a la Municipalidad de Puerto Montt, para permutar un predio fiscal por otro municipal, con el objeto de facilitar la ampliación del gimnasio de aquella comuna.

En conformidad a los antecedentes hechos valer por el Ejecutivo, se trata de un proyecto obvio y sencillo, que tiene por objeto cumplir con la disposición constitucional que exige autorización legal para que el Fisco y la Municipalidad de Puerto Montt puedan permutar bienes raíces de su dominio.

Por decretos N.ºs 1,507, de 29 de noviembre de 1935, 2,030, de 10 de septiembre de 1942, y 774, de 28 de abril de 1944, del Ministerio de Defensa Nacional, se destinó al Ministerio de Salubridad para los servicios de la Dirección General de Sanidad, en la ciudad de Puerto Montt, un predio fiscal de 900 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Costanera, de esa ciudad, y que según mensura hecha posteriormente, tiene una superficie de 986.25 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: al Norte y Este, con terreno municipal; al Sur, con Avenida Costanera o calle nueva N.º 6, y al Oeste, con calle nueva N.º 5.

Como puede advertirse, el predio referido coincide por el Norte y por el Este, con un inmueble municipal, el que se encuentra destinado en la actualidad a un gimnasio para la comuna. La Municipalidad de Puerto Montt en el año 1945 resolvió hacer las gestiones del caso para permutar el predio fiscal individualizado por otro de su dominio, con el objeto de ampliar su gimnasio, que se encuentra instalado en un terreno bastante reducido. El inmueble que ofrecía a cambio, la Municipalidad de Puerto Montt al Fisco, está ubicado entre la calle Portales y la Avenida Cos-

tanera o calle nueva N.º 6, y tiene una superficie aproximada de 988.14 metros cuadrados.

Las gestiones indicadas han tenido éxito y se han materializado en el proyecto de ley en informe, después que las autoridades administrativas han estudiado la conveniencia de recibir el predio municipal y destinarlo a la construcción de un edificio por cuenta de la Dirección General de Sanidad para el funcionamiento de los Servicios Sanitarios de Puerto Montt. Esta resolución ha sido adoptada después de considerar los informes técnicos del caso, según los cuales el referido predio se presta en mejores condiciones que el que posee el Fisco para tales fines.

Como puede apreciarse a simple vista, la operación proyectada beneficia al Fisco y a la Municipalidad y los inmuebles objeto de la permuta tienen prácticamente una misma cabida y una diferencia de avalúo que carece de importancia si se considera que el predio municipal, con \$ 59.288.40, satisfará de todos modos, necesidades locales y el predio fiscal, con avalúo de \$ 49.312.50, dará oportunidad a la Municipalidad de Puerto Montt para dar término a sus gestiones tendientes a obtener esta permuta para ampliar el gimnasio de su propiedad.

La Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, ha considerado plausibles los fines del proyecto en informe y, en mérito de las consideraciones precedentes, resolvió recomendar su aprobación en términos sustancialmente iguales a los propuestos por el Ejecutivo, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.—Se autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Puerto Montt para que permuten los predios que más adelante se individualizan, ubicados en la ciudad de Puerto Montt, comuna del mismo nombre del departamento y provincia de Llanquihue:

Predio fiscal: cabida, novecientos ochenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (986.25 mts. 2); deslindes: Norte y Este, terreno municipal; Sur, Avenida Costanera o calle nueva N.º 6, y Oeste, calle nueva N.º 5.

Predio municipal: cabida, novecientos ochenta y ocho metros cuadrados catorce decímetros cuadrados (988.14 mts. 2); deslindes: Norte, calle Portales; Sur, Avenida Costanera o calle nueva N.º 6, y Este y Oeste, terreno municipal.

Artículo 2.º.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1948.

Acordado en sesión de fecha 23 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), González Madariaga, González Olivares, Juliet, Palma, Pizarro (don Abelardo), Reyes, Santandreu y Souper.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Gardeweg (Presidente).

Eduardo Cañas Ibáñez,
Secretario

N.º 15.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a infor-

mar el proyecto de origen en el Honorable Senado, por el cual se modifica el artículo 2.º de la ley N.º 5,328, de 6 de febrero de 1934, que autorizó la transferencia a la Municipalidad de Quinta Normal de los terrenos fiscales denominados "Chacra El Polígono", en el sentido de destinar los terrenos reservados a ciertos fines a la construcción de la Escuela Industrial de esa comuna.

La ley 5,328, ya referida, autorizó al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Quinta Normal los terrenos fiscales de la "Chacra El Polígono", cuya cabida era aproximadamente de 135.000 metros cuadrados. El artículo 2.º de esa ley ordenó a la Municipalidad beneficiada con la transferencia reservar hasta 50.000 metros cuadrados de dichos terrenos para destinarlos a la construcción de una plaza pública, de un estadio popular y de un establecimiento educacional, en conformidad a los planos y presupuestos que elaboraría la Dirección de Obras Públicas, y que en su oportunidad debería aprobar el Presidente de la República.

Hasta el momento, y transcurrido 14 años desde la vigencia de la ley 5,328, no se han realizado las obras que la Municipalidad ha debido ejecutar en los terrenos reservados y, en consecuencia, éstos permanecen avacantes sin prestar beneficio alguno mientras no se cumpla el mandato de la ley.

En cambio, en la misma comuna de Quinta Normal funciona la Escuela Industrial, establecimiento de gran importancia, que carece de un local propio y de terrenos suficientes para dar a sus actividades educacionales el desarrollo adecuado a sus altas finalidades de progreso técnico, agrícola, industrial del país, de prestigio bien ganado en el círculo de su especialidad. Este establecimiento desarrolla sus labores en terrenos arrendados y debe pagar por este capítulo, la cantidad de \$ 9.639 mensuales, lo que indudablemente significa egresar de las Arcas Fiscales una suma equivalente, que debe consultarse en los Presupuestos de la Nación.

El proyecto que se informa contempla una solución justa y equitativa respecto de estos dos problemas enunciados. La Escuela Industrial de Quinta Normal recibirá los terrenos que el Fisco transfirió gratuitamente a la Municipalidad de esa comuna, en la parte mandada reservar por la ley para las finalidades previstas en el artículo 2.º, y a las cuales no se ha dado cumplimiento hasta ahora, por factores diferentes.

La Comisión de Gobierno Interior comparte tales propósitos y, por lo tanto, por la unanimidad de sus miembros, resolvió recomendar la aprobación del proyecto objeto de este informe, que propicia la solución expuesta a dichos problemas, redactado en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.—Reemplázase en el artículo 2.º de la ley N.º 5,328, de 6 de febrero de 1934, la frase: "y de un Establecimiento Educacional", por esta otra: "de un Establecimiento Educacional y de la Escuela Industrial de Quinta Normal".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1948.

Acordado en sesión de fecha 23 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), González Madariaga, González Olivares, Ju-

liet, Palma, Pizarro (don Abelardo), Reyes, Santandreu y Souper.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Juliet

Eduardo Cañas Ibáñez,
Secretario

N.º 16.— INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros el proyecto de origen en una moción del señor Brañes, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno para destinarlo a la construcción de un Liceo en la Comuna de San Bernardo, del Departamento del mismo nombre.

El proyecto en referencia, viene a llenar una necesidad que ya vuestra Comisión tuvo oportunidad de hacer presente al informaros un proyecto que destinó fondos para la construcción de un edificio para el Liceo de Aplicación N.º 2 de Niñas, de Santiago. En efecto, al fundamentar en aquella oportunidad la necesidad de acoger favorablemente aquel proyecto, se decía que la Comisión "considera que es indispensable que los Poderes Públicos se preocupen de iniciar una transformación en este sentido, a fin de que, por lo menos en forma paulatina, se pueda dotar de edificios adecuados a los Liceos fiscales. El proyecto en informe tiende, precisamente, a dotar a la ciudad de San Bernardo de un edificio que reúna las condiciones requeridas para un establecimiento educacional.

Ahora bien, la expropiación que se proyecta tiene por objeto obviar las dificultades que se han presentado para adquirir directamente por el Fisco el terreno de que se trata, pues éste pertenece a una sucesión y, como la Honorable Cámara sabe, no siempre es fácil poner de acuerdo a los herederos.

La expropiación se deja sometida a las disposiciones que, sobre este particular, contempla el título XV del libro IV del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual no se dan mayores detalles relacionados con este particular.

Para atender el gasto que demande la aplicación de la ley en proyecto, se establece que él se hará con cargo al rendimiento que produzca la ley 7,160, de 21 de enero de 1942, que estableció un impuesto extraordinario sobre la renta que pagarán los establecimientos que produzcan cobre en barra mediante el beneficio de minerales o concentrados de dicho metal.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.—Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República, para expropiar un terreno ubicado en la comuna de San Bernardo, del Departamento del mismo nombre, que figura con el número 929 en el rol de Bienes Raíces de dicha comuna, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites.

Por el Norte, calle 12 de febrero; por el Sur, calle Colón; por el Oriente, Avda. Aníbal Pinto, y por el Poniente, calle Freire.

"Artículo 2.º— Los terrenos cuya expropiación se autoriza por el artículo anterior, se destinarán a la construcción de un Liceo en la comuna de San Bernardo, del departamento del mismo nombre.

"Artículo 3.º — La expropiación se llevará a efecto, de conformidad con las disposiciones del Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

"Artículo 4.º — El inmueble expropiado de conformidad con la presente ley, se reputará con títulos saneados.

Artículo 5.º.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al rendimiento que produzca la ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942.

"Artículo 6.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fecha 3 del presente, con asistencia de los señores Atienza (Presidente), Amunátegui, González Prats, Moore, Mella, Reyes; Ríos Padilla, Rosaels y Tapia.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Moore.

Fernando Yávar, Secretario de la Comisión.
Julio 9 de 1947.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha conocido, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, del proyecto de ley del señor Branes, informado por la Comisión de Educación Pública, que expropia terrenos en San Bernardo, para la construcción de un Liceo.

El artículo 5.º carga el gasto que el cumplimiento de la ley demanda, a los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre de exportación (Ley 7.160).

Sábe bien la Honorable Cámara que el rendimiento de este impuesto no ha llegado ni llegará a las cifras optimistas que se bárajaron durante una época determinada, pues ni la producción ni el precio del cobre se han desarrollado en el año favorable que se esperaba. Si a esto se añade que el plan de inversión de dichos dineros está expuesto a sufrir reducciones, podrá comprenderse cómo es de impropcedente agregar un nuevo ítem de gastos a la lista de los que se cargan al cobre.

La circunstancia de tratarse de un proyecto cuyo despacho es indispensable, ha movido a la Comisión a aceptar que su costo, que llega más o menos a cuatro millones de pesos, se cargue al mayor rendimiento que sobre lo calculado para el presente año arroje la cuenta de las entradas del impuesto a la renta en sus diversas categorías, cuenta respecto de la cual se anota a estas alturas del año fiscal un ingreso que exceda considerablemente a lo presupuestado.

En esta forma cree la Comisión de Hacienda que puede despacharse el proyecto en referencia, y propone al efecto subsistir el artículo 5.º por el siguiente:

"Artículo... El gasto que demande la aplica-

ción de la presente ley se imputará al mayor rendimiento que sobre lo calculado para el presente año, arroje la cuenta C.30".

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1947.

Acordado en sesión de fecha 11 de septiembre, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Cabrera, Cardenas, Concha, Escobar don Andrés, Maira y Walker.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Brañes.

Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión.

N.º 17.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR DURAN, DON JULIO.

"HONORABLE CAMARA:

"La letra b) del artículo 74 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 23.568, de 14 de octubre de 1942, en su texto actual, modificado por la ley N.º 8.081, establece la facultad de los Consejos Directivos de las Instituciones semifiscales para otorgar gratificaciones a su personal, que no podrán exceder del 5 o/o (cinco por ciento), sobre sus sueldos, con la autorización del Presidente de la República. Y agrega que el incumplimiento de esta disposición hará a las personas que acordaron la remuneración directa, exclusiva y solidariamente responsables del pago.

De otro lado, las recientes leyes N.ºs 8.918, 8.919, y 8.937 han señalado específicamente en qué casos son procedentes los giros en las Instituciones Fiscales y Semifiscales y, por último, han señalado normas presupuestarias ineludibles.

De consiguiente, el requisito de la autorización especial del Presidente de la República resulta inoficiosa, supuesto de que al Ejecutivo le corresponde, especialmente por mandato de la ley 7.200, autorizar y aprobar los Presupuestos anuales de las mencionadas Instituciones Semifiscales, en los que figuran expresamente las partidas destinadas a financiar el pago de las gratificaciones legales.

Aún más, de acuerdo con las leyes sociales, la gratificación forma parte del sueldo, y en el hecho los empleados semifiscales reciben tardíamente esta modesta gratificación, después de un trámite engorroso y que, como se ha visto, resulta redundante por la doble intervención del Ejecutivo en la dación de este beneficio legal.

Por estas razones, me permito proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Suprímese de la letra b) del artículo 74 del DFL 23.568, de 14 de octubre de 1942, la frase "con la autorización del Presidente de la República", y además el inciso 2.º de la misma letra b) ya mencionada.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Julio Durán Neumann."

N.º 18.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR VIAL

HONORABLE CAMARA:

La ley N.º 8.047, de fecha 9 de enero de 1945, autorizó a la I. Municipalidad de Nogales para

contratar un empréstito hasta por la cantidad de un millón de pesos a fin de que ella lo destinara a la construcción de un Mercado Municipal (\$ 400.000), de un Matadero (\$ 480.000) y de un Estadio (\$ 120.000).

Al aprobarse la ley mencionada, la Municipalidad de Nogales gestionó de inmediato la colocación de dicho empréstito; pero, debido a las dificultades que tuvo para hacerlo solamente el 11 de febrero de 1947 logró obtener de la Caja Nacional de Ahorros la contratación del referido empréstito.

Como podrá apreciar la Honorable Cámara, el plazo transcurrido desde la aprobación de la ley y la contratación del empréstito es más o menos de dos años y medio tiempo durante el cual aumentó el valor de las obras por realizarse, siendo actualmente insuficientes las sumas destinadas para la construcción de dichas obras.

La Municipalidad de Nogales inició en el año 1947 la construcción del Mercado y Matadero municipales las cuales se encuentran inconclusas por la falta de fondos a que se ha hecho referencia, y estima la Municipalidad que la única forma de dar una solución a este problema, es la de invertir en las dos obras en construcción la cantidad destinada por la ley N.º 8.047, a la construcción de un Estadio.

En consecuencia, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Suprímese la letra c) del artículo 7.º de la ley N.º 8.047, de 9 de enero de 1945.

Artículo 2.º — Autorízase a la Municipalidad de Nogales para distribuir la suma de \$ 120.000 consultada en la letra c) que se suprime en la realización de las obras a que se refieren las letras a) y b) del artículo 7.º de dicha ley.

Artículo 3.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el 'Diario Oficial'.
(Fdo.): **Fernando Vial L.**

N.º 19.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR DURAN (DON FERNANDO)

HONORABLE CAMARA:

La ley 8,732 liberó de todo derecho de internación, almacenaje y demás impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, con excepción del impuesto de la ley 6.602, a las maquinarias nuevas indispensables para la instalación de nuevas industrias y modernización de las existentes o ampliación de ellas, que se introdujeron al país. Dicha liberación rigió para las maquinarias internadas antes del 31 de diciembre de 1947, pero muchas personas y empresas que adquirieron en el extranjero y que solicitaron oportunamente la liberación de determinada maquinaria, obteniendo la dictación del decreto supremo a que se refiere la ley 8,732, no alcanzaron a internar esas maquinarias antes del 31 de diciembre de 1947, por causas ajenas a su voluntad, entre las que puede citarse la creciente escasez de divisas que impidió el pago oportuno de la maquinaria comprada en el extranjero, con el consiguiente atraso de los embarques.

Las empresas referidas, que se instalaron o decidieron ampliarse y mejorarse, alentadas por el

estímulo de la ley 8,732, han visto que en el momento mismo en que empezaban a llegarles las maquinarias para ser internadas no podrían obtener los beneficios efectivos de la ley 8,732 que precisamente los llevaron a efectuar sus compras por haber cesado los efectos de dicha ley.

La liberación concedida por la ley 8,732 ha sido de gran utilidad, pues con su estímulo se ha iniciado en el país una vigorosa etapa de industrialización que lo está haciendo aprovechar mejor sus recursos y elevando el standard interno de vida; procurando completar la acción de fomento de la producción en que está empeñado el Supremo Gobierno, propongo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Se aplicará la franquicia a que se refiere el artículo 26 de la ley 7,200, reemplazado por el artículo 1.º de la ley 8,732, a las maquinarias cuyo decreto supremo de liberación haya sido dictado antes del 31 de diciembre del año 1947.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde el 1.º de enero del año 1948.

N.º 20.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR DURAN (DON JULIO)

'HONORABLE CAMARA:

La ley N.º 8,132, al crear la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, otorgó a los empresarios particulares los beneficios que las leyes decretos, reglamentos y ordenanzas autoricen a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, como se indica en la letra e) del artículo 5.º de la citada ley;

El artículo 7.º coloca en igualdad de condiciones y beneficios, sin discriminación alguna, a todos los servicios de transporte colectivo, ya sea de empresa estatal o de particulares;

Los empresarios particulares obtienen los mismos beneficios que se conceden a una entidad en que el Estado tiene altos intereses que salvaguardar;

Sin embargo, el gremio de choferes y cobradores de autobuses y microbuses de las empresas particulares, como la práctica lo demuestra, no tiene garantía de estabilidad, constituyendo este hecho una irritante injusticia que contraviene lo prescrito en el inciso 2.º del artículo transitorio de la ley 8,132;

Como es necesario atender al bienestar de un gremio que no escatima sacrificios para desarrollar una delicada labor, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Prorrógase por tres años los derechos de empleados de los Servicios de Autobuses y Microbuses, establecidos en el inciso 3.º del artículo transitorio de la ley N.º 8,132.

Artículo 2.º — Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Julio Durán Neumann**".

21.—PRESENTACIONES

Don Julio Iluffi Vega solicita el archivo de una solicitud suya anterior.

Don Ernesto Rodríguez Bórquez solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación anterior.

Don Fidel Moreno Ibarra pide el reconocimiento de tiempo servido.

Don Eduardo Valderrama Alarcón solicita abono de tiempo.

Don Enrique Stuyen Armas, solicita diversos beneficios.

Don Humberto Espinobza Guajardo pide diversos beneficios.

Don Eduardo Quiroz solicita pensión de gracia.

22.—COMUNICACIONES.

Comunicación de la Municipalidad de Magallanes por la que se refiere a las conclusiones de la 2.ª Convención Nacional de las Provincias.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9.ª queda aprobada; las de las sesiones 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor SECRETARIO da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la cuenta.

1.—ARCHIVO DE UNA SOLICITUD.

El señor COLOMA (Presidente).— Don Luis Ortiz Vega solicita el archivo de una solicitud suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a esta petición.

—Acordado.

2.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES.

El señor COLOMA (Presidente).— Don Ernesto Rodríguez Montt solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

—Acordado.

3.—PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor BERMAN.— Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al Honorable señor Berman.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

4.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR HASTA LA SUMA DE \$ 20.000.000, EN ATENDER A LOS GASTOS QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE EMERGENCIA.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse en primer lugar del proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 20.000.000 en atender a los gastos que demande el mantenimiento de las zonas de emergencia.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 6,125.

Diputado Informante es el Honorable señor Brañes.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 20.000.000, en atender, a contar desde el 1.º de abril del presente año, a los gastos que demande el mantenimiento de las Zonas de Emergencia, incluidos \$ 800.000 para gastos secretos, tales como desplazamiento de tropas y su permanencia en diversas zonas, prórroga de parte del Contingente correspondiente a la Clase de 1927, movilización e imprevistos, como asimismo a las necesidades de los ciudadanos trasladados a Pisagua.

Artículo 2.º.— El gasto se cubrirá con los saldos de los fondos de la ley N.º 7,144, correspondiente al año 1947.

Artículo 3.º.— La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor BRAÑES.— Pido la palabra.

El señor PRIETO.— Pido la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Brañes.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, en el segundo punto del Orden del Día hay un proyecto...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, está con la palabra el Honorable señor Brañes.

El señor BRAÑES.— El proyecto que voy a informar, señor Presidente, consiste solamente en autorizar al Ejecutivo para invertir hasta la suma de 20 millones de pesos —a contar del 1.º de abril del presente año— en la atención de los gastos que demande el mantenimiento de las zonas de emergencia establecidas en conformidad a la ley 8.940. La suma indicada se va a financiar con los fondos no invertidos y consultados en la ley 7.144, llamada “Ley de la Defensa”.

Como lo dice la parte expositiva del Mensaje, y también el informe de la Comisión, al declarar zonas de emergencia partes determinadas del territorio nacional, ha habido necesidad de trasladar a tropas de un punto a otro de la República, de prorrogar el periodo de conscripción del contingente del año 47, y de atender a las necesidades de aquellas personas que han sido trasladadas a Pisagua, en virtud de los decretos de relegación que pesan sobre ellas.

Todos estos gastos de emergencia, señor Presidente, pudo haberlos hecho el Ejecutivo en conformidad a una disposición constitucional que le permite invertir hasta el dos por ciento del total del Presupuesto Nacional, sin más trámite que el de dar cuenta después a la Contraloría. Pero ha preferido pedir esta autorización, porque es su propósito que el Congreso y el país se impongan ampliamente de la forma en que se van a invertir estos fondos.

Sobre su financiamiento, debo expresar que, en conformidad a lo dispuesto en la ley 7.144, se recaudaron en el año 47 fondos de los cuales quedó sin invertir una suma de más o menos 20 millones de pesos, con la cual bastaría, a juicio del Gobierno, para cubrir el total del gasto que la aplicación de esta ley demande.

En mérito de este breve informe y dada la sencillez del proyecto, ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Honorable Corporación para que le preste su aprobación.

Nada más.

El señor ABARCA.—Ruego al señor Presidente pedir el acuerdo de la Sala para modificar el orden de la tabla.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para modificar el orden de la Tabla.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.—Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Abarca señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Berman, puede usar de la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.—Señor Presidente creo que no hay ninguna consecuencia en la Honorable Cámara al negar su asentimiento a la petición que acabo de formular, y digo que no hay ninguna consecuencia, porque precisamente aquí se ha destacado por varios señores Diputados el interés que existe en despachar cuanto antes este proyecto si se mide la urgencia de uno y otro proyecto...

El señor COLOMA (Presidente).— Hago

presente a Su Señoría que la Honorable Cámara no dió su asentimiento para modificar el orden de la Tabla; de manera que le ruego al Honorable Diputado referirse al proyecto en discusión.

El señor BERMAN. — ¡Es que a lo mejor la Cámara no sabe de que se trata porque Su Señoría no lo explicó!

El señor COLOMA (Presidente). — La Tabla está a la vista de todos los señores Diputados; de manera que, al negar su consentimiento, la Honorable Cámara lo ha hecho con pleno conocimiento de causa.

El señor ABARCA.—Decía, señor Presidente, que si se mide la urgencia de uno y otro proyecto, se destaca desde luego la importancia el que ocupa el N.º 2 de la Tabla, que establece una indemnización por desahucio compatible con las pensiones de retiro y montepío en favor del personal del Cuerpo de Carabineros.

En cuanto al proyecto que está en discusión, después de oír la brillante exposición de parte del Honorable Diputado Informante...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ABARCA.— Decía, señor Presidente, que ya no es extraño en esta Honorable Cámara ver la forma cómo el Gobierno busca motivos para justificar su política, basada en la aplicación de facultades extraordinarias.

.....
—(Palabras suprimidas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor ABARCA.— Retiro mis palabras, señor Presidente, en la evidencia de que con lo que he dicho no faltó en absoluto al Reglamento. Todo lo contrario.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retiradas.

El señor ABARCA.— La discusión de este proyecto debe servir para hacer un balance sobre quiénes son los que se benefician efectivamente con la aplicación de las facultades extraordinarias; y para dar a conocer, una vez más, a la opinión pública cuántas son las víctimas que sufren actualmente sus consecuencias, por haber caído en desgracia ante este Gobierno, presidido por un alto personero del Partido Radical.

También, a grosso modo, podríamos hacer un balance de la labor de este Gobierno y ver si ha sido capaz de solucionar el problema de la energía eléctrica; de dar más bienestar al pueblo; de entregar tierras a los campesinos, como se acordó en la Convención Popular de abril del año 1946; de organizar más sindicatos en el campo; de mejorar los medios de movilización; de dar más casas a toda la po-

blación; de abaratar el pan y la harina; de suprimir los racionamientos e impedir que se impongan nuevos racionamientos, como los que ya se están anunciando; de aumentar el número de obreros y empleados en trabajo; de mejorar la situación de los pequeños comerciantes e industriales, a fin de obtener más créditos para el desenvolvimiento de la riqueza nacional; de aumentar también las habitaciones, a fin de impedir el desalojo de los inquilinos; de impedir que haya chilenos que sufran y mueran de frío bajo los puentes del río Mapocho; de aumentar las escuelas y la asistencia de alumnos a clases; de abaratar el vestuario; de dar tranquilidad y seguridad a obreros y empleados en sus ocupaciones; de dar confianza a comerciantes e industriales; de aumentar la seriedad y honestidad de la Administración del Gobierno, para producir quietud en este país; de aumentar el prestigio de Chile en el extranjero, con la aplicación de una política neutral, a fin de obtener más divisas para el país, la importación de materias primas, y por ende, la internación de más repuestos para nuestras maquinarias.

La respuesta, señor Presidente, es obvia y sencilla. Nada de esto ha ocurrido.

Por el contrario. Cada uno de los problemas que he expresado se ha agravado, llevando a la población a situaciones desesperadas.

Nosotros hemos tenido que tomar la iniciativa para que esta Cámara se haga eco del clamor público existente y para que el Gobierno tome alguna medida seria en lo que dice relación con el racionamiento de la energía eléctrica.

Es vox populi que las utilidades que ha tenido la Compañía Chilena de Electricidad, que preside un connotado dirigente político que gana millones de pesos al año, por los "extraordinarios" servicios que presta a esta empresa, han sido cuantiosas.

Y la víctima de la política de "paños tibios" del Gobierno para con esta empresa extranjera, es precisamente el pueblo de Chile.

Voy a dar a conocer la manera cómo este Gobierno trata a estas empresas extranjeras.

Ha llegado a nuestro conocimiento que la Chile Exploration Company ha firmado un convenio por el cual se le otorgan franquicias que no tiene ninguna empresa industrial chilena.

A este poderoso consorcio cuprífero se le ha otorgado toda clase de facilidades para la importación de sus maquinarias, para la liquidación de los medios de pago, etcétera.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite señor Presidente?

¿A qué consorcio se le han dado, según Su Señoría, tales facilidades?

El señor ABARCA.— Voy a contestar oportu-

namente al señor Ministro; no se inquiete.

Decía que esto ha ocurrido durante este Gobierno. Sin embargo, yo creo que los antecedentes de este convenio los debiera haber conocido la Cámara, porque él implica facilitar a esta compañía la obtención de grandes utilidades a expensas del sacrificio de todos los chilenos. Y precisamente fué a iniciativa del Gobierno y por condescendencia de algunos elementos incondicionales, que se liberó a estas compañías cupríferas de un impuesto extraordinario, el cual recayó, como siempre, sobre el pueblo chileno.

El señor ROSALES.— Se les liberó de pagar \$ 200.000.000.

El señor ABARCA.— Es indudable que con estas facilidades se han beneficiado también las sociedades anónimas.

Y contestando ahora a la pregunta que me hacía el señor Ministro, hace pocos momentos, debo decirle que me refería al convenio firmado por el Ministerio de Hacienda con la Chile Exploration Company. Creó que si la Honorable Cámara conociera las condiciones aceptadas por el Ministerio de Hacienda, de ninguna manera aprobaría el contrato celebrado, porque él significa otorgar a la empresa a que me estoy refiriendo, facilidades que entidades chilenas no tienen.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ABARCA.— Es indiscutible, señor Presidente, que las mencionadas empresas están en condiciones de poder cumplir sus compromisos económicos con nuestro país, ya que son extraordinarias las utilidades que han tenido con la mayor explotación de nuestro pueblo.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ABARCA.— Yo no tendría ningún inconveniente en conceder una interrupción al señor Ministro de Hacienda, siempre que se acordara la prórroga del tiempo de que dispongo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡No, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría, y le ruego referirse a la materia en debate.

El señor ABARCA.— Si la Mesa no tiene ningún inconveniente...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, no ha habido acuerdo para prorrogarle el tiempo; de manera que puede continuar Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No se ha dado ninguna facilidad...

El señor COLOMA (Presidente).— Señor Ministro, está con la palabra el Honorable señor Abarca; después se la concederé a Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, siempre que esta Honorable Cámara ha discutido un proyecto de esta naturaleza, nosotros hemos podido observar un detalle: cuando se trató la acusación constitucional contra el señor Ministro del Interior, se nombró como Diputado Informante a don Gustavo Olivares; cuando se trató la mal llamada ley de defensa de la democracia, se nombró a otro radical. Y ahora, señor Presidente, ...

—Palabras suprimidas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate en términos reglamentarios y retirar las expresiones contrarias al Reglamento que ha pronunciado

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.—Señor Presidente, creo que no empleo términos antirreglamentarios cuando hablo de política de despilfarros.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ABARCA.—He dicho, señor Presidente, que no faltó al Reglamento cuando hablo de política de despilfarros.

El señor COLOMA (Presidente).—Eso puede decirlo Su Señoría, conforme al Reglamento. Pero no puede manifestar que hay algunos señores Diputados que están sirviendo incondicionalmente esa política, porque eso es contrario al Reglamento. Ruego a Su Señoría se sirva retirar esos conceptos.

El señor ABARCA.—Muy bien, señor Presidente ..

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ABARCA.—Yo creo, entonces, que podría decirse, señor Presidente, que hay Diputados que se hacen eco de esa política de despilfarro del Gobierno ..

El señor COLOMA (Presidente).—Han quedado retirados los conceptos antirreglamentarios.

El señor ROSALES.— Es la verdad, señor Presidente ..

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría no interrumpir ..

El señor ABARCA.—Pero no es la primera vez, señor Presidente, que esta Honorable Cámara ha debido discutir medidas destinadas a proporcionar al Ejecutivo nuevos recursos económicos para atender su política represiva,

que tan extraordinariamente defendió el Honorable señor Brañas en su intervención de esta tarde. Ya en el proyecto de ley sobre suplemento al Presupuesto del año 1947, la Honorable Cámara hubo de dar también 28 millones 359 mil 400 pesos para pagar sueldos y viáticos, y para hacer frente a otros gastos originados por la conscripción y movilización extraordinaria de fuerzas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Fueron 28 millones 359 mil pesos que el Gobierno consiguió desplegando una extraordinaria diligencia.

Y hoy nuevamente vemos este otro proyecto del Ejecutivo, por el cual pide 20 millones de pesos más. Sin embargo, este Gobierno "de las facultades extraordinarias", salvo el anuncio de un proyecto sobre construcción de casas para las Fuerzas Armadas y Carabineros, no ha tenido iniciativa ninguna para destinar, por lo menos, la mitad de la suma antes señalada a la construcción de habitaciones baratas.

Pues bien, señor Presidente, ¿a quién beneficia esta política del Gobierno? Beneficia, pese al desmentido del señor Ministro de Hacienda, a empresas extranjeras como las que he mencionado.

Pero hay más, señor Presidente: con respecto a los artículos de primera necesidad, se ha creado una situación increíble. No existe ningún artículo de primera necesidad cuyo precio no haya subido dos, tres o cuatro veces en el transcurso de un año. Así ha ocurrido, por ejemplo, con el trigo. Este cereal, que costaba doscientos y tantos pesos el quintal, va a subir, como lo anunció un Honorable Diputado en una sesión pasada de la Honorable Cámara, a \$ 414 el quintal.

Deben aplicarse las facultades extraordinarias a aquellos que especulan con estos artículos de primera necesidad y, para ello, hay que abandonar la política de favoritismos.

Ni los que apoyan al Gobierno, ni el Gobierno mismo, han tomado la iniciativa para adoptar medidas efectivas, a fin de atender a las más premiosas necesidades de nuestro pueblo.

Pero ya el cansancio se va haciendo general, porque la "cortina de humo" del anticomunismo sólo sirve para ocultar la incapacidad y la deshonestidad de una serie de funcionarios y de dirigentes connotados de partidos políticos que dicen servir al Gobierno desinteresada y patrióticamente.

El señor BARRIENTOS.—¿Por qué no los nombra?

El señor ABARCA.—Luis Alberto Cuevas.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor ROSALES.—Pedro Bórquez.

El señor VIVANCO.—Siga nombrándolos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señores Barrientos y Rosales!

El señor ABARCA.— Como la lista de nombres es demasiado larga, señor Presidente, no quiero cansar a la Honorable Cámara dándosela a conocer.

El señor BARRIENTOS.— No hay derecho para hacer acusaciones de esta especie, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Barrientos, está con la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Como decía, señor Presidente, no es posible dar a conocer la lista, porque es demasiado larga.

El señor BARRIENTOS.— Dígalos, no más, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ABARCA.— Ahora bien, señor Presidente, esto no solamente alcanza a algunos dirigentes del Partido Radical, sino también...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría referirse al problema en debate.

El señor ABARCA.— Me estoy refiriendo, señor Presidente, a quienes favorece esta ley de facultades extraordinarias. De tal manera que estoy dentro de mi derecho al dar a conocer estas razones, para que así la Honorable Cámara pueda darle otro giro a los millones de pesos que solicita el Ejecutivo.

A este respecto, debo señalar que no todos los dineros solicitados por el Ejecutivo sirven para los fines que aquí en el proyecto se mencionan.

Por esta razón, los Diputados comunistas presentamos un proyecto de acuerdo, hace ya más de un mes, casi al comienzo del período ordinario por el que se solicitaban los antecedentes que dieran a conocer en qué se habían invertido estos dineros. Acaso habían sido correctamente invertidos o habían servido para favorecer a determinados elementos de la Administración Pública, que nada tienen que ver con los fines que tuvo en vista la Honorable Cámara para concederlos.

Señor Presidente, he visto las cuentas de inversión que ha entregado la Contraloría General de la República, y puedo manifestar que con estos rubros de carácter general no es posible hacer una investigación seria, o sea, saber si estos fondos han sido o no correctamente invertidos.

De acuerdo con los antecedentes que obran en nuestro conocimiento, señor Presidente, podemos decir que ésto no ha sucedido. Sabemos que estos fondos han sido dilapida-

dos, derrochados sin que se hubiera llevado, por parte del Ejecutivo...

El señor BARRIENTOS.— ¿En qué han sido dilapidados?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Barrientos!

El señor BARRIENTOS.— No hay derecho, señor Presidente, a venir a hacer afirmaciones sin base...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Barrientos, está con la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Eso lo vamos a ver.

El señor BARRIENTOS... afirmaciones vagas e imprecisas. ¡Que diga en qué se está dilapidando ese dinero!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRIENTOS.— Ya les hemos tolerado bastante.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Barrientos!

El señor BARRIENTOS.— ¡No hay derecho!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Barrientos, amonesto a Su Señoría.

El señor ABARCA.— No es posible que, una vez más, haya quien quiera colaborar con el Gobierno sin que antes esta Honorable Cámara conozca los antecedentes de estas inversiones. Si ellos son insuficientes, debiera procederse de inmediato a la designación de una Comisión Investigadora.

El señor BARRIENTOS.— Traiga los antecedentes.

El señor ABARCA.— Porque, efectivamente, nosotros sabemos que estos fondos no han sido correctamente invertidos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Quiero referirme ahora, señor Presidente, a la administración de los fondos que, se dice, se han entregado para la atención de los relegados en los confines de nuestro país.

En las cartas de los relegados que han logrado llegar hasta nosotros, se revelan de una manera cruda los hechos dolorosos y sangrientos de que es testigo y víctima toda esa gente. Así, por ejemplo, se sabe que en el propio campo de concentración de Pisagua han muerto, por falta de atención médica, el ex Diputado Angel Veas Alcañaga, y el periodista y escritor Félix Morales, este último a la edad de 27 años. Pero, lo que es más doloroso, señor Presidente, es que en ese mismo campo de concentración han fallecido guaguas debido a falta de alimentación, y

que el mayor número de los trasladados a ese horroroso lugar de relegación, está muriendo de hambre. Tal ocurre también a una serie de compañeros en otros campos de concentración.

Por eso, señor Presidente, no puede esta Honorable Cámara, por voluntad, aprobar este proyecto, sin antes indagar en qué fueron efectivamente invertidos estos cincuenta millones de pesos que, según se dice, han sido gastados en atender a los relegados. Pero, señor Presidente, ahora mismo nosotros tenemos conocimiento de la escasez de una serie de artículos alimenticios que están sufriendo los relegados. Y lo más vergonzoso aún es que algunos de los alimentos entregados a los relegados eran viejísimos. Se les ha dado porotos y trigo majado, llenos de gorgojo y de otras infecciones por el estilo; carne en descomposición, etcétera. ¿Cómo puede, entonces, señor Presidente, esta Cámara, tranquilamente, sin antes hacer una investigación seria acerca del destino que se les ha dado a estos fondos, entregar al Gobierno una nueva cuota más?

Debo decir aquí, señor Presidente, que nuestra voz no es producto del desconsuelo o de la amargura o de la irritación que nos pueda producir la política de algunos elementos que sirven a este régimen. No. Queremos, sólo con toda serenidad, llamar la atención sobre estos hechos a los otros sectores, que se están haciendo cómplices de una política mal llevada, de deshonestidad, de falta de celo para servir los intereses del país, y que se realiza so pretexto de combatir a los comunistas. Muchos son los hombres de nuestras filas que prefieren morir a vivir esta vida llena de zozobras, de odios anticomunistas de elementos policiales, como el del señor Brun D'Avoglio — nombre difícil de pronunciar por no ser chileno— al que los otros sectores continúan dando su apoyo...

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Honorable señor Berman.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—El proyecto que discute en estos momentos la Honorable Cámara no es del Departamento de Estado a mi cargo; pero he creído conveniente concurrir a esta sesión para ponerme a las órdenes de los Honorables Diputados por si solicitan alguna información con relación a dicho proyecto.

Como ha dicho el Honorable Diputado Informante, el Gobierno habría podido, con el 2 por ciento del Presupuesto Nacional que lo autoriza a gastar la Constitución Política del Estado, hacer frente a estos gastos.

Sin embargo, ha estimado el Ministro de Hacienda que la buena práctica administrativa es que no se haga uso de este recurso constitucional, sino que en casos de gran ur-

gencia y, sobre todo, cuando no esté en funcionamiento el Congreso Nacional

Estima el Gobierno que, en lo posible, debe tratarse de que en estas oportunidades, de acuerdo con las disposiciones de nuestra Carta Fundamental, no se hagan gastos sin el conocimiento del Congreso.

Respecto a los cargos que ha formulado el Honorable Diputado señor Abarca sobre la inversión de estos fondos, puedo informar a la Honorable Cámara que tengo sobre mi mesa la lista detallada de esos gastos, que me ha sido proporcionada por los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

En consecuencia, no existe en esta materia ningún misterio. Esas listas de inversiones quedan a disposición de la Honorable Cámara.

El Honorable señor Abarca ha dicho también que en un Convenio celebrado últimamente entre la ANACONDA y el Ministerio de Hacienda, y que lleva mi firma, se habrían otorgado a esa empresa facilidades de las cuales no dispone ninguna empresa nacional. Y ha agregado también que se le habrían otorgado facilidades en las Aduanas.

Yo quiero declarar a la Honorable Cámara, que en ese Convenio no se ha otorgado absolutamente ninguna franquicia especial, y que esa enorme inversión se hará ajustándose estrictamente a las normas legales vigentes y sin que se haya dado ninguna facilidad extraordinaria.

Las Aduanas, según dice el Convenio, se sujetarán estrictamente a las mismas normas que se emplean para la internación de mercaderías de uso corriente en el país.

Por el contrario, se le han puesto limitaciones a esta firma, a las facultades que ella podía ejercitar de acuerdo con leyes vigentes.

Emplazo al Honorable señor Abarca y a cualquier miembro del Honorable Congreso, para que me diga taxativamente cuáles son las franquicias especiales que se han otorgado en este caso.

El señor ABARCA.— Envíenos el Convenio.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No tengo ningún inconveniente en enviar el Convenio que, por lo demás, Su Señoría ha podido leer en la prensa, porque inmediatamente de celebrado, se publicó.

Era lo que quería decir, señor Presidente

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Prieto Concha.

El señor PRIETO (don Camilo).— Los Diputados conservadores vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

La medida financiera que se otorga por este proyecto, hace posible la aplicación de normas dictadas por el Parlamento para la defensa del régimen democrático.

Hace notar el Honorable Diputado señor Branes, y también ahora lo confirma el Honorable señor Ministro de Hacienda, que el Ejecutivo pudo hacer estos gastos por simples decretos de insistencia; pero ha preferido, señor Presidente pedir autorización al Parlamento para hacerlos

Celebramos este camino adoptado por el Gobierno, porque es preferible, en el régimen democrático en que vivimos, que el Parlamento co-

nozca oficialmente todas las iniciativas del Ejecutivo.

Antes de terminar, quiero dejar constancia, para conocimiento de la Honorable Cámara y del país entero, de que el empeño que ahora demuestran los Diputados comunistas para manifestar su oposición a este proyecto es sólo aparente; y lo digo, señor Presidente, porque ninguno de ellos concurrió a la Comisión de Hacienda, a la Comisión técnica de esta Cámara, que es donde pudieron hacer las observaciones que ahora dan a conocer a la Honorable Cámara. En el seno de la Comisión a que aludo, ellos habrían podido imponerse de los datos que el señor Ministro de Hacienda les hubiera proporcionado respecto de las inversiones a que se han referido.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Qué datos se dieron?

El señor PRIETO (don Camilo).— En la Comisión pudieron obtenerse. Pero repito que ninguno de los Diputados comunistas concurrió a las reuniones de esa Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barrientos.

El señor BARRIENTOS.— Señor Presidente los Diputados radicales vamos a concurrir con gusto a la aprobación de este proyecto. Y vamos a hacerlo por las informaciones que ha dado el Honorable señor Brañes y, mucho más, por las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda. Pero nos llama profundamente la atención la conducta del Honorable Diputado señor Abarca, que, aprovechándose de la discusión de este proyecto, nos ha zaherido en forma inapropiada, en forma injusta, al referirse a la moralidad del Partido Radical.

El Honorable Diputado sabe bien, porque nos conoce desde hace muchos años a esta parte, que este partido jamás se ha desentendido de sus deberes para con los intereses permanentes de la nación, con el fin de beneficiarse particularmente como entidad política. El sabe perfectamente bien que en estos momentos en que se discute un proyecto de ley que tanto les desagrada, no ha habido una sola voz en esta Cámara ni en el Honorable Senado que haya tenido una expresión para justificar la existencia del Partido Comunista en estos instantes y, mucho menos, para justificar su acción; hay algunos que han salido en defensa del Partido Comunista en cuanto al imperativo del proyecto de ley de eliminarlos de los registros electorales; pero todos, conservadores, liberales, democráticos, socialistas, falangistas, todos han coincidido en que es necesario poner atajo a la acción antipatriótica disolvente.

De manera, que ese encono, ese desagrado personal para con el Partido Radical...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRIENTOS.— ¡No hemos sido nunca vasallos, ni sirvientes de nadie!

En estos bancos, señor Presidente, se sientan hombres honrados que no han traficado jamás con los cargos que desempeñan ni en beneficio personal, ni en beneficio particular de nadie.

A honra tenemos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRIENTOS.— Señor Presidente, puede tener el país la serena confianza de que nuestra conducta política frente al Partido Comunista está fundamentada en altos intereses pa-

trióticos; y ellos mismos saben que, en estos momentos, en el terreno internacional, se levanta una voz que posiblemente los declare enemigos, no sólo del Partido Radical, y de los partidos que aquí conviven, sino de la Democracia.

Yo preguntaría, entonces, si en un conflicto internacional que ya se avecina, los comunistas estarán con Chile o contra Chile.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— ¡Miren la "pregunta" que nos viene a hacer...!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BARRIENTOS.— ¡Ya sabemos que la que recibiremos será la misma respuesta irresponsable que a diario dan a todas las expresiones por medio de las cuales se condenan su conducta y sus actuaciones!

El señor ROSALES.— ¡El Honorable señor Barrientos fué de fiesta a otra parte y viene a hablarnos aquí...!

El señor BARRIENTOS.— Al Honorable Diputado, que en esta forma procura interrumpir mis observaciones, no le voy a recoger sus expresiones, porque he escuchado lo que diariamente se le ha dicho desde otros bancos y que a él no le ha sido posible desmentir.

El señor ROSALES.— Por ejemplo ¿qué cosa?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRIENTOS.— Desde estos bancos, señor Presidente, no pueden salir voces de tal especie. Y en ellos no se sientan elementos que hayan desempeñado durante su vida esa clase de profesión. Hay hombres modestos; pero profundamente honrados y profundamente patriotas. Si en estos momentos hemos observado esta conducta, ha sido en aras de los altos intereses patrióticos, que valen mucho más que los circunstanciales basados en una convivencia partidista.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Pido la palabra.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor ROSALES. Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro; y, a continuación, el Honorable señor Abarca.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— El Congreso Nacional, ha otorgado ya al Ejecutivo facultades extraordinarias, debido a las graves circunstancias por qué atraviesa el país. Es lógico que, en el ejercicio de estas facultades, se hayan originado gastos también extraordinarios, que deben ser atendidos.

Celebramos las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, al respecto y estamos de acuerdo en que se haya traído hasta el Congreso Nacional el proyecto en debate. Hacemos fe en la palabra del señor Ministro, y su presencia en esta Sala nos indica que estos gastos han sido hechos en forma perfectamente correcta. Por tal motivo, daremos nuestro voto favorable a este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Rosales.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Abarca, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.— La Honorable Cámara

me va a permitir que en este instante dé una explicación.

He sido aludido por un señor Diputado radical. Creo que no puede quedar flotando en el ambiente de esta Sala una impresión dudosa o falsa, con respecto a mi persona.

El señor IZQUIERDO.— No hay duda, señor Diputado.

El señor ROSALES.— He dicho muchas veces que soy un hombre modesto, hijo de un inquilino, explotado de esta tierra. Nací y crecí en un rancho miserable. Aprendí a conocer la miseria, el dolor, la angustia y el hambre desde pequeño. Todo lo que soy se lo debo al pueblo de Chile, a la clase obrera, a la Liga de Estudiantes Pobres que costó mis estudios en la Escuela Normal de Curicó.

El señor UNDURRAGA.— Señor Diputado, puedo decirle que los financió un señor de Villa Prat.

El señor ROSALES.— He sido maestro primario al servicio de mi clase y de mi pueblo. No creo tener en mi vida una sola mancha que pueda ensombrecer mi prestigio de luchador proletario. Y he alcanzado el más alto honor a que puede aspirar un combatiente democrático en nuestro país: he llegado a ser militante, dirigente Diputado del heroico Partido Comunista de Chile.

El señor WALKER.— Después que Su Señoría lo combatió.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Walker!

¡Honorable señor Concha!

El señor ROSALES.— Señor Presidente, como de las palabras del señor Diputado radical pudiera desprenderse un cargo para el modesto Diputado que habla, quiero decirle a la Honorable Cámara que si algún Honorable señor Diputado puede en este instante concretar aquí un solo cargo que afecte a mi honradez y a mi honorabilidad, esta misma tarde pediré al Comité Central del Partido Comunista de Chile que me expulse de sus filas por ser indigno de pertenecer a ellas, y que también me quite la representación popular que me dió en el Parlamento de mi Patria.

Por intermedio del señor Presidente, voy a ofrecer una interrupción para que cualquier Honorable Diputado pueda hacerme algún cargo, en la seguridad de que si es efectivo, cumpliré rigurosamente la palabra que acabo de empeñar. Ofrezco esta interrupción.

El señor BARRIENTOS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del señor Rosales y del señor Abarca, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRIENTOS.— Señor Presidente, no sólo yo sino todos los Diputados que nos sentamos en estos bancos y que a diario asistimos a las sesiones de la Cámara hemos oído, en más de una oportunidad, expresiones duras para referirse a la conducta y a algunas actividades del Diputado que acaba de conceder esta interrupción, sin que él las haya desmentido en una forma categórica o haya traído aquí documentos para destruir tal afirmación.

Hay aquí dos Diputados a quienes les hemos oído, en innumerables oportunidades, con ocasión de las interrupciones, intemperantes a veces, del señor Diputado que ha concedido la interrupción, apostrofarlo en términos que no se han

usado para ningún otro parlamentario en este recinto.

Si el señor Diputado desea que tal especie termine y que entre todos nosotros continúe como un hombre de honor, lo invito a que pida a esta Honorable Cámara la designación de una Comisión que ventile este asunto, a fin de que de allí salga la verdad, y sólo la verdad.

Yo no tengo personalmente ningún cargo, ni tampoco a mí me constan las imputaciones que le hacen al señor Diputado, sino que las he oído.

Nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ROSALES.— ¿Me permite, señor Presidente?

He concedido una interrupción a cualquier señor Diputado para que aquí exprese un cargo, grande o pequeño, que afecte a mi honradez, a mi honorabilidad. Si algún señor Diputado tiene este cargo que hacerme, siga ofreciendo esta interrupción.

Es frecuente que aquí, debido a la vehemencia con que se desarrollan algunos debates, se viertan expresiones violentas contra algunos Diputados. Así se explica que se hayan podido proferir expresiones de ese carácter en mi contra, como yo las he proferido también respecto de otros colegas. Pero ofrezco la palabra para que este asunto pueda ventilarse de inmediato.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría concretarse al problema en debate.

La Mesa lamenta el giro que ha tomado la discusión, y ruega a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor VARGAS PUEBLA.— Con la venia del señor Abarca, voy a hacer algunas observaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Abarca, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, el proyecto en debate, que ha sido desechado por la Comisión de Hacienda, carece de mayores antecedentes que pudieran haber orientado mejor a la Honorable Cámara y, por consiguiente, está en contradicción con lo afirmado por el Honorable señor Prieto.

No es culpa nuestra que el Diputado Informante no haya señalado ninguno de los "importantes antecedentes" y documentos, de los cuales estuvo "colmada" la Comisión de Hacienda, según el señor Prieto, y que fué lo que determinó la aprobación de esta iniciativa del Ejecutivo.

La verdad es que este proyecto se ha traído esta tarde como un contrabando, puesto que debiera haberse discutido primero el proyecto en discusión por la Honorable Cámara y que beneficia al personal de Carabineros y no haberlo colocado en el segundo lugar de la Tabla.

—(Palabras suprimidas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas, la Mesa ruega a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¡Si hay alguna expresión antirreglamentaria, la retiro, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— Queda retirada.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, el Honorable Diputado Informante decía que este proyecto de ley se financia con los saldos de los fondos provenientes de la Ley N.º 7,144, correspondientes al año 1947. Pero, señor Presidente, esta ley establece concretamente en qué se deben invertir no solamente los fondos que ella produce, sino que, incluso, los saldos que queden.

En efecto, el artículo 5.º dice:

"El Consejo Superior de la Defensa Nacional dará la siguiente inversión a los fondos depositados en las cuentas de la Caja de Amortización:

c) Destinará el saldo disponible a los demás fines de la defensa nacional, autorizados por el artículo 3.º de la presente ley, o a otros gastos de las Fuerzas Armadas, siempre que no sean sueldos o remuneraciones del personal, ni gastos ordinarios que deban figurar en el Presupuesto General de Gastos de la Nación".

Y el artículo 3.º de la misma ley establece que los recursos que ella produzca, deberán invertirse en adquisiciones de materiales para la defensa nacional.

De manera que lo importante en este caso es que se recurre a fondos que ya tienen su destino fijado en otra ley.

Aparte de esto, señor Presidente, es tan estricta la ley indicada, que dice que "los Ministros de Estado o funcionarios que dieren a los fondos creados por esta ley una aplicación distinta a la que ella establece, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos".

De manera que no se puede venir a solicitar los excedentes de esta ley para ocuparlos e invertirlos en fines contrarios a lo que la misma ley determina, como sería el establecimiento y mantención de las zonas de emergencia.

Estas zonas de emergencia, cuyo establecimiento ha sido autorizado para fines propios de la defensa nacional, no han sido creadas ni se mantienen hoy día por estar el país amenazado de agresión extranjera...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha vertido.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Cuáles, señor Presidente?

El señor CURTI.— ¡Casi todos!

El señor VARGAS PUEBLA.— Las retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, creo que no puede esta Honorable Cámara, sin un examen más profundo del contenido de este proyecto de ley una consideración de la manera cómo se han estado proporcionando recursos para los fines de que él trata, despacharlo como si fuera un proyecto obvio y sencillo.

Se trata de un proyecto que destina veinte millones de pesos para el mantenimiento de las zonas de emergencia. Pero, durante todo el tiempo ya transcurrido desde que fueron establecidas ¿cuánto se ha gastado en ellas? ¿A quiénes ha dado cuenta de esos gastos el Ejecutivo? ¿De dónde ha sacado los recursos? ¿Hay, en estos mo-

mentos, algún Ministro de Estado que haya sido responsabilizado como reo del delito de malversación de los fondos de la Ley N.º 7,144?

Nosotros no nos oponíamos al otorgamiento de estos fondos si se trata de destinarlos al mejoramiento de la situación de las Fuerzas Armadas. Pero no son para eso.

Sabemos en qué condiciones están los miembros de las Fuerzas Armadas en el mismo campo de concentración de Pisagua.

Allí se han quejado los conscriptos de la mala alimentación y, en general, porque viven en las mismas condiciones que los propios relegados.

No ha habido ningún miramiento siquiera para ellos, porque en esta campaña persecutoria del movimiento obrero se aplica una política esencialmente clasista, y como los conscriptos son gente del pueblo, pertenecen a la "clase baja" —mal que les pese a algunos jerarcas— reciben un tratamiento igual al de los relegados.

De manera que se miente cuando se trata de hacer creer a la opinión pública que se pretende mejorar la situación de las Fuerzas Armadas. No hay tal.

—(Palabras suprimidas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— No tengo inconveniente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA.— Los trabajadores han visto con asombro el envío de este proyecto del Ejecutivo, que solicita medios económicos para la mantención de zonas de emergencia en el país, sin que en él se consideren los salarios y sueldos e indemnizaciones de los relegados, cuyas familias están en la miseria.

¿Qué han resuelto las zonas de emergencia?

¿No dijo el Ejecutivo que, con las zonas de emergencia, iba a terminar con la especulación?

¿No expresó que seguiría una política firme para evitar la acción de los monopolios y para impedir que las empresas antinacionales arruinaran la economía del país?

¿No declaró el Ejecutivo que eliminaría las huelgas y los pliegos de peticiones?

¿Acaso con las zonas de emergencia se impidió que los panificadores se declararan en huelga durante cuatro días?

¿Y por qué?

Porque los panificadores necesitaban asegurar su propia existencia y la de sus hijos; porque no podían vivir con los salarios miserables que les pagaban los industriales panaderos.

Es que el conflicto era justo, y las zonas de emergencia no pueden impedir los justos y legítimos reclamos de los obreros ni que éstos ejerciten el derecho de huelga que la ley les otorga.

De manera, señor Presidente, que las zonas de emergencia no resuelven los conflictos sociales, conflictos que tampoco se resuelven entregando el mando de las autoridades civiles a las militares.

¿Acaso no ha habido concentraciones, a pesar de las zonas de emergencia? ¿No se han concentrado los empleados particulares para decir que no aceptan la mal llamada Ley de Defensa de la Democracia? ¿Acaso no se han reunido también los partidos políticos, celebrando convenciones y

ejercitando su derecho de criticar los malos actos del Gobierno?

(Palabras suprimidas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— Está bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Han impedido las zonas de emergencia que algunos fascinosos asalten y coloquen bombas homicidas en la casa de un Senador de la República? ¿Dónde está la seguridad personal? ¿Las zonas de emergencia han permitido que se dicten medidas contra los miembros del A.C.H.A., que en panfletos públicos dicen que a los Diputados comunistas y a los partidarios de los comunistas hay que perseguirlos hasta en sus propios hogares? ¿Para qué sirven las zonas de emergencia? ¿En manos de quiénes están? ¿Cuál es la seguridad de los ciudadanos?

No quiero decir que haya incapacidad en las Fuerzas Armadas.

(Palabras suprimidas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— En atención a que quiero decir algunas palabras más, voy a retirarlas.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, ahora que se nos viene con este proyecto en demanda de nuevos recursos, podría hacerse un balance de lo que significan para la tranquilidad social, para el progreso nacional, las llamadas zonas de emergencia, que no han resuelto ningún problema.

Las zonas de emergencia en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Aconcagua no han servido para poner a buen recaudo a los magnates de la compañía extranjera de Electricidad. Todos los sectores de esta Honorable Cámara han protestado contra ellos por el racionamiento de energía eléctrica que han impuesto a la población consumidora en forma arbitraria, violando todos los contratos establecidos con el Estado y con las Municipalidades.

De manera que no comprendo a qué vienen aquí con el cuento de la mantención de las Fuerzas Armadas en este período de zonas de emergencia.

¿Por qué no se dice mejor que se necesita dinero para tapar seguramente algunos de los muchos escándalos que se están produciendo en las altas esferas y que están dejando un gran mal olor en la República?

La persecución a los adversarios políticos del Gobierno, o a los que lo hacen oposición, se extiende a todos los partidos que no se someten a los dictados de la Moneda.

Si esto no es efectivo, que lo digan los radicales democráticos; si no es así, que lo digan algunos

conservadores que no son tradicionalistas; que lo digan algunos liberales que no siguen tozudamente la política impuesta por su Junta Ejecutiva; que lo digan, incluso, los militantes de los diferentes partidos que prestan sus servicios en las diversas reparticiones públicas; que lo digan los que están en el Magisterio Nacional, y aun en el propio Servicio de Investigaciones.

¡Hace tres semanas han salido 180 personas de la Dirección de Investigaciones, acusadas de comunistas! ¡Si esto hubiera sido así, con una dotación de tantos funcionarios dentro del Servicio de Investigaciones, el Partido Comunista habría podido realizar una política de defensa de los miembros de esa repartición en forma muy efectiva.

Si las zonas de emergencia hubieran demostrado que en el país se hacen esfuerzos serios para elevar la producción y para poner fin a los conflictos sociales, seguramente tendrían cierta acogida; pero no hay nada de eso. Precisamente allí donde existen zonas de emergencia es donde más grande es el descontento popular. ¿Acaso no han visto, mis Honorables colegas, que hace algunos días, cuatro mil obreros han tenido que desfilarse por las calles de la 10.a Comuna de Santiago, en vista de que, cuando se presentaron a sus trabajos, ninguna fábrica había podido mover sus máquinas, porque la Compañía de Electricidad había racionado arbitrariamente ese barrio? ¿Acaso no saben mis Honorables colegas que los industriales de la Comuna de San Miguel, donde se encuentran "Mademsa", "Indac" y muchas otras industrias de importancia, han hecho una demanda colectiva, de patrones y de obreros, contra esta Compañía que afecta su producción industrial y afecta también a los trabajadores en sus salarios y a los empleadas en sus sueldos y horarios de trabajo? Entonces ¿cómo es posible que se venga a insistir en que con las zonas de emergencia se resuelven los problemas de la industria; los conflictos sociales; los de la producción; de la carestía de la vida? ¿Acaso no sabemos que los especuladores con los artículos de primera necesidad, con el vestuario, con la vivienda, están en el mejor de los mundos?

Señor Presidente, no creo que sea un "Juan Verdejo" el que el día de hoy está lanzado ahí, en Catedral cuadra 22. No creo que sea un "Juan Verdejo" el que viva en esa calle y en esa numeración. Además, por los muebles que he visto lanzados a la calle, me doy cuenta de que tampoco se trata de un hombre de la clase media; ¡Quizás sea un burgués arruinado.

Las zonas de emergencia no impiden los lanzamientos; y los propietarios, ni siquiera pueden ser detenidos por realizar contra los pobres y sus hijos, el horrendo crimen de lanzarlos a vivir bajo las heladas y bajo el cielo sin estrellas de estas crudas noches de invierno, en medio de las calles de las ciudades de Chile. ¿Es que las zonas de emergencia sirven para detener la voracidad de los que especulan con las propiedades?

De ahí es que, cuando se nos viene a decir que éste es un proyecto obvio y sencillo, sin analizar lo que significan para el país las zonas de emergencia, nosotros los Diputados comunistas, tengamos que pensar que lo que se quiere aprobar no es un proyecto que encierra un fin patriótico, sino uno por el cual se pretende dar medios, algo de oxígeno, a un régimen que está

derrumbándose bajo el peso de sus propias contradicciones; no digo a un régimen democrático, ni siquiera a un régimen burgués, sino a un régimen que se dice representar la democracia en nuestro país y que cae bajo el peso de sus propios errores.

Decía un Honorable Diputado radical: "En nuestro partido no hay hombre que haya negociado con la investidura o con la posición política..."

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate y no poner a la Corporación en la misma circunstancia en que fué colocada hace un momento.

El señor VARGAS PUEBLA.—Pero, señor Presidente, un Honorable colega nuestro representante de la Cámara y del Congreso ante la Caja de Crédito Hipotecario, ha renunciado, en un gesto de dignidad, porque no quería que un alto jerarca radical pasara por encima de antiguos funcionarios que tenían derecho al ascenso y a ocupar el puesto que él fué a tomar.

Señor Presidente, con toda soltura de cuerpo, como si no nos conociéramos, como si viviéramos ajenos a la política, se nos viene a hablar como si los que están en el poder fueran unas vestales y como que al Ejecutivo no hay ninguna crítica que hacerle.

Sin embargo, hay hombres que no son de nuestro partido, en cuya honorabilidad y buena fe creo, y a quienes no mueve ningún fin mezquino, que sabrán decir la verdad, aunque ella cueste muchísimo decirse al país...

El señor BARRIENTOS.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VARGAS PUEBLA.— Por eso decía, señor Presidente, que las zonas de emergencia han servido no para resolver estos problemas, sino para acentuar la persecución al movimiento obrero...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor VARGAS PUEBLA.—... para fraguar nuevos complots que no se pueden comprobar con hechos, y, también, para someter a un estado de mayor vigilancia de policía al movimiento sindical.

Igualmente, estamos en contra de todas estas medidas represivas, porque la política actual del Ejecutivo no se compadece con el programa ni con los sentimientos democráticos de nuestro pueblo.

Por esto votaremos en contra de este proyecto.

Señor Presidente, hace una semana, se invitó a varios parlamentarios a un acto que pensaban realizar en Concepción diversos sindicatos, especialmente aquellos más afectados por el racionamiento de energía eléctrica y del alza de tarifas que sufre esa provincia. Ocho horas antes de efectuarse el acto, en el teatro Central de esa ciudad, para lo cual estaban autorizados por el jefe militar de la Zona de Emergencia, fueron notificados por el jefe de Carabineros y de Investigaciones que el acto no podía realizarse. Consultado sobre el particular el jefe de la Zona de Emergencia, que por un decreto de su puño y letra autorizó esa concentración, manifestó que habían sido razones de última hora las que habían existido para suspenderla.

La razón de última hora, señor Presidente, eran los nuevos complots subversivos que el día sábado en la mañana había anunciado el Presidente de la República al Jefe del Ejército y de Investigaciones.

Era también aquella declaración, que constituye una vergüenza para la democracia, hecha por el jefe del Servicio de Investigaciones, quien dijo que se deseaban evitar aquellas manifestaciones que por alterar el orden público, seguramente podían ser causa de algunas muertes.

Señor Presidente, ¿acaso estas declaraciones son de la responsabilidad del jefe político del Ejecutivo, vale decir, del señor Ministro del Interior?

¿Acaso es posible que un jefe de una institución como esa pueda hacer tales declaraciones en el sentido de que, de producirse hechos violentos, se responderá con violencia y tendrán que quedar ciudadanos tendidos en las calles?

Entonces, ¿en manos de quién están estas organizaciones destinadas a velar por la seguridad personal? ¿O se han transformado en instituciones que las utiliza el Poder Ejecutivo a su gusto y sabor? ¿O es que los jefes de estas reparticiones no tienen que regir sus actividades por medio de una orientación general y del reglamento orgánico de los Servicios? ¿U obedecen solamente a órdenes que vienen del Ejecutivo?

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Honorable señor Abarca.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.—Señor Presidente, como el debate de este proyecto de ley se ha extendido demasiado, solamente quiero decir dos palabras.

El señor ROSALES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación le concederé la palabra a Su Señoría.

El señor MELEJ.—Digo, señor Presidente, que quería solamente decir dos palabras, para manifestar a la Honorable Cámara, que los Diputados radicales, como ya se ha dicho, votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Al mismo tiempo, para dejar testimonio de la satisfacción que nos produce el hecho de que el Gobierno, en vez de hacer uso de la facultad que le otorga la Constitución Política del Estado para decretar giros fuera del Presupuesto Nacional dentro del límite que le fija la Carta Fundamental y sin necesidad de recurrir al Congreso, haya recurrido sin embargo a él, prefiriendo no hacer uso de esa facultad constitucional.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, la opinión pública del país tiene que tomar nota con sorpresa y profundo desagrado, de la discusión de este proyecto de ley que destina la suma de veinte millones de pesos para atender a los gastos que originan las zonas de emergencia, gastos que, sumados a otros millones que ya se han invertido, representan la no despreciable suma de cincuenta millones de pesos.

Convengo, Honorables colegas, en que si estos dineros salieran del bolsillo de algún particular, del de Su Excelencia el Presidente de la República, o del señor Ministro de Hacienda, aquí presente, o del de algún filántropo anticomunista de cualquier otro país, no tendríamos por que pedir

cuentas ni detalles de la forma en que estos dineros se han invertido. Pero, se trata de dineros de la nación, del patrimonio de todos los chilenos. Porque este dinero es de todos los habitantes del país, y no es solamente de radicales, o liberales o de cualquier otro sector aislado de la ciudadanía; es patrimonio nacional y, en consecuencia, es dinero del Estado el que se está invirtiendo aquí para mantener zonas de emergencia y campos de concentración.

Señor Presidente, ¿quién firma este proyecto de ley? Lo envía con su firma Su Excelencia el Presidente de la República, elegido por el pueblo y por la clase obrera para cumplir y realizar un programa democrático y popular en favor de los sectores más modestos y más postergados de la población chilena. Firma este mensaje un hombre que en el Salón de Honor del Congreso de mi patria, en ese Salón de Honor que está aquí al lado, juró solemnemente cumplir un programa en cuyo rubro, "Defensa y perfeccionamiento del régimen democrático", se estampan los siguientes y categóricos puntos:

"1.o Reforma constitucional para establecer el régimen parlamentario de Gobierno e incorporar a la Carta Fundamental los derechos políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo, perfeccionando la democracia política y estableciendo la democracia económica.

"2.o Otorgar a la mujer la plenitud de los derechos civiles y políticos, y suprimir las discriminaciones legales en razón del sexo.

"3.o Modificaciones a la Ley de Elecciones para garantizar la pureza del sufragio.

"4.o Derogación de las leyes atentatorias de los derechos individuales y públicos y, en especial, la de Seguridad Interior del Estado y Abusos de Publicidad.

"5.o Conceder a los partidos políticos la calidad de organismos constitucionales.

"6.o Creación de los Tribunales Administrativos.

"7.o Dictación de la ley de Probidad Administrativa.

"8.o Garantía de estabilidad a los funcionarios fiscales, semifiscales y de todo organismo o empresa estatal".

El hombre que juró este programa, estampó en su promesa las palabras siguientes, en una tarde memorable:

"Juro ante vosotros, representantes auténticos del pueblo de Chile, que sabré conducirlos a la victoria, y que con el auxilio del pueblo cumpliré el programa de bien público que esta magna Convención nos ha dado, para bien de Chile y la grandeza de nuestra democracia". Y al pie de estas líneas, que estremecieron de emoción a la ciudadanía y alumbraron la esperanza del pueblo, colocó su firma: "Gabriel González Videla"

Señor Presidente, ¿quiénes estaban aquella tarde en el Salón de Honor del Congreso Nacional?

Allí estaban los representantes del Partido Radical, del Partido Comunista de Chile, del Partido Socialista Unificado, de la clase obrera organizada, de la juventud chilena y de las mujeres progresistas de nuestra patria.

Todos estábamos presentes esa tarde en el Salón de Honor del Congreso Nacional, cuando el Excelentísimo señor Gabriel González Videla dijo estas palabras, que he querido repetir ahora en el seno de esta Honorable Cámara: "Juro, ante vosotros, representantes auténticos del pueblo de Chile, etcétera...".

Esto significa, señor Presidente, que hace poco tiempo, nosotros, los comunistas éramos los "representantes auténticos del pueblo de Chile", y, como tales, contribuimos decisivamente a su elección y a su exaltación como Primer Mandatario de la República.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor ROSALES. — En eso estoy, señor Presidente.

¿Desde cuando, señor Presidente, nosotros dejamos de ser "representantes auténticos del pueblo de Chile?"

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate, de acuerdo con el Reglamento.

El señor ROSALES. — Su Señoría me obliga a ceñirme al Reglamento con toda su estrictez, en circunstancias que otros Honorables Diputados han hablado aquí de lo divino y de lo humano, y hasta de los bueyes perdidos...

Es útil recordar en este instante algunos hechos que, aunque son recientes, conviene refrescarlos en la memoria de estos hombres tan desmemoriados.

¿Desde cuándo nos convertimos en criminales, en bandidos, en enemigos de Chile y de la Patria? ¿En enemigos del progreso y del régimen democrático?

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa ruega a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES. — Nosotros jamás hicimos, y esto lo planteo frente a los Honorables colegas del Partido Radical aquí presentes, exigencias de carácter burocrático, o de cualquier otro orden subalterno, al señor Presidente de la República. Jamás llegamos a su despacho a solicitar prebendas o grangerías de ninguna especie, ni reclamamos nunca ventajas materiales. Por este motivo no existe ningún acto del cual tuviéramos que avergonzarnos o arrepentirnos.

Esta afirmación que acabo de hacer fué ampliamente confirmada por los hechos; por los "porfiados hechos", como decía Lenin.

Cuando el Partido Comunista se retiró del Gobierno, y cuando todos esperaban que iban a salir cientos y miles de funcionarios comunistas, de estos burócratas que habían ido a medrar del Presupuesto Nacional, el país pudo constatar que sólo salieron 36 funcionarios comunistas, muchos de los cuales habían ingresado a la Administración por sus méritos, en gobiernos anteriores, que siempre los respetaron por ser de indiscutible capacidad.

Quedaron, en consecuencia, 36 vacantes que se las disputaron fieramente entre radicales, liberales y otros sectores que pelearon por estos cargos públicos, con un entusiasmo y un vigor sin límites.

No hicimos, pues, exigencias de este orden, ni de ningún otro, salvo una en forma categórica, definitiva y terminante: exigimos a Su Excelencia el Presidente de la República el cumplimiento de este programa que él juró realizar en aquel acto solemne a que me he referido hace un instante. Fué la única exigencia que los comunistas hicimos al Presidente de Chile.

Y por haber hecho esta exigencia, por haber

cometido este pecado, por haber sido leales con nuestro pueblo y nuestra clase, y haber querido la realización de los puntos de este programa, fué que **caímos en desgracia y nos convertimos** en enemigos del orden público, en criminales, en disociadores, etcétera, etcétera, y se fué creando este ambiente anticomunista. Nosotros sabemos en qué forma: a base de calumnias y mentiras, que han ido quedando al descubierto con el correr del tiempo, porque el tiempo es el mejor juez, que siempre termina diciendo la verdad.

El país ya está viendo, se ha dado cuenta de toda esta inmundada patraña del anticomunismo; el país ha comprendido que esa cortina de humo estaba destinada a esconder o encubrir negociados, a amparar escándalos y a favorecer intereses materiales determinados, y extraños en absoluto al interés de Chile y de los chilenos.

El señor Ministro se ha referido, hace un instante aquí, a un problema rebatiendo una afirmación del señor Abarca. Recuerdo que cuando se discutió la ley de recursos extraordinarios, nosotros propusimos en este recinto que se aplicara un impuesto extraordinario al cobre, porque es producto de nuestra tierra, y si al modesto hijo de este suelo se le iba a exigir un esfuerzo y una contribución extraordinarios, era justo también que a estas poderosas compañías extranjeras, que nos han arrebatado nuestra riqueza, que han venido aquí como a tierra conquistada, trayendo un puñado de oro en una mano y en la otra un rebenque para azotar a los chilenos, a quienes odian y desprecian. Llamándolos despectivamente "nativos", se les exigiera también una contribución.

El señor Ministro, en nombre del Gobierno de la República, luchó en contra de esta iniciativa y se opuso terminantemente a ella.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, le ruego retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor ROSALES.— Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ROSALES. — Nos dijo el señor Ministro que él estimaba inconveniente, desde todo punto de vista, este gravamen (que representaba para el Erario la suma de \$ 200.000.000) porque peligraba la inversión que en Chuquicamata pretendía hacer la Chile Exploration Company. Nos dijo el señor Ministro que esta empresa iba a hacer allí una construcción por cientos de millones de dólares. Señor Presidente, triunfó la tesis del señor Ministro; triunfó la tesis del Gobierno de la República. Estas empresas fueron liberadas de este impuesto extraordinario, que era justo, que era lógico y que era, además, insignificante comparado con el inmenso poder económico que tienen estos consorcios internacionales. Y así dejó de percibir el Gobierno de Chile doscientos millones de pesos.

¿Peligraba, señores Diputados, la inversión en Chuquicamata?

¿Se corría el riesgo de que esa empresa no instalara allí sus nuevas plantas? De ninguna manera, señor Presidente, porque ella estaba acordada desde hace mucho tiempo y porque al instalarla, la Chile Exploration Company no nos hace ningún servicio, sino que es ella la que se beneficia con estas inversiones, ya que tenía forzosamente que instalar esa planta para explotar las

acumulaciones de minerales de otras leyes.

Y, entonces, señor Presidente, el Gobierno de la República sufrió esta vergonzosa extorsión, ya que de otra manera no puede calificarse el hecho de dejar de percibir \$ 200.000.000, a cambio de una amenaza de una poderosa empresa extranjera.

Hace algunos días, en un debate que hubo en el seno de la Comisión de Hacienda, representé este hecho al señor Ministro aquí presente y él me contestó con una anécdota. Me dijo el señor Alessandri: "yo recuerdo que hubo un Presidente en Chile que ante un dilema de esta naturaleza, tuvo una frase que se ha hecho histórica, y ese Mandatario dijo, bueno ¿y si se chinga? Con esto quiso decirme el señor Ministro que él aceptaba esta situación, o sea, aceptó que estas empresas cu-priperas extranjeras dejaran de pagar \$ 200.000.000 ante la posibilidad de que la empresa norteamericana a que me he venido refiriendo no invirtiera sus dineros, sus dólares allá en Chuquicamata.

Peró, señor Presidente, todos sabemos que la Chile Exploration Company tenía forzosamente que hacer esta inversión. Entonces, yo le dije al señor Ministro: el chingado en este caso fué el país, nos chingamos nada menos que en \$ 200.000.000.

Con esto he querido demostrar, señor Presidente, que en el último tiempo, y bajo este régimen de facultades extraordinarias en que no puede decirse ni saberse la verdad, porque hay prensa amordazada, porque hay diarios censurados, porque existe solamente prensa oficial, en cuyas columnas se dice sólo aquello que viene redactado desde los altos círculos, hemos vivido las horas más sombrías, más trágicas y más dolorosas de nuestra historia.

¿Por qué el anticomunismo, señores Diputados, se ha convertido en el más lucrativo, en el más fácil y en el mejor de los negocios políticos y económicos?

A la sombra del anticomunismo se han consumado escándalos que algún día podremos conocer en todos sus detalles...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.— Y en eso estoy, señor Presidente.

... han ocurrido hechos tan graves que cuando los conozcamos totalmente, llenarán de vergüenza y de indignación a todos los chilenos. Se han realizado negociados como el del alambre, como el del osnaburgo y como tantos otros, señor Presidente.

Y, en el orden político, señores Diputados, el anticomunismo ha servido para que hombres audaces, inmorales, aventureros sin principios escalten situaciones que en tiempos normales nunca jamás habrían podido alcanzar...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales la Mesa ruega a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.— Sí, señor Presidente.

Quiero decir que estas zonas de emergencia han servido para perseguir, para hambrear, para llevar a la desesperación y a la miseria a miles y miles de chilenos, a los más modestos y a los mejores hijos de la patria, a aquellos que lucharon por el triunfo de ese candidato que juró cumplir y realizar este programa en bien del país. Los que dirigieron la campaña presidencial en cientos y en miles de pueblos, están hoy día en Pisagua o

en sitios inhospitalarios, como aquellos del norte de la República, a más de 4 ó 5 mil metros de altura.

Y es curioso, señor Presidente. Aquí debiera estar hoy presente en la Sala el señor Ministro del Interior, porque a él le corresponde explicar y defender este proyecto. En cambio, el Ejecutivo nos envía al señor Ministro de Hacienda, que aparece en el Gabinete como un hombre libre, independiente, sin partido, es decir, sin domicilio político. En consecuencia, sin responsabilidad en este sentido.

Pero lo que se ha querido es que un Ministro de estas condiciones defiendan estas cosas

—(Palabras suprimidas de la versión, en conformidad al artículo 12, del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor ROSALES.— Si hay algunos, los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor ROSALES.— ¿Pero cómo, señor Presidente, no va a ser un escarnio y una vergüenza que en un país, cuyo pueblo se está muriendo de hambre —porque sería conveniente y oportuno que muchos Honorables Diputados que nunca se alejan del centro de la ciudad se dieran una vuelta por los barrios, por los conventillos de nuestra capital, para que vieran cuadros desgarradores de hambre, miseria y desesperación—, como no va a ser una vergüenza, digo, que se presenten al Parlamento proyectos de esta naturaleza?

Donde yo vivo hay familias que hace semanas que no consiguen un litro de leche para darle a sus hijos, ni tienen pan. Cerca de donde yo vivo, hace dos noches amaneció muerto de frío un pobre anciano; un hombre viejo, vencido por la vida, un hombre que, seguramente, sacrificó todos sus esfuerzos trabajando, empuñando el arado o la barraca, en algún campo o región de la patria. Allí murió, sin techo, sin cama, abandonado como un paria en su propia tierra.

Esto es lo que rebela, esto es lo que subleva, señor Presidente y Honorables Diputados, porque...

El señor ABARCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Señor Presidente, voy a ocupar los últimos 8 minutos del tiempo del Honorable señor Rosales.

Quiero decir, en primer lugar, señor Presidente, que he solicitado del señor Ministro la carpeta donde se dice están los antecedentes de los gastos efectuados o de los fondos que se piensa invertir en la atención de las zonas de emergencia, y no he encontrado ningún detalle sobre el particular. En consecuencia, queda en pie mi cargo.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Aquí la tengo encima de la mesa.

El señor ROSALES.— Eso no es público, sino privado.

Es de Su Señoría.

El señor ABARCA.— Hay muchas cosas que están en la mesa del Ejecutivo y que no se conocen.

Voy a sostener mi punto de vista ante el señor Ministro de Hacienda.

En primer lugar, creo que es conveniente que los cargos que se hacen en esta Honorable Cámara

contra las gestiones del Ejecutivo no queden en el aire.

Siempre he tratado con respeto a los colegas de los diferentes sectores de esta Honorable Cámara; siempre, también, he tenido la suficiente hombría de bien para actuar, en mis intervenciones, con la responsabilidad que el cargo de parlamentario exige, sin recurrir a los insultos, ni a los gritos descontrolados.

Pero, es realmente doloroso que nunca lleguen a este Parlamento a rectificar los cargos que hacemos al Ejecutivo los hombres que, real y efectivamente, tienen la responsabilidad de las cosas que están sucediendo.

Por otra parte, de un hecho debiera sentir rubor esta Honorable Cámara: el hombre de mayor responsabilidad en la aplicación de la Ley de Facultades Extraordinarias, el señor Ministro del Interior sólo ha venido al Parlamento únicamente con discursos escritos y jamás ha estado en condiciones de poder contestar una sola siquiera de las interrupciones que se le han hecho.

Esto, señor Presidente, es propio de un régimen que no puede defender sus actuaciones ni justificar sus actitudes frente a ciertos sectores parlamentarios.

Reconozco que, en materia política, tenemos un defecto: ser demasiados honestos para apreclar las actuaciones de algunos Ministros de Estado. Esto es lo que nos ha sucedido con el Ministro de Hacienda, señor Alessandri.

El señor Ministro, haciendo uso de la confianza que le hemos dado desde estos bancos —seguramente algunos pensarán que no la necesita—, se ha hecho responsable, a nuestro entender, de cada uno de los fondos que han sido mal administrados, y de los actos ilícitos de algunos funcionarios que han existido o existen en el propio Gobierno.

Creo, sin embargo, que en este orden de cosas, se ha abusado mucho por un sector de los aprovechadores; y, desde el que actúa en nombre de la defensa de este Gobierno, hasta los altos funcionarios que están haciendo uso de esta facultades extraordinarias, deben cargar con la responsabilidad que asume ahora el señor Ministro, porque él no puede ser fiador de todos ellos. No obstante, él tiene, a este respecto, también otra responsabilidad: la de que, basado precisamente en la confianza que le han demostrado el país y determinados hombres públicos, se han financiado muchos derroches, muchas cosas desafortunadas cometidas por este Gobierno de "facultades extraordinarias".

Sobre el particular, nunca se había visto en este país un Gobierno con tres facultades extraordinarias sucesivas...

El señor ROSALES.— ¡Nunca!

El señor ABARCA.— Este Gobierno, no solamente ha gastado los dineros que, para estos casos, consulta el Presupuesto de la nación. Revisando la Cuenta de Inversiones hecha por la Contraloría General de la República, se puede ver cómo en todos y cada uno de los Ministerios se han invertido cantidades fantásticas en pasajes, mayores fletes, transporte de tropa, viáticos, subsidios, etcétera.

Señores Diputados conservadores— y al manifestar esto me dirijo especialmente al Honorable señor Prieto—, ésta es la política de economías de este Gobierno que Sus Señorías dicen que es-

tán controlando. Si aquí se ha hecho una sola cosa: ¡política!, pero una política mezquina, parcial y de persecución al obrero, viendo solamente en él al contrincante de la hoz y el martillo.

¡Esto es, precisamente, lo que el país debe saber!

Yo, señor Presidente, conozco muchas actividades del "ACHA", y conozco también las actividades del Diputado achista, señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Sí?

El señor ABARCA.— Pues bien, no existe ni siquiera una pequeña demostración de que se haya querido reprimir las actividades de este cuerpo...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate y no hacer alusiones a los señores Diputados...

El señor ABARCA.— Ahora estos elementos tienen carta blanca, y esto lo sabe el señor Ministro— ¿sí o no?—, para cometer toda clase de tropelías.

Por otra parte, yo me pregunto ¿llegará a tanto la insidia y el encono de los tradicionalistas del Partido Conservador, de este partido que fácilmente puede obtener una mayoría en esta Honorable Cámara, que no sea capaz de pedir una investigación del asalto de que ha sido víctima la casa del senador, doctor Cruz Coke? ¿Puede llegar a tanto su odio por el Partido Comunista, que no sea capaz de pedir que estos elementos den cuenta de estos actos?

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva referirse al proyecto en debate.

El señor AMUNATEGUI.— Esa es una superchería del Honorable Diputado.

El señor ABARCA.— A este respecto, nosotros estamos sin cuidado. Muchas veces los Diputados de estos bancos hemos tenido que arriesgar el pellejo ante las actividades delictuosas de esta clase de instituciones...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al Honorable Diputado referirse a la materia en debate.

El señor ABARCA.— Por esto, señor Presidente, ante estas actividades, considero indudable que el señor Ministro no puede discutir, no puede poner énfasis, para defender cada una de estas situaciones, por ser demasiado negras, demasiado delictuosas...

Ahora bien, señor Presidente, con respecto...

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, hace un momento el Honorable señor Vargas Puebla, al referirse al gasto que demandará el presente proyecto, hacía mención de la Ley N.º 7.144...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor IZQUIERDO.— Decía, señor Presidente, que hace un momento el Honorable Diputado señor Vargas Puebla, según creo, al referirse a la inversión del gasto que demandará este proyecto

de ley, dió lectura al artículo 4.º de la Ley N.º 7.144, pero no leyó el inciso c) del artículo 5.º, que es el que, precisamente, autoriza dicha inversión.

El inciso c) dice que "se destinará el saldo disponible a los demás fines de la defensa nacional, autorizados por el artículo 3.º de la presente ley, o a otros gastos de las Fuerzas Armadas, siempre que no sean sueldos o remuneraciones del personal, ni gastos ordinarios que deban figurar en el Presupuesto General de Gastos de la Nación".

En este caso, no se trata de sueldos, ni de remuneraciones del personal.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos Valdivia.

El señor RIOS VALDIVIA.— Señor Presidente, en realidad, no tenía objeto que el proyecto que está discutiendo la Honorable Cámara fuera enviado por el Ejecutivo, pues sabemos que él tiene facultad, otorgada por la Constitución, para hacer estos gastos. Hace un momento preguntaba al señor Ministro de Hacienda si esto era efectivo. Me dijo que la única razón que ha habido para enviar este proyecto, es que el propio Ministro de Hacienda quiere que los gastos del Ejecutivo se ajusten a las leyes que aprueba el Congreso.

La discusión de este proyecto de ley, señor Presidente, ha dado margen a que aquí los Honorables Diputados pronuncien discursos haciendo críticas —están en el deber y en la obligación de hacerlas— a muchos actos del Ejecutivo.

El propio Honorable señor Abarca se ha referido a la Cuenta de Inversiones, a los gastos y dilapidaciones que se han hecho por este Gobierno en los diferentes rubros de los fondos del Estado.

Yo creo que sería mucho más interesante y más conveniente para cautelar los intereses del país, que el Honorable colega señor Abarca, en una sesión próxima, nos diera la información completa de este estudio que él ha hecho de la Cuenta de Inversiones. Y seguramente en esto encontrará el apoyo de todos los señores Diputados, ya que todos por igual tenemos interés en que se cautelen los caudales del Estado...

El señor BAEZA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RIOS VALDIVIA.— Sin embargo, el proyecto en estudio no da para una discusión tan grande como la que ahí se ha planteado, ya que por él se trata de autorizar al Gobierno para invertir una suma determinada de millones de pesos en la atención de los gastos que demande el mantenimiento de las zonas de emergencia, y que está obligado a hacer en virtud de una ley que el Congreso despachó hace tiempo.

Por estas consideraciones, Honorable Cámara, los Diputados radicales vamos a votar favorablemente el proyecto en cuestión...

El señor ABARCA.— ¿No estaría mejor invertir el dinero en la construcción de escuelas?

El señor RIOS VALDIVIA.— Indudablemente, Honorable Diputado, sería muy interesante que se mandara un proyecto por mil millones de pesos para construir escuelas; pero este es otro problema que no podemos discutir ahora.

Sería absurdo que con ocasión de este proyecto, pudiéramos entrar a discutir, si se me permite la expresión, todo lo humano y lo divino.

Yo creo, señor Presidente, que la discusión de este proyecto puede ya darse por terminada, desde el momento en que su objetivo, como lo acabo de expresar, es tan sencillo.

El señor COLOMA (Presidente).— El Comité Radical ha pedido la clausura del debate.

El señor DURAN (don Julio).— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está pedida la clausura, Honorable Diputado.

En votación la petición de clausura del debate.

—Durante la votación:

El señor DURAN (don Julio).— Yo estaba inscrito después del Honorable señor Rosales, y se me pospuso dos veces.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Rosales pidió la palabra antes que otros señores Diputados y diez de ellos estaban inscritos antes que Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la proposición de clausura.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Las indicaciones que se han presentado, la Mesa las considera improcedentes.

El señor ABARCA.— No, señor. Voy a reclamar de la actitud de la Mesa.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede reclamar Su Señoría, pero las indicaciones son improcedentes.

En consecuencia, queda también aprobado el proyecto en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUBILACION Y EL DESAHUCIO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE.— SEGUNDO INFORME.— CUESTION REGLAMENTARIA

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde tratar a continuación, en segundo trámite reglamentario, el proyecto por el cual se establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Boletín N.º 6,123.

El señor DIAZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Había quedado con la palabra el Honorable señor Gardeweg.

Pero antes voy a hacer presente a la Sala la situación reglamentaria del proyecto.

La Comisión de Hacienda pidió a la Cámara el desglose de los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios. La Cámara rechazó esta petición de desglose, y el proyecto fué enviado a Comisión en segundo informe.

En el segundo informe, el Ejecutivo solicitó nuevamente que fueran desglosados los mismos artículos transitorios.

La Comisión de Gobierno aceptó, en esta oportunidad, el desglose e informa a la Sala acerca del proyecto, dejando constancia de que los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios han sido desglosados.

La Mesa no considera clara la cuestión reglamentaria planteada alrededor de estas disposiciones desglosadas del proyecto, y solicita un pronunciamiento de la Corporación al respecto.

Ofrezco la palabra sobre la cuestión reglamentaria planteada.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, nosotros creemos, en relación con este proyecto, que no podemos enredarnos en una discusión lata acerca de si ha procedido o no reglamentariamente la Comisión.

En nuestra opinión, consideramos que la Mesa, que es la que elabora la Tabla, estaba en conocimiento de todos los antecedentes cuando incluyó este proyecto en ella, y por esa razón, estimamos que la discusión del proyecto ahora es justa y debe hacerse hasta llegar a su término.

El señor COLOMA (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que la Mesa incluyó el proyecto en la Tabla en atención a haber sido ello solicitado por el Ejecutivo, en conformidad a claras disposiciones constitucionales y reglamentarias.

Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DIAZ ITURRIETA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg, y a continuación, Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, para mí la situación es sumamente clara y no hay cuestión reglamentaria que resolver.

En la discusión general, discutiéndose la idea de legislar sobre esta materia, se planteó una cuestión reglamentaria accesoria acerca del desglose de los artículos referidos, propuesto por la Comisión de Hacienda. En la discusión general habida en la Honorable Cámara sobre este proyecto, hubo acuerdo para no eliminar de ella los artículos transitorios a que se ha referido Su Señoría. Hizo bien la Honorable Cámara, sin que esto constituya establecer un precedente en el proyecto, cuando dijo que no aceptaba la proposición de algunos señores Diputados para no desglosar estos artículos. Sin embargo, esto no significaría, en ningún momento, que el proyecto no pudiera quedar sujeto a indicaciones posteriores para que se eliminaran de él disposiciones que se estimara conveniente no tratar en un proyecto de esta naturaleza.

Además, señor Presidente, quiero hacer mención de una cuestión muy importante.

Este proyecto de compatibilidad entre el desahucio y la pensión de retiro, que es de vital importancia para los Carabineros, que lo vienen solicitando y esperando desde hace largos dos años, no podía ser entorpecido por la intromisión de artículos transitorios totalmente ajenos al objetivo que perseguía. Y, si ha habido ánimo de parte de los señores Diputados para despacharlo pronto, es lógico, entonces, que se procure eliminar de

su discusión materias e ideas totalmente ajenas a él.

Es por esta razón que la Comisión de Gobierno Interior, en uso de un legítimo derecho, se ha pronunciado sobre la indicación de desglose de estos artículos. Y, en el segundo trámite, sin perjudicar en lo más mínimo lo acordado primitivamente en la discusión general de la Honorable Cámara, ha aceptado la indicación del Gobierno para proceder en esa forma.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que no hay cuestión reglamentaria que resolver y que sólo cumple en este caso, entrar a considerar el segundo informe de la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Berman.

El señor COLOMA (Presidente).— con la venia del Honorable señor Díaz, tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, los parlamentarios comunistas, con el ánimo de que éste proyecto de ley sea despachado cuanto antes, no vamos a hacer cuestión en el aspecto reglamentario que se ha planteado con el desglose de algunos artículos transitorios.

En la sesión anterior, el señor Presidente retiró del debate este proyecto, porque estimó que la Honorable Cámara estaba frente a una cuestión reglamentaria dudosa, ya que había negado por unanimidad su autorización para desglosar esos artículos del proyecto; y, no obstante esta negativa, la Comisión lo había hecho.

Hoy día se ha citado a una sesión de 4 a 7 de la tarde principalmente con el objeto de despachar un proyecto de 20 millones de pesos solicitados por el Gobierno para mantener las zonas de emergencia. En segundo lugar de la Tabla se ha colocado este otro proyecto que ha comenzado a ser debatido en una sesión anterior, por lo que debió ocupar el primer lugar sólo para justificar al parecer esta dilatada sesión. Sin embargo, nosotros, en beneficio de los Carabineros de Chile, deseamos que la inclusión de este proyecto en la Tabla no se haya aprovechado sólo como un pretexto para justificar esta sesión; y, en consecuencia, vamos a aceptar que se modifique el acuerdo anterior de la Honorable Cámara, en el sentido de no insistir en la negativa para desglosar estos artículos transitorios del proyecto. Al mismo tiempo, formulamos indicación para que esta sesión se prolongue por todo el tiempo que sea necesario hasta despachar totalmente el proyecto de desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros, en el trámite constitucional en que se encuentra, en la presente sesión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Reforzando la opinión del Honorable señor Gardeweg, iba a decir, por mi parte, que estimo que el desglosar estos artículos no origina una cuestión reglamentaria dudosa. En efecto, cuando en la sesión anterior se trató este problema, la Honorable Cámara acordó que el proyecto volviera a Comisión, aceptando que se hicieran todas las indicaciones necesarias para rehacerlo, ya que éste proyecto es esperado con suma ansiedad por los Carabineros y por todos los Honorables Diputa-

dos que ven entorpecida su tramitación en vista de que no tiene el financiamiento total adecuado. Me refiero especialmente, al artículo 5.º transitorio, cuyas disposiciones han sido involucradas en el proyecto.

De manera que es completamente innecesario considerar la existencia de una cuestión reglamentaria dudosa, porque ello sólo significaría entorpecer el despacho del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría entrar a considerar el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno Interior, o sea, con el desglose de los artículos transitorios.

El señor MAIRA.— Con el acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor COLOMA (Presidente).— Con el acuerdo de la Sala.

Si a la Honorable Cámara le parece, así se acordará.

Acordado.

Propongo a la Honorable Cámara despachar el proyecto en esta sesión. En todo caso, se cerraría el debate a las siete de la tarde y se pondría en votación.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, ¿me permite?... Puede ocurrir, como ya pasó una vez, que el señor Diputado Informante ocupe todo el tiempo de que se dispone antes de las siete.

De ahí que nosotros, como garantía reglamentaria, pidamos que se nos concedan diez o quince minutos para explicar nuestra posición frente al proyecto en su segundo informe.

El señor COLOMA (Presidente).— Habría que discutir artículo por artículo el proyecto.

El señor BERMAN.— El artículo primero es el fundamental.

El señor COLOMA (Presidente).— Si a la Honorable Cámara, le parece, se podría adoptar un temperamento intermedio: aprobar inmediatamente en general el proyecto, y, para el artículo primero, en su discusión particular, por diez minutos a cada uno de los Comités.

Si a la Honorable Cámara, le parece, así se acordará.

Acordado.

Queda aprobado en general, el proyecto.

Entrando a la discusión particular, ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "Artículo 1.º— Establécese, a contar desde el 1.º de noviembre del presente año, una indemnización de desahucio para el personal de Carabineros de Chile, compatible con la pensión de retiro o montepío, la que será pagada por la Caja de Previsión de Carabineros previo decreto Supremo".

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor YANEZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Diputado Informante, Honorable señor Gardeweg. A continuación, el Honorable señor Berman.

El señor GARDEWEG.— En mi calidad de Diputado Informante del proyecto, voy a precisar el alcance del artículo primero.

Se establece la compatibilidad entre la pensión de retiro y el desahucio desde el primero de noviembre próximo.

Se ha indicado esta fecha, considerando que el

personal está haciendo imposiciones para el fondo de desahucio desde el mes de mayo próximo pasado. Se cuenta, así, con seis meses de imposiciones antes de iniciar el pago de la indemnización.

Durante tal período ingresaron por imposiciones cerca de 12 millones de pesos, los que servirán para hacer frente al financiamiento inicial. Estos fondos no existirían si no se hubiese adoptado este procedimiento.

En este mismo artículo, señor Presidente, quiero hacer algunas observaciones que se relacionan con otras proyecciones de esta ley.

En la discusión general promovida por este proyecto de ley, formulé indicaciones para que el desahucio comenzara a pagarse desde el primero de enero de 1947.

Esta indicación, sometida a discusión en la Comisión de Gobierno Interior, sufrió un largo proceso, por cuanto se estimó que hacer regir esta disposición siquiera desde el primero de noviembre de 1947, ya colocaba en la imposibilidad absoluta de hacer funcionar la ley.

Es desagradable para el Diputado que habla, hacer constar en este estado del proyecto, su manera de pensar, sobre esta situación de injusticia que se va a producir para un numeroso personal del Cuerpo de Carabineros, que ya tenía la expectativa de obtener este desahucio. Esta injusticia se agrava si se considera que los mismos Carabineros retirados van a constatar que los miembros de las Fuerzas Armadas, que obtuvieron posteriormente una legislación sobre el particular, están gozando del desahucio, y que ellos han resultado postergados.

Esta situación de injusticia preocupó a la Comisión de Gobierno Interior, especialmente al Diputado que habla. Cuando en el período ordinario de 1947 se discutía este proyecto se dieron diversas razones para no aceptar la proposición del Diputado que habla, porque se estimó, también que quedaría desfinanciado el proyecto. Entonces la Comisión encargó a su Presidente para que hiciera gestiones ante el Supremo Gobierno, y ante el Presidente de la República, a fin de conseguir un financiamiento adecuado a la proposición hecha.

En esos instantes, señor Presidente, a mediados del año pasado, se habían retirado del Cuerpo de Carabineros más o menos unas 450 personas, entre oficiales y tropa, los cuales tenían derecho a acogerse al desahucio, y el valor que representaba el efecto retroactivo de la ley subió a 25 millones de pesos.

Como esta situación no se pudo arreglar por el Gobierno, transcurrieron largos meses, y sólo este año han venido a presentarse por el Gobierno las indicaciones que se esperaban. En el transcurso de año y medio y por la larga deliberación que ha tenido este proyecto, el problema de la retroactividad del desahucio ha crecido enormemente. Ya no son los 25 millones de pesos que se necesitaba obtener hasta junio del año pasado y hoy, con el retiro de cerca de 900 personas, desde el 1.º de enero de 1947 hasta la fecha, se necesitaría una suma próxima a los \$ 60.000.000 para poder financiar el efecto retroactivo de esta ley. Frente a esta situación de hecho, al Diputado que habla y a la Comisión misma no le quedó otra cosa que resolver la triste suerte de un dilema: o se postergaba indefinidamente el despacho de este proyecto, en espera de un financiamiento, con lo cual se iba a be-

neficiar a tantos oficiales y tropa de Carabineros, o se aprobaba de inmediato sin consultar esa disposición.

Como era imposible, señor Presidente, encontrar los \$ 60.000.000 el Diptuado que habla, con honda pena, se vió en la obligación de tener que retirar su indicación. Pero, Honorable Presidente, quiero en estos instantes dejar constancia, y creo que también es ese el pensar de la Comisión, que los carabineros que se han retirado desde el 1.º de enero de 1947 hasta la fecha, tienen una justa expectativa de ser algún día indemnizado por el Gobierno. En realidad, ellos no tienen la culpa de que el Ejecutivo, en su oportunidad, no haya atendido el pronto financiamiento y despacho del proyecto que en el mes de febrero de 1947 estaba aprobado por la Comisión. O hubo imposibilidad material para poder financiarlo o hubo negligencia de las autoridades correspondientes para buscar una salida honrosa a este proyecto, frente a la situación de hecho que he venido analizando.

Como lo he expresado, retiré la indicación presentada, dejando constancia, y este es también el pensamiento de la Comisión, de que todas estas personas a quienes se va a dejar al margen de la ley tienen una justa expectativa de ser indemnizadas algún día por el Supremo Gobierno.

He dicho, señor Presidente.

El señor REYES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor YÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— Señor Presidente, en la sesión anterior el Honorable señor Labbé manifestó las ideas fundamentales por las que el Partido Conservador va a despachar favorablemente este proyecto de ley.

En realidad, el Cuerpo de Carabineros tiene un bien ganado prestigio en toda la opinión pública y son los conceptos básicos de su organización equivalentes a los que el Partido Conservador persigue: el orden, el respeto a la vida, la defensa de la propiedad y el honor de la patria.

De manera que este proyecto es de suma justicia, tanto más cuanto que el Cuerpo de Carabineros se encuentra en la actualidad con déficit de personal, porque no hay aliciente para su ingreso, dadas las exiguas rentas que él paga. Y es esta una situación que afecta a todo el personal de las Fuerzas Armadas, como he podido imponerme en un estudio que he tenido a la vista de la situación económica de sus miembros.

Es, en realidad, desconsolador ver cómo se retiran elementos de sumo valor para estas instituciones, porque no tienen en ellas expectativas de un mejoramiento en sus condiciones de vida. Así hemos presenciado allá en la misma ciudad de Talca cómo oficiales distinguidos del Ejército, del Regimiento Chorrillos, que han ido en comisión al extranjero, se han retirado de las filas, porque las empresas particulares les ofrecen mejores sueldos que en el Ejército. Solamente se mantienen en las Fuerzas Armadas por respeto al uniforme, por cariño a la institución, por petición de los altos jefes, por amor a la patria y al servicio que ellos prestan.

Pero esta situación no es posible que continúe y hay necesidad de que el Gobierno envíe a la

brevedad un proyecto de mejoramiento económico para todas las instituciones armadas...

El señor LEIGHTON.— ¡Con los 20 millones de pesos se podría hacer!

El señor REYES.— ... porque es algo que clama al cielo como están totalmente olvidadas.

Además, debo hacer presente también la necesidad de que el señor Ministro del Interior nos asegure aquí el compromiso del Gobierno de enviar un proyecto para financiar el desahucio de los Carabineros que se han retirado de la Institución entre los años 1947 y 1948, porque lo hicieron teniendo, como dice el señor Presidente de la Honorable Comisión de Gobierno Interior, la justa expectativa de que se les iba a dar este desahucio.

De modo, pues, que la Comisión misma, cuando despachó este proyecto, hace como dos años atrás, lo hizo con la idea de que los Carabineros que se retiraban entre los años 1947 y 1948 iban a tener este beneficio. Le consta esto a los actuales jefes de la Institución.

Hoy en la mañana, precisamente, presenté al señor Ministro del Interior una solicitud de todos los ex carabineros de la ciudad de Talca, en la que piden se cumpla este acto de justicia para con ellos. Espero que el señor Ministro nos diga en esta Sala que el Gobierno va a estudiar un proyecto en este sentido, para evitar que se haga más difícil e irritante la situación de aquellos que se retiraron del servicio confiados en la palabra del Gobierno y en el acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de esta Honorable Cámara.

En realidad, estuvo bien que se desglosara del proyecto esta parte que se refiere al personal del Cuerpo de Carabineros en servicio activo, porque el resto venía a entorpecer el financiamiento del que está conociendo actualmente la Honorable Cámara. Pero esto no es óbice para que el Gobierno nos envíe un proyecto debidamente financiado a fin de satisfacer el justo derecho que tienen los ex carabineros que, como digo, jubilaron con esa expectativa.

Por otra parte, viene este proyecto a darle un nuevo aliciente al personal de Carabineros en servicio activo y para los que desean ingresar, a fin de que las numerosas vacantes que hay en el servicio puedan ser proveídas.

Ciertamente, se trata de un derecho de que ya disfruta el Ejército y otras instituciones armadas. De modo que es de justicia otorgárselo al Cuerpo de Carabineros, el que, a lo largo de todo el país, cumple sobradamente con su deber. Es así como los que hemos recorrido Chile de norte a sur hemos podido siempre ver cómo en las montañas, en los campos, en los caminos, en las pequeñas villas y grandes ciudades, están los carabineros cumpliendo fielmente con la gran misión que les corresponde al servicio del país. Sus insignias y sus uniformes son en todas partes, como una auténtica concreción de la patria.

Nada más, señor Presidente.

El señor YANEZ.— Pido la palabra.

El señor HOLGER (Ministro del Interior). — Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor HOLGER (Ministro del Interior). — Respecto de las palabras pronunciadas por el Honorable Diputado, puedo manifestarle que ya el Gobierno envió un proyecto de ley sobre planta y

aumento de sueldos al personal de Carabineros, y que la Comisión de Gobierno Interior está citada para pasado mañana, a fin de tratarlo.

El señor REYES.— Muy agradecido.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YANEZ.— Señor Presidente, cada vez que la Honorable Cámara se encuentra abocada a algún proyecto de esta naturaleza, mis Honorables colegas aprovechan para referirse, unos a la situación política del país y otros, a innecesarios halagos al Cuerpo de Carabineros. No quiero sumarme ni a unos ni a otros. Pero quiero recordar a la Honorable Cámara algunos antecedentes, que estimo de interés palpante y siempre de actualidad.

Desde el primer día en que llegué al Congreso, he insistido en esta Corporación y ante los diversos Ministros del Interior, en la necesidad de que alguna vez resuelva, en forma integral, el problema de la falta de Carabineros y de insuficiencia de los sueldos de que disfrutaban.

El primer Ministro del Interior con quien tuve la oportunidad de conversar sobre esto, el señor Morales Beltrami, trajo un proyecto de aumento de sueldos y nos prometió aumentar las plazas, convencido, como lo estamos todos, de que es absolutamente indispensable y urgente que se aumenten esas plazas y se llenen las vacantes.

Sin embargo, ni aquél Ministro, ni sus sucesores solucionaron este problema.

Se imponen tributos pesados para financiar ascensos y creación de elevados cargos como generales y otros, pero nada más.

Hoy día, existen 2.000 vacantes en el Cuerpo de Carabineros, que no se llenan, no porque el Gobierno no lo quiera, sino porque no hay interés en ocuparlas, por su bajísima remuneración.

De estas dos mil plazas, novecientas corresponden a la ciudad de Santiago.

Ningún Gobierno, repito, ha querido o ha encontrado los medios para solucionar esta exigencia imperiosa de la vida ciudadana.

Por esto aprovecho esta oportunidad para llamar, otra vez, la atención del Supremo Gobierno sobre la apremiante urgencia de aumentar los sueldos, no digo de los oficiales, sino de los carabineros, del personal de tropa, a fin de que estas plazas vacantes puedan despertar interés en el pueblo.

Asimismo, es necesario armonizar la nivelación de los grados de suboficiales en relación con sus funciones, ya que la diferencia de sueldo entre uno y otro grado es insignificante.

Quiero citar a la Honorable Cámara dos ejemplos. La diferencia que hay entre el sueldo de un sargento 2.º y un vicesargento, es de 9 pesos 20 centavos, y entre la de un cabo y un sargento 2.º, es de 21 pesos 20 centavos mensuales.

Comprenderá la Honorable Cámara, que no guarda relación la diferencia de funciones con el sueldo que cada uno de estos grados tiene.

Ahora bien, señor Presidente, este proyecto tuvo origen hace dos años atrás, y no ha sido el patrimonio o iniciativa del Partido Comunista. Ha tenido un largo vía crucis. Fué postergado para darle ocasión a un proyecto similar que beneficiaba a las Fuerzas Armadas y con el exclusivo fin de que no tuviera disonancia con él en su despacho, y hubiera entre ambos iguales preceptos.

Sin embargo, se ha cometido una injusticia, que ha sido dada a conocer, en parte, por el presidente de la Comisión de Gobierno Interior. Y es que este proyecto no concede el beneficio de desahucio a cierto personal del Cuerpo, al cual se les prometió otorgárselo al comenzar a tramitarse esta ley. Y, lo que es peor, este proyecto va a dejar también al margen de sus beneficios al personal que fué llamado a retiro voluntario el 30 de abril de este año.

Note la Honorable Cámara que no se trata de un personal al cual se le impusiera un retiro forzoso, sino un retiro voluntario, el que se adoptó como una manera de financiar el proyecto de desahucio.

Es este punto el que no encuentro acertado ni justo.

Creo que no debió tomarse esta medida de llamar a retiro voluntario a este personal, entre los cuales se cuentan un general, un coronel, un teniente coronel, 19 alféreces, 25 sargentos 1.ºs, 24 vicesargentos, 28 sargentos 2.ºs, 75 cabos y 122 carabineros. Este personal, repito, fué llamado a retiro voluntario y queda al margen de este beneficio, lo que parece a todas luces injusto.

Lamento que la Comisión no haya tenido conocimiento de estos hechos para haberles puesto remedio. No sé tampoco qué medidas ha pensado tomar el Gobierno con respecto al otro personal que el año pasado se encontraba en servicio y tuvo que abandonarlo por razones internas del Cuerpo.

Me agradecería escuchar de labios del señor Ministro del Interior, si el Gobierno va a contemplar este problema o si queda definitivamente resuelta su situación en el sentido de que no volverán a tener este beneficio.

El señor HOLGER (Ministro del Interior). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

¿Cuál es su pregunta?

El señor YAÑEZ.—Preguntaba al señor Ministro si el personal de Carabineros que se encontraba en servicio el año 47 y durante este año, hasta el 30 de abril o 1.º de mayo último, está incluido en los beneficios que contempla el proyecto en debate, o si su situación va a ser considerada por el Gobierno posteriormente, para solucionar el problema.

El señor HOLGER (Ministro del Interior). — No está considerada su situación dentro del proyecto que en estos momentos discute la Honorable Cámara; pero ya el Gobierno adoptará las medidas necesarias para contemplar esta situación y remediarla en un proyecto separado, que pronto enviará a la consideración del Congreso Nacional.

El señor YAÑEZ.—Celebro que el Gobierno quede preocupado de este problema. Ahora, todo es cuestión de que sea una realidad y no quede entre los papeles olvidados.

Los Diputados liberales vamos a prestarle nuestra aprobación al proyecto en debate, porque aunque incompleto, es justo, y renuncio al resto del tiempo de que dispongo en obsequio a su pronto despacho.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Este proyecto de desahucio en favor del Cuerpo de Carabineros...

El señor BERMAN.— ¿Cuándo me corresponderá el uso de la palabra, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría va a hablar a continuación.

El señor BERMAN.—Pero si yo estaba inscrito en tercer lugar, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—A continuación del Honorable señor González Madariaga.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Este proyecto que viene a establecer la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio en favor del personal del Cuerpo de Carabineros, se viene arrastrando desde hace mucho tiempo en el Congreso Nacional.

En efecto, cuando en febrero de 1947 se discutió la ley número 8.766, se aprobó por la comisión de Gobierno Interior este mecanismo. Sin embargo, la Honorable Comisión de Hacienda, al estudiar ese proyecto, desglosó de él todo lo que se refería a desahucio en favor de este personal, porque aun no se había obtenido para el resto del personal de las Fuerzas Armadas. Posteriormente han llegado otras indicaciones que hoy día han permitido traer a la Honorable Cámara el proyecto de que está conociendo.

Ha sido preocupación de la Comisión de Gobierno Interior y de todos los parlamentarios incluir en el proyecto al personal que se había retirado el año 1947 y al que se retire en el resto del año, cosa que no fué posible hacer, porque, sencillamente, no había cómo financiar esta idea. De ahí que si el señor Ministro del Interior nos anuncia que va a enviar un proyecto con un financiamiento separado para considerar a este personal, no queda en el momento actual otra cosa que despachar el proyecto y el artículo 1.º, que se está discutiendo, en los términos en que viene redactado.

En esta forma, voy a dar mi voto favorable...

El señor AVILES.—¿Me permite unos minutos, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por las razones que he dado, los Diputados radicales daremos nuestros votos favorables al proyecto en la forma en que viene redactado.

El señor AVILES.—El Honorable señor González Madariaga me ha cedido unos minutos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Berman; a continuación, podrá hacer uso de la palabra Su Señoría, en los minutos que le ha cedido el Honorable señor González Madariaga.

El señor GARDENAS. — Yo también estaba inscrito, señor Presidente.

El señor BERMAN. — Señor Presidente, seguramente ha sorprendido al personal recientemente retirado de Carabineros, y también al que se retirará hasta el mes de noviembre, que el artículo 1.º establezca la compatibilidad del desahucio con la jubilación, a contar desde el 1.º de noviembre del presente año, o sea, el proyecto que estamos discutiendo, no solamente afecta a los que ya se han retirado del servicio, sino a los que puedan retirarse, reglamentariamente o por otros motivos, antes del 1.º de noviembre.

Pero, señor Presidente, ¿ha sido solamente negligencia culpable, en este caso, la de atrasar el despacho de este proyecto de ley? ¿Ha sido, como lo ha dicho el Honorable Diputado liberal señor

Yáñez, el propósito del Gobierno de eliminar a muchos oficiales, suboficiales y tropa de Carabineros, con anterioridad al 1.º de noviembre, con el objeto de obtener el financiamiento de este proyecto? Es posible, señor Presidente, que ambas cosas sean efectivas; pero en lo que a los comunistas respecta, no hemos pecado ni de negligentes, ni de inactivos, ni de tramitadores, ni hemos realizado, como lo ha afirmado en una oportunidad el diario "El Imparcial", trabajo lento con respecto a este proyecto. Justamente, el II Informe, al referirse al efecto retroactivo, nos da la clave. Dice: "En realidad, en esta materia incide el fondo de las modificaciones que la Comisión introdujo al proyecto, a proposición del Ejecutivo, y ha sido ella la que ha motivado el retardo en el despacho del proyecto".

Tengo a mano los antecedentes, señor Presidente, para demostrar al Honorable señor Valdés Larrain, que dijo que los Diputados comunistas jamás se habían preocupado de Carabineros...

El señor VALDES LARRAIN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BERMAN. — Tengo a mano el boletín de sesiones de la Cámara del 9 de septiembre...

El señor VALDES LARRAIN. — No he dicho eso. Yo manifesté que los Diputados comunistas han atacado al Cuerpo de Carabineros en repetidas oportunidades, y que me extrañaba que hoy rindieran homenaje a quien habían atacado en diversas ocasiones.

Tengo los discursos del Honorable señor Fonseca y Escobar, que atacaron rudamente al Cuerpo de Carabineros.

El señor BERMAN. — Señor Presidente, el Honorable señor Valdés Larrain imputó su falsa aseveración a mi persona, porque yo estaba hablando sobre esta materia en la sesión anterior. Ahora agrega dos nombres más.

Sin embargo, quiero manifestarle, en esta oportunidad, que toda la acción que he realizado en favor de los Carabineros ha sido, justamente, por mandato del Partido Comunista, que ha estudiado este problema y que me ha destacado a mí para llevarlo a cabo.

En el Boletín de Sesiones de la Cámara, de 9 de septiembre de 1947, por mandato del Partido Comunista, figura el proyecto de ley de desahucio a los Carabineros, presentado y firmado por los Honorables señores Godoy, Díaz y el Diputado que habla.

El proyecto que presentamos en favor de Carabineros, es exactamente igual al que ya discutí y despachó el Congreso para las Fuerzas Armadas.

Desgraciadamente, el proyecto en estudio no es exactamente igual al aprobado para las Fuerzas Armadas, sino que restringe muchos derechos para los Carabineros, lo que estimamos injusto, puesto que siempre hemos tratado que ambos cuerpos uniformados disfrutaran siempre, y en lo posible, de iguales derechos.

Ahora bien, en la misma sesión del 9 de septiembre, cuando ya estaba impreso nuestro proyecto más de dos semanas, se dió cuenta de un Mensaje del Ejecutivo sobre esta misma materia. La Mesa propuso para su discusión la simple urgencia, y el Diputado que habla, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Comunista, solicitó la suma urgencia. El Honorable señor

Coloma, Presidente de la Corporación, puso en votación la suma urgencia, y fué aprobada.

Señor Presidente, es necesario destacar estos hechos en honor de la verdad. Y a ello hay que agregar todavía la iniciativa que tuvo el Partido Comunista el miércoles 15 de octubre de 1947, al pedir que el Gobierno incluyera en la Convocatoria Extraordinaria el proyecto de desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros, a fin de que pudieran disfrutar lo antes posible del derecho a desahucio.

Voy a leer, textualmente, la versión taquigráfica, que dice lo siguiente:

"El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Berman, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Teniendo en cuenta que está ya en vigencia la ley que establece un desahucio compatible con la jubilación para el personal de la Defensa Nacional,

La Honorable Cámara acuerda: Solicitar de S. E. el Presidente de la República, que incluya en la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley, ya en segundo informe, que establece el derecho a desahucio, compatible con la jubilación al personal del Cuerpo de Carabineros".

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado".

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Poca relación tiene esto con el artículo 1.º.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Su Señoría referirse al artículo 1.º del proyecto en debate, para el cual se ha concedido diez minutos a cada Comité.

El señor BERMAN. — Por ello, señor Presidente, si el proyecto se hubiera remitido a la Cámara en octubre del año pasado, no estaría el artículo primero con vigencia a partir del primero de noviembre de este año y no tendrían todos que lamentar, como lo han hecho los Honorables señores Gardeweg, Reyes, Yáñez, González Madariaga y como también lo estoy haciendo yo, que un gran sector de carabineros, por razones de reglamento, haya sido retirado de sus cargos y no goce o no vaya a gozar, cuando se despache este proyecto, del desahucio con que se le ilusionó tanto desde comienzos del año 47.

Algunos de estos carabineros retirados y que no saben a quién culpar por la tramitación tan lenta del proyecto, nos han escrito cartas lamentándose de que los hubieran burlado con estas ilusiones no cumplidas.

No doy lectura a ellas por la premura del tiempo; pero la mayoría se refiere a oficiales, suboficiales y tropa que han cumplido más de 25 años en sus cargos o 50 años de edad.

Solicito, señor Presidente, que el Gobierno remita a la Cámara la lista del personal de carabineros retirados desde el primero de enero del año 47 hasta la fecha y las causas que han motivado este retiro.

Al mismo tiempo, deseo que el señor Ministro del Interior nos diga si a este personal se le considerará en forma especial en un Mensaje próximo del Gobierno, para que también disfrute del

desahucio que se le había prometido.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio solicitado por el Honorable señor Berman.

No hay acuerdo.

El señor BERMAN.— Que se envíe en nombre de la Fracción Parlamentaria Comunista, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Lo puede solicitar por escrito Su Señoría.

El señor BERMAN.— Parece, señor Presidente, que el señor Ministro tiene la intención de constatar.

El señor HOLGER (Ministro del Interior).— Deseo manifestar a Su Señoría que este personal a que se refiere va a ser considerado.

El señor BERMAN.— Muchas gracias.

Insisto en esta materia, señor Presidente, porque el segundo informe dice a la letra: "La indicación del Honorable señor Gardewg, que se refería al desahucio compatible con la jubilación a partir de enero del 47, fué retirada por su autor; en cambio, se aprobó la formulada por el Presidente de la República, en el sentido de que este desahucio entre en vigencia desde el primero de noviembre de este año".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Su Señoría sabe lo que importa conceder el desahucio desde el primero de enero del año pasado? Treinta millones de pesos.

El señor ROSALES.— ¡Se destinan 20.000.000 de pesos para zonas de emergencia!

El señor BERMAN.— Yo quisiera que el Honorable señor González Madariaga me contestara si es justo o no lo que solicito.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Para mí sería muy grato que se les concediera a todos, pero lo que importa es encontrar los recursos.

El señor BERMAN.— Como se han encontrado recursos para otras actividades, se pueden encontrar también para este fin; si hay justicia en dar este desahucio, debe darse. El Gobierno ha encontrado recursos para establecer campos de concentración en Pisagua y para movilizar inútilmente tropas. También puede encontrarlos para pagar el desahucio a los que por fuerza del reglamento, se han retirado del Cuerpo, máxime cuando lo ha prometido a los que hoy en día elimina del Servicio, para financiar este proyecto.

Yo espero, señor Presidente, que se nos permita hacer algunas indicaciones, o referirnos a algunas indicaciones, en el curso de la discusión particular, pero declaro, desde luego, que el proyecto limita los derechos en mayor grado al que se despachó para las Fuerzas Armadas y que cuando llegue el proyecto del Gobierno reparando la situación de los carabineros retirados con anterioridad a noviembre de este año, formularemos —soy optimista— las indicaciones pertinentes para que se reparen las injusticias que se han cometido con ellos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, faltan solamente algunos minutos...

El señor COLOMA (Presidente).— Está prorrogada la hora por el tiempo que ocupen los Comités.

El señor CARDENAS.— En realidad, no tengo para qué manifestar que los miembros del Partido Democrático estamos llanos a darle nuestros votos favorables a este proyecto, porque, como

partido de orden y respetuoso de la Constitución y de las leyes, lejos de tener como adversarios a los carabineros, siempre los hemos tenido como nuestros mejores amigos, especialmente los elementos modestos de nuestro partido, que vivimos en barrios apartados, donde los carabineros son la custodia tanto de nosotros como de nuestras familias.

En consecuencia, declaramos que nuestros votos van a ser favorables a este proyecto.

Al mismo tiempo, señor Presidente, deseo solicitar del señor Ministro del Interior que, en el nuevo Mensaje que enviará el Gobierno sobre la misma materia, se remedie un vacío contenido en este proyecto, y se concedan iguales beneficios al personal de obreros y empleados de la Imprenta de Carabineros, cuya situación estaba considerada en un proyecto que se discutió en la Comisión de Gobierno Interior en las postrimerías de la legislatura ordinaria última. Ese criterio fué, por lo demás, el que se siguió en una oportunidad anterior, cuando se reajustó la situación económica del Cuerpo de Carabineros, los beneficios de la ley respectiva se hicieron extensivos también al personal retirado y al de la Imprenta de Carabineros.

En vista de las explicaciones dadas en esta Sala, para no entorpecer el despacho del proyecto en debate, que vamos a votar en algunos momentos más, y para no seguir postergando más la satisfacción de esta justa y legítima aspiración de los Carabineros de Chile, de mejorar su situación económica, no insistiremos en el vacío que he explicado. Pero queremos dejar perfectamente en claro que es de toda justicia conceder la jubilación al personal que he mencionado. En los propios informes de la Asesoría Jurídica correspondiente, se ha reconocido que dicho personal tiene derecho a los mismos beneficios de que goza el Cuerpo de Carabineros. Sin embargo, no le han sido aún pagadas las diferencias correspondientes.

Deseo que, en el futuro Mensaje a que se ha referido el señor Ministro del Interior, junto con remediarse la injusticia cometida con el personal retirado desde enero de 1947 hasta esta fecha, personal que se retiró con la certeza de que disfrutaría de los beneficios de esta ley, se remedie también la deficiencia u omisión a que me he referido. Se trataría sencillamente de una aclaración de la ley anterior, porque ya están destinados los fondos correspondientes para ese objeto.

Ruego al señor Ministro del Interior que considere en forma muy especial esta petición, porque el Jefe del Departamento del Personal que vino a la Comisión de Gobierno Interior la encontró del todo justa y, si no hubiera ocurrido el término de la legislatura extraordinaria última, el proyecto aludido estaría ya convertido en ley de la República.

También deseo exteriorizar aquí una aspiración justísima del personal joven de Carabineros, y manifestar nuestro deseo de que, en el Mensaje que se enviará pronto al Congreso Nacional, se considere la situación del personal joven de la institución, que, por obedecer más a los sentimientos de su corazón que al cálculo, han contraído matrimonio con esposas modestas y por eso han perdido los derechos que tenían dentro del Cuerpo de Carabineros. Considero que en la época actual, lejos de merecer la censura una actitud de esta especie, debería merecer estimu-

lo. Deben, pues, ser reparadas estas disposiciones que no concuerdan con los sentimientos de la época actual.

Para no demorar el despacho de este proyecto, dejo la palabra en la certeza de que el señor Ministro del Interior será más justo en esta materia y considerará las observaciones que he venido formulando en favor del personal de Carabineros.

El señor COLOMA (Presidente). Tiene la palabra el Honorable señor Avilés, por cinco minutos.

El señor AVILES. — Tal vez ocuparé menos tiempo, señor Presidente, ya que varios puntos que iba a tocar ya han sido tratados por otros Honorables Diputados.

Quiero agregar, sin embargo, que fueron los mismos personeros del Ejecutivo quienes impidieron el despacho del proyecto aquél, que debió ser aprobado. Dieron como razón la falta de financiamiento.

Seguramente, llegan en la actualidad a mil los funcionarios que han tenido que salir, conforme al Reglamento vigente.

El señor Ministro ha declarado que se enviará un nuevo Mensaje, con el cual se remediará esta situación que parece de evidente injusticia.

Celebro que el Ejecutivo anuncie el envío de un proyecto más completo sobre esta materia.

Como se ha visto, la Oficialidad del Cuerpo de Carabineros está sufriendo el descuento desde el mes de mayo y el desahucio va a empezar a regir desde noviembre.

Creo que en el nuevo Mensaje que se anuncia serán contempladas todas estas situaciones.

En esa oportunidad deje constancia en la Comisión de Hacienda, cuando se despachó el proyecto que mejoraba las condiciones de las Fuerzas Armadas, que rápidamente debería despacharse un proyecto similar para el Cuerpo de Carabineros, que contemplara el aumento, el desahucio y las facilidades correspondientes.

Desgraciadamente, el Cuerpo de Carabineros ha sido defraudado, puesto que ha pasado casi un año sin que se resuelva esta situación.

Espero que en el curso del año se cumplan las promesas y lleguemos a tener despachada la ley que favorezca a todas las Fuerzas Armadas, incluyendo a Carabineros.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En discusión el artículo primero.

—Dice el artículo:

Artículo 1.º— Establécese, a contar desde el 1.º de noviembre del presente año, una indemnización de desahucio para el personal de Carabineros de Chile, compatible con la pensión de retiro o montepío, la que será pagada por la Caja de Previsión de Carabineros, previo decreto supremo".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

—Dice el artículo:

Artículo 2.º— Esta indemnización consistirá en el pago de un mes de sueldo de que esté en posesión el personal a la fecha de su baja, por cada

año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la institución, con un máximo equivalente a veinte meses de sueldo.

Sin embargo, este desahucio, respecto del personal que deje de prestar servicios, sin obtener pensión de retiro, consistirá en el pago de un mes de sueldo por cada año o fracción superior a seis meses de imposiciones al Fondo de Desahucio.

Para los efectos del presente artículo y del N.º 6, de esta ley, se entenderá como sueldo el total de remuneraciones sobre las cuales impone el personal a la Caja de Previsión de Carabineros, con excepción de las asignadas, por hora semanal de clases, al profesorado de la institución.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

—Dice el artículo:

Artículo 3.º— El personal que se reincorpore a Carabineros no tendrá derecho a que se le compute el tiempo servido con anterioridad en la institución, sino después de completar diez años de imposiciones al Fondo de Desahucio. En caso de no cumplir con este requisito, el monto del desahucio se establecerá de acuerdo con sus años de imposiciones.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º.

Dice el artículo:

Artículo 4.º— No tendrá derecho al pago de desahucio, pero sí a la devolución de sus descuentos hechos por este concepto, sin intereses, el personal que deje de pertenecer a la institución por las causales que se indican:

a) Destitución o separación del servicio, por orden judicial o administrativa;

b) Llamado a calificar servicios;

c) Baja con nota de fealdad que será debidamente determinada en el reglamento de la presente ley;

d) Baja por gracia, y

e) Renuncia voluntaria del empleo.

Sin embargo, el personal a que se refiere el presente artículo y cuya baja se produzca con anterioridad al 1.º de noviembre de 1951, no tendrá derecho a la devolución de los descuentos indicados.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El artículo 5.º está aprobado reglamentariamente.

En discusión el artículo 6.º.

—Dice el artículo:

Artículo 6.º— Para formar el Fondo de Desahucio, establécese, a contar desde el 1.º de mayo del presente año, un descuento del cinco por ciento mensual sobre los sueldos del personal de Carabineros de Chile.

Estos fondos ingresarán a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, la que registrará su valor en una cuenta especial que se denominará "FONDO DE DESAHUCIO DEL PERSONAL DE CARABINEROS".

El monto en que se reduzcan los haberes del personal, como consecuencia de estas imposiciones, no estará afecto al impuesto a la renta.

Las pensiones de retiro y montepío del personal que goce del desahucio consultado en la presente ley estarán afectas a un descuento del cinco por ciento. Este descuento se hará efectivo hasta el 30 de abril de 1968, pudiendo el Presidente de la República prorrogarlo por un período que no exceda de cinco años.

Sin embargo, las pensiones de retiro por invalidez sólo estarán afectas a un descuento anual equivalente al dos y medio por ciento del monto del desahucio que corresponde percibir al pensionado; este descuento se hará efectivo por el mismo período señalado en el inciso anterior".

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara se dará por aprobado

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º.

—Dice el artículo:

Artículo 7.º— No obstante lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente ley, el tiempo por el cual se ha recibido desahucio o devuelto imposiciones no será computable para la liquidación de un nuevo desahucio.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.º.

—Dice el artículo:

Artículo 8.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo transitorio. Hay una indicación que se va a leer.

El señor SECRETARIO.— El artículo transitorio, dice:

Artículo transitorio.— El personal que deje de pertenecer a la institución, por cualquier causa, con anterioridad al 1.º de noviembre del presente año, sólo tendrá derecho a la devolución de sus imposiciones al Fondo de Desahucio.

Hay una indicación del Ejecutivo para agregar a este artículo lo siguiente:

"Exceptuáanse los miembros de la institución muertos en actos de servicio o a consecuencias directas de él, con posterioridad al 1.º de mayo del presente año, cuyas familias tendrán derecho a percibir el desahucio de acuerdo con las normas establecidas al efecto en el artículo 5.º de la presente ley".

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para someter a votación esta indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es de toda justicia.

El señor REYES.— Nadie se opone.

El señor COLOMA (Presidente).— Acordado ..

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo con la indicación formulada por el señor Ministro del Interior.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas 5 minutos.

ENRIQUE DARBOUY P.,
Jefe de la Redacción.